

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 07/04/2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, por el sistema de turno libre, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados cuerpos, así como procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad. [2015/4436]

Conforme establece la disposición adicional sexta, apartado 1, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 106 de 04/05/2006 (en adelante LOE), son bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes las reguladas por la propia LOE y la normativa que la desarrolle en materia de ingreso en los Cuerpos docentes.

La disposición adicional duodécima de la LOE, dispone que el sistema de ingreso en la función pública docente será el de concurso-oposición. En la fase de concurso se valorarán, entre otros méritos, la formación académica y la experiencia docente previa. En la fase de oposición se tendrán en cuenta la posesión de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Asimismo existirá una fase de prácticas, que podrá incluir cursos de formación, y constituirá parte del proceso selectivo.

En desarrollo de lo dispuesto en la LOE en materia de ingreso en la función pública docente, se ha dictado el Reglamento de Ingreso, Accesos y Adquisición de Nuevas Especialidades en los Cuerpos Docentes, Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE nº 53, de 02/03/2007), el cual regula los procedimientos de ingreso en los Cuerpos docentes que se convoquen, disponiendo en su artículo 3, apartado 1, que los órganos competentes de las Administraciones Públicas convocantes, una vez aprobadas sus respectivas ofertas de empleo, procederán a realizar la convocatoria para la provisión de plazas autorizadas en dichas ofertas de empleo, con sujeción, en todo caso, a las normas de Función Pública que les sean de aplicación. Por otra parte, el título III del mencionado Reglamento establece el sistema de ingreso y el IV regula el acceso de los funcionarios de los Cuerpos docentes a otros Cuerpos docentes incluidos en un subgrupo de clasificación superior. Asimismo, el título V del Reglamento regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades y establece, en sus artículos 52 y 54, que las Administraciones Educativas determinarán mediante las oportunas convocatorias, las especialidades que puedan adquirirse a través de los procedimientos establecidos en este título.

Teniendo en cuenta el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los Cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria, que en su artículo 9 establece que “para ejercer la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y la enseñanza de idiomas, en lo que se refiere al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria será necesario estar en posesión de un título oficial de Máster que acredite la formación pedagógica y didáctica de acuerdo con lo exigido por los artículos 94, 95 y 97 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación”.

Dentro del marco normativo citado, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha de 22/12/2014 (DOCM nº 248 de 24/12/2014) por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014, reformado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha de 01/04/2015 (DOCM nº 64 de 04/04/2015) por el que se modifica la Oferta de Empleo Público de 2014 y se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2015, esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes acuerda convocar concurso-oposición para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Música y Artes Escénicas por el turno libre, procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, accesos entre Cuerpos, y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad, con arreglo a las siguientes bases:

		Bases
Título I Procedimiento de ingreso y accesos en los Cuerpos de Profesores de ESO y de Profesores de Música y Artes Escénicas	Primera. Normas generales	1 a 4
	Segunda. Sistema selección	5 a 8
	Tercera. Requisitos aspirantes	9 a 10
	Cuarta. Solicitudes	11 a 17
	Quinta. Admisión aspirantes	18 a 20
	Sexta. Órganos de selección	21 a 34
	Séptima. Comienzo y desarrollo concurso-oposición	35 a 37
	Octava. Calificación oposición	38 a 45
	Novena. Superación concurso-oposición	46 a 53
	Décima. Presentación documentos	54 a 58
	Undécima. Fase de prácticas	59 a 61
	Duodécima. Nombramiento funcionarios de carrera	62 a 63
Título II Procedimiento selectivo de acceso a cuerpos docentes incluidos en grupos de clasificación superior (exclusivamente para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria)		
Título III Procedimiento de adquisición de nuevas especialidades	I. Normas generales	1
	II. Sistema de habilitación	2
	III. Requisitos de los candidatos	3
	IV. Solicitudes	4 a 8
	V. Admisión de aspirantes	9
	VI. Tribunales	10 a 11
	VII. Comienzo y desarrollo de las pruebas	12
	VIII. Calificación	13 a 16
Título IV Procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad	1. Normativa 2. Requisitos 3. Solicitudes 4. Procedimiento de adjudicación	
Título V Habilitación y Recursos		

A esta Resolución se adjuntan los siguientes anexos:

Anexo IA. Baremo para la valoración de méritos para el ingreso en los cuerpos docentes por el turno libre.

Anexo IB. Baremo para la valoración de méritos para los sistemas de accesos entre los cuerpos de funcionarios docentes.

Anexo II. Distribución de plazas por turnos y especialidades en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Anexo III. Características de la prueba de carácter práctico.

Anexo IV. Temarios de las especialidades.

Anexo V. Provincias de gestión de especialidades.

Anexo VI. Declaración jurada de no haber sido separado del Servicio.

Anexo VII. Relación de documentos justificativos de méritos establecidos en los baremos.

Anexo VIII. Titulaciones declaradas equivalentes.

Anexo IX. Códigos de Cuerpos y Especialidades.

Anexo X. Titulaciones declaradas equivalentes para el desempeño de especialidades en régimen de interinidad.

Anexo XI. Relación de centros y localidades con sus códigos.

Anexo XII. Catálogo de titulaciones.

Anexo XIII. Titulaciones para acreditación de la competencia lingüística.

Título I

Procedimiento de ingreso y accesos en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Primera. Normas Generales.

1. Se convoca concurso-oposición para cubrir 252 plazas, correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y 10 plazas en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, en el ámbito de gestión de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

De conformidad con la previsión contenida en el artículo 10.2.a) del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, se acumularán al número de plazas convocadas por el turno libre, todas aquellas que hubieran quedado sin cubrir en la convocatoria realizada por Resolución de 07/04/2015 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas por el turno de personas con discapacidad, así como las que pudieran quedar sin cubrir por el sistema de acceso a cuerpos docentes incluidos en grupos de clasificación superior, convocado mediante esta Resolución.

2. Al presente concurso-oposición le serán de aplicación:

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes.
- Real Decreto 989/2000, de 2 de junio, por el que se establecen las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, se adscriben a ellas los profesores de dicho Cuerpo y se determinan las materias que deberán impartir.
- Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 75/2007, de 19 de junio, por el que se regula el currículo de las enseñanzas elementales de música y danza, y se determinan las condiciones en las que se han de impartir dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y regula determinados aspectos relacionados con el acceso a estas enseñanzas.
- Decreto 76/2007, de 19 de Junio, por el que se regula el currículo de las enseñanzas profesionales de música en Castilla-La Mancha.
- Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Las demás disposiciones de carácter general que sean de aplicación, así como las bases contenidas en la presente convocatoria.

3. El número de plazas que son objeto de la presente convocatoria, y su distribución por especialidades y accesos es el siguiente:

a) Número total de plazas convocadas correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria: 252, que se distribuyen de la forma señalada en el cuadro siguiente entre los siguientes accesos: Libre, y Acceso a otros cuerpos docentes incluidos en un grupo de clasificación superior (G. Superior)

	Libre	G. Superior
Filosofía (cód. 001)	7	
Griego (cód. 002)	3	
Latín (cód. 003)	3	
Lengua castellana (cód.004)	15	1
Geografía e historia (cód.005)	21	2
Matemáticas (cód.006)	18	2
Física y química (cód.007)	15	1

Biología y geología (cód.008)	21	2
Inglés (cód.011)	69	3
Educación física (cód. 017)	8	1
Orientación educativa (cód. 018)	8	1
Economía (cód. 061)	8	1
Administración de empresas (cód. 101)	10	1
Hostelería y turismo (cód. 106)	5	
Informática (cód. 107)	5	
Intervención sociocomunitaria (cód. 108)	10	1
Procesos sanitarios (cód. 118)	5	
Sistemas electrotécnicos y automáticos (cód. 125)	5	
Total:	236	16

b) Número total de plazas convocadas correspondientes al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, turno libre: 10

Piano (cód. 423)	6
Fundamentos de composición (cód. 412)	2
Lenguaje musical (cód. 460)	2
Total:	10

4. La tramitación de las solicitudes de participación en los procesos selectivos de los diferentes Cuerpos y especialidades se llevará a cabo en los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, según la asignación que figura en el nº 11 de la Base Cuarta de esta convocatoria (provincia de gestión de especialidad).

El número de instancias en cada una de las especialidades condicionará el número de Tribunales y Comisiones de Selección que hayan de nombrarse para juzgar a los aspirantes en cada una de ellas.

Segunda. Sistema de Selección

5. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional duodécima, apartado 1, de la LOE y en el artículo 17 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, el sistema de ingreso será el de concurso-oposición. En la fase de concurso se valorarán, entre otros méritos, la formación académica y la experiencia docente previa. En la fase de oposición se tendrán en cuenta la posesión de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Asimismo existirá una fase de prácticas, que podrá incluir cursos de formación, y constituirá parte del proceso selectivo.

5.1. Fase de oposición.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, en la fase de oposición se tendrá en cuenta la posesión de los conocimientos específicos de los Cuerpos y especialidades docentes a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia. En cuanto a los temarios sobre los que versará la fase de oposición:

- Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria:

De conformidad con la Orden ECD/191/2012, de 6 de febrero (BOE 07/02/2012), en los procedimientos selectivos a que se refiere esta convocatoria será de aplicación lo establecido en el Anexo III de la Orden de 09/09/1993 (BOE 21/09/1993), teniendo también en cuenta lo establecido en el Anexo I de la Orden de 01/02/1996 (BOE 01/02/1996). Los aspirantes de la especialidad de Idioma Extranjero: Inglés, deberán realizar todas las pruebas que integren la fase de oposición en este idioma.

- Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas:

Los establecidos en la Orden ECD/310/2002, de 15 de febrero (BOE 19/02/2002), por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Música y

Artes Escénicas y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo (Sección 1ª para la parte B de la 1ª prueba, Sección 2ª para la parte B de la 2ª prueba).

En aquellas pruebas escritas en las que no se requiera la exposición oral por el candidato o lectura ante el Tribunal, deberá garantizarse el anonimato de los aspirantes. Según dispone el artículo 20.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, cada una de las pruebas de la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio. Las calificaciones de las pruebas se expresarán en números de cero a diez. En ellas será necesario haber obtenido una puntuación igual o superior a 5 puntos para poder acceder a la prueba siguiente o, en el caso de la última prueba, para proceder a la valoración de la fase de concurso.

Conforme a lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la fase de oposición constará de dos pruebas que se ajustarán a lo que se indica a continuación, y que se realizarán en el orden en el que aparecen reguladas en la presente convocatoria:

1. Primera Prueba.

Esta prueba tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta y constará de dos partes que serán valoradas conjuntamente:

Parte A. Consistirá en una prueba práctica que permita comprobar que los candidatos poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que se opte. La duración de esta prueba práctica será de noventa minutos salvo que, en virtud de las especiales características de la especialidad, la comisión de selección determine otra cosa. La calificación de la parte A de la primera prueba será de 0 a 10 puntos. Para su superación los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 2,5 puntos.

El contenido de la prueba práctica ha de ceñirse a las materias incluidas en el temario de la especialidad; el contenido del Anexo III, es orientativo y no limitativo en cuanto a las posibilidades de la Comisión de Selección para establecer la prueba práctica.

Parte B. Desarrollo por escrito de un tema por el aspirante, durante un tiempo de dos horas, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) En aquellas especialidades que tengan un número no superior a 25 temas, deberá elegirse entre dos temas.
 - b) En aquellas especialidades que tengan un número superior a 25 temas e inferior a 51, deberá elegirse entre tres temas.
 - c) En aquellas especialidades que tengan un número superior a 50 temas, deberá elegirse entre cuatro temas.
- Todos extraídos al azar por el Tribunal de los correspondientes al temario de la especialidad. La calificación de la parte B de la primera prueba será de 0 a 10 puntos. Para su superación los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 2,5 puntos.

Calificación total de la Primera Prueba.

Esta Primera Prueba se valorará de cero a diez puntos, siendo el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (A y B) ponderadas del siguiente modo:

Parte A: La calificación ponderada se calcula multiplicando por 0,5 la calificación obtenida en esta parte.

Parte B: La calificación ponderada se calcula multiplicando por 0,5 la calificación obtenida en esta parte.

Para la superación de la Primera Prueba en su conjunto, los aspirantes deberán alcanzar una puntuación mínima igual o superior a cinco puntos, siendo ésta el resultado de sumar las puntuaciones ponderadas correspondientes a las dos partes de las que consta.

2. Segunda Prueba.

2.1. Esta prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, y consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica:

A) Presentación de una programación didáctica.

La programación didáctica será entregada por el aspirante al Tribunal que le corresponda. Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación educativa, se establecerá la forma y plazo de dicha entrega.

La programación didáctica será defendida oralmente ante el Tribunal y hará referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, y en la que se especificarán los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles en los que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo.

Los currículos a los que se hace referencia en esta convocatoria serán los vigentes en Castilla-La Mancha para el curso 2014-2015.

La Programación, que tendrá carácter personal, será elaborada individualmente por el aspirante y tendrá una extensión máxima de 60 folios (incluidos, en su caso, Anexos y cualesquiera otros contenidos como índices, etc.), en tamaño "DIN-A4", por una sola cara. Se empleará una letra del tipo "Arial" de 12 puntos sin comprimir, a espacio sencillo.

Las unidades que compongan la Programación deberán ir debidamente numeradas en un índice y serán al menos 12. Los contenidos de la programación didáctica deberán organizarse en unidades didácticas, de tal manera que cada una de ellas pueda ser desarrollada completamente en el tiempo asignado para su exposición.

La programación incluirá una portada en la que se especificarán los datos de identificación del aspirante y la especialidad. Dicha portada no estará incluida en la extensión máxima de 60 folios.

En el caso de que el Tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, la puntuación que se otorgará a la parte A de la segunda prueba será de 0 puntos.

En la especialidad de Inglés, la programación será redactada y defendida íntegramente en este idioma.

En la especialidad de Orientación Educativa, los aspirantes podrán optar por desarrollar un programa de intervención en un centro escolar o en un equipo de orientación educativa y psicopedagógica

B) Preparación y exposición de una unidad didáctica.

La preparación y exposición oral ante el Tribunal de una unidad didáctica, podrá estar relacionada con la programación didáctica presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo de su propia programación. En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad.

En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación. El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica y podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo. La exposición de la unidad didáctica ante el Tribunal tendrá carácter público, y para ella el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como un guión que no excederá de un folio y que se entregará al Tribunal al término de aquélla.

En las especialidades propias de la Formación Profesional específica, la unidad didáctica podrá referirse a unidades de trabajo, debiendo relacionarse con las capacidades terminales asociadas a las correspondientes unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate.

2.2. El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de una hora para la defensa oral de la programación didáctica y la exposición de la unidad didáctica. El aspirante iniciará su exposición con la defensa de la programación didáctica

presentada, que no podrá exceder de treinta minutos, y a continuación realizará la exposición de la unidad didáctica. Durante el desarrollo de la defensa y exposición, el Tribunal podrá plantear al aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con el contenido de aquéllas.

2.3. Calificación de la Segunda Prueba.

Esta Segunda Prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos, debiendo alcanzar el aspirante para su superación una puntuación igual o superior a cinco puntos.

5.2. Fase de concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la valoración de méritos se realizará conforme al baremo que como Anexo I se acompaña a la presente convocatoria, teniendo presente que, según establece el propio artículo 23 mencionado, en todo caso el baremo de la convocatoria debe respetar las especificaciones básicas y estructura que se recogen en el Anexo I del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

La calificación de la fase de concurso se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso para formar la puntuación global será de dos tercios para la fase de oposición y de un tercio para la fase de concurso.

5.3. Fase de prácticas.

Los aspirantes que resulten seleccionados, conforme a lo que dispone la Base Novena de esta convocatoria, deberán realizar un período de prácticas tuteladas que formará parte del proceso selectivo y que tendrá por objeto comprobar la aptitud para la docencia de los mismos. Finalizada la fase de prácticas se evaluará a cada aspirante en términos de “apto” o “no apto”.

6. Prueba de acreditación del conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la superación de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

Esta prueba se realizará en el lugar y fecha que determine la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes una vez publicada la lista definitiva de admitidos. La prueba consistirá en la elaboración, durante un tiempo máximo de 40 minutos, de una redacción sobre un tema propuesto por el Tribunal; a continuación el aspirante mantendrá una conversación con el Tribunal durante un tiempo máximo de 20 minutos.

El Tribunal para la realización y calificación de esta prueba será nombrado por la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, y estará constituido por 5 funcionarios de carrera de los Cuerpos de funcionarios docentes que tengan la especialidad de Lengua Castellana o de alguna especialidad filológica.

La prueba se calificará de “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la calificación de “apto” para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba se expondrán, en el lugar de examen, los resultados obtenidos en la misma.

7. Quedan exentos de realizar la prueba de conocimiento del castellano quienes estén en posesión del Diploma de Español, Nivel Superior, establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, que regula los diplomas de español como lengua extranjera, o del certificado de Aptitud de Español para Extranjeros obtenido en las Escuelas Oficiales de Idiomas. También quedarán exentos quienes posean el título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica y quienes hubieran superado esta prueba en convocatorias anteriores realizadas por la Administración Educativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Igualmente quedarán exentos aquellos aspirantes cuyo título alegado para ingresar en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria haya sido emitido en el Reino de España.

No obstante lo expresado en la Base Cuarta, número 12 de la presente Convocatoria en relación con la aportación de documentación, el certificado acreditativo del correspondiente título será aportado por el aspirante junto a la documentación que acompaña a la solicitud para tomar parte en el concurso–oposición. Tal y como establece la disposición adicional segunda del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, el diploma superior de español como lengua extranjera que regulaba el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, equivaldrá a todos los efectos al Diploma de Español, Nivel Superior.

8. Conforme dispone el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero (BOE nº 46, de 23/02/1993), de Acceso de funcionarios de nacionalidad española de Organismos Internacionales a los Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado, los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales y posean la nacionalidad española quedarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación, que se crea en el mencionado Real Decreto, considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

A tal fin, la certificación de homologación prevista en el artículo 7 del Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero, deberá presentarse junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo o, con carácter excepcional, ante el Tribunal al que corresponda enjuiciar los méritos y capacidad del aspirante, con antelación a la celebración de los ejercicios que integran las pruebas de la fase de oposición.

En los ejercicios de los que se exime a los aspirantes se otorgará la calificación mínima exigida en la convocatoria para la superación de los mismos. No obstante, los interesados podrán renunciar a tal calificación y participar en las pruebas de las que han sido eximidos en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes al turno libre. Tal renuncia deberá llevarse a cabo con anterioridad al inicio de las pruebas de selección.

Tercera. Requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitido en los procedimientos selectivos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

9.1. Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles, el de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, no separado de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a su cargo.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, de conformidad con lo dispuesto en el número 6 de la Base Segunda de esta convocatoria, a excepción de los aspirantes que se encuentren exentos de su realización por las causas previstas en esa misma Base.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y especialidad a que se opta.

d) No ser funcionario de carrera o en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o del Cuerpo de Música y Artes Escénicas dependiendo del Cuerpo cuyo proceso selectivo se convoca, salvo que se concurra por el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, a que se refiere el título V del Reglamento de Ingreso, Accesos y Adquisición de Nuevas Especialidades en los Cuerpos Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (en adelante, el Reglamento).

e) No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública.

9.2. Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado anterior, los aspirantes deberán reunir los requisitos específicos que se detallan a continuación, según sea el procedimiento por el que participen:

a) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

En el caso de que dichos títulos académicos hayan sido obtenidos en el extranjero, deberá haberse obtenido su correspondiente credencial de homologación, según los Reales Decretos 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de Educación Superior, modificado por el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, y 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo, y del Consejo, de 7 de septiembre, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos de la profesión de abogado.

De conformidad con lo establecido en el punto 1 de la Disposición adicional única del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, para las especialidades que se detalla en el Anexo V del citado Real Decreto, podrán ser admitidos quienes, aun careciendo de la titulación exigida con carácter general estén en posesión de alguna de las titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia.

Para el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, de conformidad con el apartado 3 de la disposición adicional única del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, podrán participar en la presente convocatoria quienes posean alguna de las titulaciones referidas en el Anexo VII.

b) Exclusivamente para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a que se refieren los artículos 94 y 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Con carácter general reunirán este requisito quienes estén en posesión del título oficial de Máster Universitario que habilita para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas. No obstante, están dispensados de la posesión del citado título quienes acrediten haber obtenido, con anterioridad al 01/10/2009, alguno de los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del Título Profesional de Especialización Didáctica, del Certificado de Cualificación Pedagógica o del Certificado de Aptitud Pedagógica.
- Estar en posesión de un título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de Maestro, o de un título de Licenciado en Pedagogía o Psicopedagogía así como de cualquier otro título de Licenciado u otra titulación declarada equivalente al mismo que incluya formación pedagógica y didáctica.
- Haber impartido docencia durante un mínimo de dos cursos académicos completos o, en su defecto, doce meses ejercidos en períodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato, de Formación Profesional o de Escuelas Oficiales de Idiomas.

9.3. Requisitos específicos para participar por el procedimiento de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de los funcionarios de los cuerpos docentes incluidos en un grupo de clasificación superior.

Podrán participar en este procedimiento selectivo, para el que se reservan 16 plazas, los funcionarios docentes clasificados en el Subgrupo "A2" a que se refiere la vigente legislación de la Función Pública que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de las titulaciones que, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, se establecen en esta convocatoria.

b) Haber permanecido en sus cuerpos de procedencia un mínimo de seis (6) años como funcionarios de carrera. Las personas aspirantes que opten por este procedimiento de acceso no podrán concurrir a la misma especialidad por el de ingreso libre.

9.4. Imposibilidad de concurrir a más de un turno.

Ningún aspirante podrá presentarse, dentro de una misma convocatoria, a plazas de un mismo cuerpo y especialidad correspondientes a distintos turnos de ingreso o acceso entre cuerpos de funcionarios docentes.

10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, todas las condiciones y requisitos enumerados anteriormente deberán reunirse en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación y mantenerse hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera.

Cuarta. Solicitudes

11. Forma.

Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo podrán hacerlo del siguiente modo:

A través del Portal de Educación (www.educa.jccm.es), el aspirante podrá cumplimentar su solicitud de participación, registrarla electrónicamente, realizar el pago de la tasa por derechos de examen y confirmar los datos que la Administración Educativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ya posee y que le serán mostrados al aspirante a título informativo en la Web, los cuales serán objeto de baremación en la fase de concurso del proceso selectivo.

En el caso de que no deseara realizar el pago y registrarla electrónicamente, podrá imprimirla y firmarla para su presentación presencial en los lugares señalados en el número 14 de la Base Cuarta.

Para poder acceder a la solicitud electrónica es necesario que el aspirante se identifique mediante su NIF y la contraseña que elija tras el proceso de alta como "usuario registrado" de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a través del Portal de Educación.

Para registrarse el aspirante deberá seleccionar la opción de acceso mediante NIF o NIE en el caso de participantes de otra nacionalidad, y contraseña y pulsará en la pantalla siguiente sobre el botón "Registro".

Si el aspirante tiene la condición de funcionario interino docente de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y ya está dado de alta en la Intranet del Portal de Educación, no es necesario que se registre en esta Web; en este caso para acceder a la solicitud electrónica utilizará su NIF y la contraseña que emplee para acceder a dicho Portal.

Los documentos originales que el aspirante desee aportar como méritos para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso podrán ser digitalizados y aportados como archivos anexos a su solicitud electrónica.

Las provincias en las que se celebrarán las pruebas de la fase de oposición de cada una de las especialidades, son las que se establecen en el Anexo V de la presente convocatoria. La asignación es la siguiente:

Albacete:

- Geografía e Historia
- Matemáticas
- Hostelería y Turismo
- Administración de Empresas

Ciudad Real:

- Filosofía
- Griego
- Lengua Castellana y Literatura
- Física y Química (en Puertollano)

Cuenca:

- Inglés
- Procesos Sanitarios
- Fundamentos de Composición
- Piano
- Lenguaje Musical

Guadalajara:

- Orientación Educativa
- Economía
- Informática
- Sistemas Electrotécnicos y Automáticos

Toledo:

- Latín
- Educación Física
- Intervención Sociocomunitaria
- Biología y Geología (Talavera de la Reina)

Así pues, la gestión y tramitación de las instancias de cada especialidad corresponde a un único Servicio Periférico según la asignación antes fijada. Además, será en esa misma provincia (provincia de gestión de especialidad) donde tendrán su sede la Comisión de Selección y todos los Tribunales de la respectiva especialidad y donde se llevará a cabo la baremación de méritos por las correspondientes Unidades de Baremación en la especialidad asignada.

12. Documentación.

En los términos previstos en el Anexo I de la presente Convocatoria, no será necesario aportar documentación que ya posea la Administración convocante, en otro caso los aspirantes acompañarán a sus solicitudes los siguientes documentos:

a) Documentación justificativa de los méritos.

Los aspirantes presentarán junto a su solicitud de participación toda la documentación justificativa para la valoración de los méritos a que se hace referencia en el Baremo Anexo I de la convocatoria, entendiéndose que solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados a través de la documentación que se determina en la presente convocatoria, y que sea presentada durante el plazo de presentación de instancias.

A efectos de valoración del expediente académico del título alegado, los aspirantes cuyo título haya sido obtenido en el extranjero, y que deberán presentar en el plazo indicado en el párrafo anterior, tendrán un plazo adicional de veinte días naturales, a partir de que expire el de presentación de instancias, para aportar certificación expedida por la Administración educativa del país en que se obtuvo el título que indique la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y exprese, además, la calificación máxima obtenible de acuerdo con el sistema académico correspondiente, a efectos de determinar su equivalencia con las calificaciones españolas. Esta documentación deberá presentarse traducida al castellano.

Los aspirantes tendrán la posibilidad de consultar los méritos que a la Administración le consta que poseen y que le serán mostrados. Estos méritos se mostrarán por bloques del Baremo de Méritos ("Experiencia docente previa", "Formación Académica" y "Otros méritos"), debiendo optar el aspirante por alguna de las siguientes opciones respecto de cada Bloque:

1) "Acepta la documentación", lo cual significa que el aspirante no debe presentar documentación justificativa de los méritos de ese bloque y que se baremarán los méritos mostrados.

2) "Acepta y complementa la documentación", lo cual significa que el aspirante acepta los méritos mostrados (respecto de los cuales no deberá aportar documentación alguna) y añade algún otro mérito nuevo (no mostrado) respecto del cual deberá aportar la correspondiente documentación justificativa conforme al Baremo y dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación.

3) "Rechaza la documentación", lo cual significa que el aspirante no está conforme con los méritos que le son mostrados (rechaza esa información), debiendo aportar, conforme al Baremo y dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación, toda la documentación justificativa de los méritos que pretenda hacer valer en la fase de concurso del proceso selectivo.

En cualquier momento la Administración podrá requerir al interesado aclaración y justificación de aquellos méritos respecto de los cuales se planteen dudas o reclamaciones.

b) Solicitud de destinos.

Los aspirantes cumplimentarán sus peticiones de destinos para la realización de la fase de prácticas (centros, localidades y provincias) directamente a través del ordenador. En el caso de que un participante no incluyera suficientes peticiones de centros y/o localidades y/o provincias o de no corresponderles alguna de las peticiones efectuadas, la Administración le destinará libremente.

La Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, una vez que se resuelvan con carácter definitivo el concurso de traslados y los procesos previos al mismo convocados por Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 22/10/2014 (DOCM nº 210, de 30/10/2014), determinará la ubicación de las plazas convocadas y efectuará la publicación de la adjudicación de las mismas, para la realización de la fase de prácticas, por riguroso orden de puntuación alcanzada en el proceso selectivo en la especialidad de que se trate.

c) Fotocopia del título alegado para participar o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título. En el caso de que la fecha del título o de la certificación académica sea posterior al día en que expiró el plazo de presentación de solicitudes fijado en la convocatoria, deberá hacerse constar la fecha de terminación de los estudios.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá aportarse la credencial que acredite su homologación o la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Enseñanza Secundaria, en aplicación de la Directiva 2005/36/CE. Si los aspirantes resultaran seleccionados deberán aportar el original de dicho título con carácter previo a su nombramiento en prácticas, conforme a lo establecido en el número 54 de la base Décima de esta convocatoria.

d) Los aspirantes extranjeros deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su identidad y nacionalidad, así como declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Para los casos de extranjeros previstos en el párrafo segundo del número 9.1.a) de la Base Tercera se deberán presentar, en su caso, los documentos expedidos por las autoridades competentes, que acrediten:

- El vínculo de parentesco.

- El hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo, en los casos en los que sea exigible.

Igualmente, deberán presentar declaración jurada o promesa del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

e) Los aspirantes no españoles exentos de la prueba de conocimiento del castellano, deberán aportar fotocopia del Diploma de Español, Nivel Superior, establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, que regula los diplomas de español como lengua extranjera (o Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera que regulaba el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio), fotocopia del Certificado de Aptitud de Español para Extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención de los mencionados diplomas, o fotocopia del título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica. También será válida la certificación de haber superado esta prueba en convocatorias anteriores realizadas por la Administración Educativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y, en su caso, la fotocopia del título alegado para ingresar en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que haya sido emitido en el Reino de España.

La falta de aportación dentro del plazo de presentación de solicitudes de la documentación justificativa de la exención, supondrá que el aspirante deberá realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano.

13. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Coordinador/a del Servicio Periférico de Educación, Cultura y Deportes, de la provincia consignada por el aspirante en el recuadro de la instancia correspondiente a la "Provincia de gestión de especialidad".

14. Lugar de presentación.

En el caso optarse por imprimir la solicitud para su presentación presencial, ésta, siempre dentro del plazo de presentación de solicitudes, se hará en el Servicio Periférico de Educación, Cultura y Deportes de la provincia que se corresponda como "Provincia de gestión de especialidad". Las Provincias de gestión de cada especialidad son las siguientes:

Albacete:

- Geografía e Historia
- Matemáticas
- Hostelería y Turismo
- Administración de Empresas

Ciudad Real:

- Filosofía
- Griego
- Lengua Castellana y Literatura
- Física y Química (Puertollano)

Cuenca:

- Inglés
- Procesos Sanitarios.
- Fundamentos de Composición
- Piano
- Lenguaje Musical

Guadalajara:

- Orientación Educativa
- Economía
- Informática
- Sistemas Electrotécnicos y Automáticos

Toledo:

- Latín
- Educación Física
- Intervención Sociocomunitaria
- Biología y Geología (Talavera de la Reina)

Las direcciones de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes son las siguientes:

- Albacete: Avda. de la Estación 2, 02001 Albacete
- Ciudad Real: Avda. Alarcos 21, 13071 Ciudad Real
- Cuenca: Avda. República Argentina 16, 16002 Cuenca
- Guadalajara: Calle Juan Bautista Topete 1, 19071 Guadalajara
- Toledo: Avda. Europa 26, 45003 Toledo.

Asimismo, podrán presentarse en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas oficinas deben cursar, sin dilación, la documentación recibida al Servicio Periférico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la provincia consignada como "Provincia de gestión de especialidad" de la solicitud.

En el caso de que se opte por presentar dicha documentación ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

La documentación que se pretenda enviar por los aspirantes que residan en el extranjero podrá cursarse, en el plazo señalado en el número siguiente, a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares españolas correspondientes, quienes la remitirán seguidamente al organismo competente.

15. Plazo de presentación de solicitudes de participación.

El plazo será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

16. Tasa.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias (DOCM nº 235, de 01/12/2012), para poder participar en la presente convocatoria todos los aspirantes deberán abonar el importe correspondiente a la tasa por derechos de examen.

La tasa por derechos de examen será de 41,62 euros. El pago de la tasa se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación, utilizando para ello el modelo 046, por el concepto "Tasas Exámenes. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, o Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas 2015".

El interesado presentará la solicitud de participación cumplimentada de acuerdo con los datos que figuran en esta convocatoria con la validación mecánica o sello de la entidad financiera en el modelo 046 por haber satisfecho los derechos de examen.

Los aspirantes que deseen realizar el pago y registro de forma telemática realizarán el pago de la tasa, dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación, mediante tarjeta o adeudo en cuenta, por vía telemática, a través del modelo 046, mediante la plataforma de pago que estará disponible en la página del Portal de Educación (www.educa.jccm.es) como paso previo al registro de la solicitud telemática. A estos efectos, una vez cumplimentada la solicitud, el participante será redirigido a la pasarela de pago, tras el cual podrá proceder al registro telemático de su solicitud.

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en la mencionada Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, a los aspirantes que utilicen la Solicitud Electrónica y paguen la tasa por medios electrónicos, se les aplicará una bonificación del 10% sobre la cuantía de la tasa, quedando en este caso de fijada para el presente proceso selectivo en 37,46 euros, importe resultante de aplicar la bonificación del 10% señalado a la tasa legalmente establecida de 41,62 euros.

El pago de la tasa es único para la participación en un Cuerpo, Especialidad, Turno y Acceso. Una vez realizado dicho pago, si el participante cumplimentara una nueva solicitud para el mismo Cuerpo, Turno y Acceso, no se le requerirá de nuevo el pago de la tasa, siendo válido el efectuado en el proceso de la anterior solicitud cumplimentada y registrada.

En el caso de existir dos o más solicitudes registradas por el mismo participante, para el mismo Cuerpo, Especialidad, Turno y Acceso, será válida la última de ellas que hubiera sido registrada dentro del plazo de presentación de solicitudes.

El registro de una solicitud posterior, anula la solicitud que se hubiera registrado anteriormente, siempre que tuvieran identidad en cuanto a Cuerpo, Especialidad, Turno y Acceso.

17. La falta de la justificación de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación ante la Administración en la forma expresada en el número 14 de esta base.

Quinta. Admisión de aspirantes

18. Listas provisionales de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En esta resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de los aspirantes que por no poseer la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de la prueba a la que alude el número 6 de la Base Segunda de la presente convocatoria (“Prueba de acreditación de conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española”).

Dichas listas se expondrán, en todo caso, en los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en la sede de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y en Internet en la página web del Portal de la Educación, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es). Deberán constar los apellidos, nombre y Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento de identidad correspondiente para los aspirantes de nacionalidad extranjera, así como, en el supuesto de exclusión, la causa de la misma.

Contra las listas provisionales de admitidos y excluidos los aspirantes podrán reclamar en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación, o subsanar en ese mismo plazo los defectos que hayan motivado la exclusión, si dichos defectos fueran subsanables.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo. Las reclamaciones se dirigirán al Servicio Periférico de Educación, Cultura y Deportes al que los aspirantes dirigieron la solicitud de participación (es decir, al Servicio Periférico de Educación, Cultura y Deportes consignado en el recuadro de la instancia correspondiente a “Provincia de gestión de especialidad”) y se presentarán en el mismo lugar de presentación de la instancia o en cualquiera de los lugares previstos en el número 14 de la base Cuarta.

19. Listas definitivas de admitidos y excluidos.

Una vez examinadas, las reclamaciones presentadas serán aceptadas o denegadas en la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en los mismos lugares en que se hizo la publicidad de las listas provisionales de admitidos y excluidos.

Contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación conforme establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en los procesos selectivos que se convocan mediante la presente Orden. Cuando del examen de la documentación que, de acuerdo con la base Décima de esta convocatoria, debe presentarse en el caso de ser seleccionado se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

20. Reintegro del importe abonado en concepto de tasa por derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias (DOCM nº 235, de 01/12/2012), procederá la devolución de la tasa cuando el aspirante resulte excluido de su participación en el proceso selectivo.

A los aspirantes que tengan la condición legal de demandantes de empleo (excepto los de la modalidad de mejora de empleo) en el momento de la presentación de la solicitud de participación, se les reintegrará la cuantía de la tasa siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas convocadas y soliciten la devolución del ingreso en el plazo máximo de un mes desde su celebración.

Sexta. Órganos de Selección.

21. La selección de los participantes será realizada por los Tribunales y por las Comisiones de Selección, que serán nombrados al efecto por resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a partir de la fecha de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y su nombramiento se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Número de tribunales necesarios.

Se propondrá un número de tribunales acorde con el número de opositores que hayan presentado solicitud para su participación en las diferentes especialidades, si bien, después del acto de presentación regulado en el número 35 de la base Séptima, y teniendo en cuenta los opositores presentados, el Presidente de la Comisión de Selección, establecerá el número de tribunales necesarios, no actuando a partir de ese momento los tribunales que hayan decaído.

22. Composición de los Tribunales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, los Tribunales estarán compuestos por funcionarios de carrera en activo de los cuerpos de funcionarios docentes, incluido el Cuerpo de Inspectores de Educación, o del Cuerpo a extinguir de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, debiendo pertenecer, en todo caso, a Cuerpos de igual o superior grupo de clasificación que el que corresponde al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Los Tribunales deberán estar formados mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Al amparo de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 7 del propio Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, para el presente concurso–oposición se fija la composición de todos los Tribunales en cinco miembros, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

En el nombramiento de los Tribunales se respetará el principio de especialidad, de acuerdo con el cual la mayoría de sus miembros deberá ser titular de la especialidad objeto del proceso selectivo.

Los Tribunales estarán integrados por:

- Un presidente, designado directamente por el Director General de Recursos Humanos y Programación Educativa.
- Cuatro vocales, designados por sorteo numérico entre los funcionarios de carrera con destino en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en activo y preferentemente que estén impartiendo la correspondiente especialidad.

La celebración del sorteo numérico para la elección de los vocales se hará en presencia de las Organizaciones Sindicales. Asimismo se procurará, siempre que sea posible, que los vocales designados tengan su Centro de prestación de servicios en la provincia donde el Tribunal tenga su sede.

En el caso de que el número de funcionarios con destino en esta Comunidad Autónoma no fuera suficiente, la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa podrá solicitar de otras Administraciones Educativas propuestas de funcionarios de la especialidad correspondiente para formar parte de los Tribunales, o se podrán completar los Tribunales con funcionarios de otra especialidad, pudiendo designarse en este caso asesores especialistas. Actuará como secretario del Tribunal el vocal de menor antigüedad en el Cuerpo, salvo que el propio Tribunal acuerde determinarlo de otra manera. Para cada Tribunal se designará, por igual procedimiento, un Tribunal suplente.

23. Composición de las Comisiones de Selección.

En aquellas especialidades en las que haya sido necesario nombrar más de un Tribunal, se constituirán comisiones de Selección para cada una de ellas. Estas Comisiones estarán formadas por los presidentes de los Tribunales que se determinen, de la especialidad de que se trate y en número no inferior a cinco y, en su caso, si el número de presidentes fuera menor a dicha cifra, por vocales de dichos Tribunales hasta completarla. En todo caso actuará como presidente de la Comisión de Selección el presidente del Tribunal número 1 de la correspondiente especialidad. Salvo que la Comisión acuerde determinarlo de otra manera, actuará como secretario el funcionario con menor antigüedad en el Cuerpo de entre los miembros que forman parte de la Comisión.

En aquellas especialidades en las que se nombre Tribunal único, éste actuará además como Comisión de Selección.

24. Los Tribunales o, en su caso, las Comisiones de Selección podrán proponer a la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas y ayudantes. Serán

funciones de los primeros el asesoramiento de los miembros del órgano de selección en la evaluación de los conocimientos y méritos objeto de su especialidad. Los ayudantes colaborarán con estos órganos mediante la realización de las tareas técnicas de apoyo que éstos les asignen.

En su actividad, unos y otros se limitarán al ejercicio de sus respectivas competencias y deberán tener la capacidad profesional propia de la función para la que sean designados. El Director General de Recursos Humanos y Programación Educativa, a la vista de las propuestas realizadas por los Tribunales o Comisiones de Selección, resolverá sobre la procedencia o no de designar asesores y ayudantes, dictando en el caso de que proceda el correspondiente nombramiento.

25. La asignación de la puntuación que corresponda a los aspirantes conforme al baremo de méritos que se acompaña como Anexo I a la presente convocatoria, se llevará a efecto por las Unidades de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que tengan asignada la gestión de cada especialidad conforme al número 11 de la Base Cuarta de esta convocatoria (Provincia de gestión de especialidad), quienes realizarán dicha asignación en nombre de los órganos de selección aportando a los mismos los resultados que obtengan.

Estas Unidades de Baremación estarán integradas por funcionarios de los correspondientes Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, pudiéndose designar igualmente funcionarios de los Cuerpos docentes. La designación de los integrantes de las Unidades de Baremación será realizada por los respectivos Coordinadores de los Servicios Periféricos de la Consejería.

Mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, podrá constituirse una Comisión Regional de Baremación con funciones de coordinación y homogeneización de la actuación de las Unidades de Baremación que se constituyan en cada Provincia.

26. De la participación en los Órganos de Selección.

La participación en los órganos de selección tiene carácter obligatorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

El incumplimiento de la obligación de participación en los órganos de selección por parte de los funcionarios que resulten designados de conformidad con lo dispuesto en esta convocatoria, conllevará la exigencia de las responsabilidades disciplinarias que procedan, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y en el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado (BOE nº 15, de 17/01/1986).

Las dispensas de la participación en los órganos de selección solamente podrán ser determinadas basándose en circunstancias administrativas o en causas de fuerza mayor, debidamente documentadas y consideradas como suficientemente justificativas.

26.1. Supuestos de exención de la obligación de formar parte de los órganos de selección.

Siempre que las necesidades del proceso de conformación de los órganos de selección lo permitan, podrán quedar exentos de formar parte de dichos órganos los siguientes funcionarios:

a) Quienes hubieran sido designados y hubieran actuado forzosamente como miembros de los órganos de selección en el proceso selectivo para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Música y Artes Escénicas convocado por Resolución de 29/03/2010 de la Consejería de Educación y Ciencia (DOCM nº 60, de 30/03/2010).

b) Aquellos funcionarios cuya jubilación voluntaria o forzosa se produzca en el año en que se realiza la presente convocatoria.

c) Quienes estén desempeñando el cargo de Director.

d) Las funcionarias que a la fecha del nombramiento de los órganos de selección se encuentren al menos en su quinto mes de gestación.

e) En el caso de familias con hijos menores de tres años, podrá quedar exento el padre o la madre cuando ambos hayan sido designados miembros de los órganos de selección, o el progenitor de que se trate en el caso de familias monoparentales.

f) Quienes sean miembros electos de una Corporación Local y no tengan dedicación exclusiva.

g) Quienes tengan concedida una reducción de jornada por guarda legal hasta el 31 de agosto del año en que se realiza la presente convocatoria.

h) Quienes acrediten la condición de juez de paz titular.

Quienes encontrándose en alguno de estos supuestos deseen quedar exentos de formar parte de los órganos de selección en el presente proceso selectivo, deberán solicitarlo mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos y Programación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

El escrito solicitando la exención deberá presentarse en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. No se aceptarán solicitudes de exención que se presenten fuera del plazo señalado anteriormente.

26.2. Exención de la obligación de formar parte de los órganos de selección basada en razones médicas.

Las solicitudes de dispensa basadas en causas médicas solamente serán aceptadas si son informadas favorablemente por la Inspección Médica del Servicio Periférico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el que presta servicios el funcionario.

26.3. Supuestos de exención automática.

Estarán exentos de formar parte de los órganos de selección, siempre que las necesidades del proceso de conformación de dichos órganos lo permitan, los siguientes funcionarios y funcionarias:

a) Quienes en el curso escolar en que se realiza la convocatoria estén disfrutando de una licencia por estudios, tanto en su modalidad anual como parcial correspondiente al periodo febrero-junio.

b) Quienes se encuentren prestando servicios en la Administración Educativa en el año en que se realiza la convocatoria.

c) Quienes se encuentren liberados de la práctica docente por estar prestando servicios en una organización sindical.

27. Causas de Abstención y Recusación.

a) Abstención:

Los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo con carácter inmediato a la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con la debida justificación documental, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el mismo Cuerpo y especialidad en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Las personas en las que ya concurra una causa de abstención, de las legalmente establecidas, podrán solicitar su exclusión con carácter previo al sorteo de los tribunales, con el fin de facilitar la formación de los mismos.

La participación en el proceso de adquisición de nuevas especialidades, es compatible con el hecho de formar parte de los tribunales, al pretender el acceso a una especialidad distinta de la que pudieran ser nombrados miembros de los tribunales.

Los presidentes solicitarán de los miembros de los órganos de selección declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior. Los integrantes de órganos de selección en los que

concurra alguna causa de abstención lo pondrán en conocimiento del presidente del órgano, el cual lo notificará inmediatamente a la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que resolverá lo procedente. La no abstención en los casos en los que proceda dará lugar a responsabilidad.

b) Recusación:

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal o de la Comisión de Selección cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias o motivos de abstención a los que se alude anteriormente.

28. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas a que hace referencia esta convocatoria, la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros de los órganos de selección que deban sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el número 27 de esta base.

29. Funcionamiento de los Órganos de Selección.

a) Comisiones de Selección:

Conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria, las Comisiones de Selección estarán constituidas por al menos 5 miembros, pudiendo formar parte de ellas los presidentes de los Tribunales que se determinen y los vocales en su caso. La sustitución de los miembros de las Comisiones de Selección será determinada, cuando sea necesaria, por la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa.

b) Tribunales:

Los Tribunales estarán constituidos por el presidente y cuatro vocales. El presidente solo procederá a la sustitución de un integrante del Tribunal por causas médicas, cuando tal circunstancia esté informada favorablemente por la Inspección Médica del Servicio Periférico de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia de destino de la persona a sustituir.

Los vocales suplentes sustituirán, según el orden en el que aparezcan publicados en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, a los vocales titulares que deban ser sustituidos con independencia del orden en el que aparezcan publicados estos últimos. No obstante, si de forma voluntaria algún vocal suplente expresara su conformidad para ser vocal titular se procederá a su designación, debiendo acudir igualmente al orden de publicación cuando hubiese más de un vocal suplente voluntario.

Para la válida constitución de los Tribunales a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requiere la presencia del presidente, del secretario y de, al menos, uno de los vocales. La suplencia de los presidentes de los Tribunales se autorizará por la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa; la de los vocales, por el presidente del Tribunal en que hayan de actuar, debiendo recaer sobre alguno de los vocales suplentes que figure en la resolución que los haya nombrado.

Si llegado el momento de actuación de los Tribunales éstos no hubieran podido constituirse pese a haberse acudido al procedimiento previsto, los coordinadores de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes quedarán facultados para la adopción de las medidas oportunas necesarias a fin de garantizar el derecho de los aspirantes a la participación en el proceso selectivo, comunicando a la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa las medidas adoptadas.

30. Funciones de los Órganos de Selección.

Los órganos de selección actuarán con plena autonomía funcional, serán responsables de la objetividad del procedimiento y garantizarán el cumplimiento de las bases de la convocatoria.

30.1. Funciones de las Comisiones de Selección.

Corresponderá a las Comisiones de Selección:

1. La coordinación de los Tribunales.
2. La determinación de los criterios de actuación de los Tribunales y la homogeneización de dicha actuación, siendo sus decisiones vinculantes y, por tanto, de obligado cumplimiento para los Tribunales.
3. La agregación de las puntuaciones de la fase de concurso a las adjudicadas por los Tribunales en la fase de oposición, la ordenación de los aspirantes y la elaboración de las listas de los aspirantes que hayan superado ambas fases.
4. La declaración de los aspirantes que hayan superado las fases de concurso y oposición, la publicación de las listas correspondientes a aquéllos, así como su elevación al órgano convocante.

En el desarrollo del proceso selectivo, las Comisiones de Selección resolverán las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

En el ejercicio de sus funciones y con anterioridad al comienzo de la fase de oposición, las Comisiones de Selección harán públicos los criterios de actuación y evaluación que, en su caso, establezcan.

30.2 Funciones de los Tribunales.

Corresponde a los Tribunales:

1. La calificación de las distintas pruebas de la fase de oposición.
2. El desarrollo del procedimiento selectivo de acuerdo con lo que dispone la presente convocatoria.
3. El acatamiento de las decisiones adoptadas por las Comisiones de Selección en el cumplimiento de sus funciones.
4. En el caso de Tribunales únicos, la publicación de los criterios de actuación y evaluación que, en su caso, se establezcan, la agregación de las puntuaciones de la fase de concurso a las obtenidas en la fase de oposición, la ordenación de los aspirantes, la elaboración de las listas de los aspirantes que hayan superado ambas fases, la declaración de los aspirantes que hayan superado las citadas fases de oposición y concurso, la publicación de las listas correspondientes, así como su elevación al órgano convocante.

31. En ningún caso las Comisiones de Selección o, en su caso, los Tribunales únicos, podrán declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, a las que agregarán las que hubieran quedado desiertas en la convocatoria realizada por la Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 07/04/2015, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Música y Artes Escénicas por el sistema general de acceso de personas con discapacidad. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

32. Las Comisiones de Selección, una vez determinados los aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema general de acceso libre, confeccionarán una lista única, en la que los aspirantes se ordenarán según la puntuación global obtenida.

33. Los órganos de selección se regirán por lo dispuesto en la presente convocatoria, en la Orden de 07/05/2010 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el funcionamiento y actuación de los órganos de selección (DOCM nº 90, de 12/05/2010), en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso en los Cuerpos docentes no universitarios y en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

34. A efectos de autorización de asistencias por la participación en órganos de selección, conforme establece el artículo 17.2 del Decreto 36/2006, de 4 de abril, sobre Indemnizaciones por razón de servicio (DOCM nº 74, de 07/04/2006), los órganos de selección que actúen en este concurso-oposición tendrán la categoría primera.

Séptima. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

35. Acto de presentación.

Mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, que será publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, se anunciará el lugar, día y hora de inicio de las actuaciones de la fase de oposición, que consistirá en un acto de presentación de asistencia obligatoria en persona para todos los participantes, con la documentación oficial acreditativa de su identidad, no siendo válida la comparecencia de otras personas con algún tipo de apoderamiento. Este acto de presentación, en ningún caso, tendrá lugar antes del 01/06/2015.

En este acto de presentación los Tribunales identificarán a los aspirantes, impartirán las instrucciones precisas para el desarrollo de las fases de concurso-oposición, indicarán los plazos y lugares en que se desarrollará el procedimiento y cuantas cuestiones estimen oportunas.

Tras dicho acto de presentación, los órganos de selección adoptarán las medidas organizativas necesarias para la realización de la fase de oposición, pudiendo incluso reducir el número de tribunales en función del número de personas presentadas a dicho acto de presentación.

Además, la Comisión de selección, teniendo en cuenta el número de opositores que han acudido al proceso selectivo, determinará la distribución de aspirantes por tribunales, pudiendo dejar de actuar aquellos tribunales que no fueran necesarios. Dicha distribución se publicará en el tablón de anuncios del edificio en el que se haya efectuado la presentación de opositores, y en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (www.educa.jccm.es).

La fecha de realización del acto de presentación podrá coincidir con la fecha de inicio de los ejercicios que integran la fase de oposición. Realizado el acto de presentación mencionado, los aspirantes serán convocados para sus actuaciones ante los Tribunales en único llamamiento, es decir, los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el Tribunal como hora de inicio de las actuaciones, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

A estos efectos, los convocados para un ejercicio colectivo deberán hacer su presentación ante el Tribunal en la hora y fecha fijadas en los llamamientos. En el caso de pruebas individuales, los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el Tribunal como hora de inicio de las actuaciones.

Una vez comenzadas las actuaciones ante el Tribunal no será obligatoria la publicación de los sucesivos llamamientos de los aspirantes en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Estos anuncios deberán hacerse públicos por los Tribunales en los locales donde estén celebrando las pruebas con 2 días hábiles, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

36. Desarrollo.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra "Z", de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 10/12/2014, de la Dirección General de la Función Pública y Justicia de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM nº 242, de 16/12/2014), por la que se publica la letra por la que deberá comenzar el orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios de los procesos selectivos que se convoquen durante el año 2015 por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Los Tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience con la letra Z, iniciarán el orden de actuación por los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra A, y así sucesivamente. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores que acrediten su identidad.

37. Si los Tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberán proponer su exclusión a la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, comunicándole a dicho órgano, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de participación en el concurso-oposición, a los efectos procedentes.

En este supuesto, y a expensas de lo que determine la resolución que, en su caso, se dicte por la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, el aspirante podrá seguir participando condicionadamente en el proceso selectivo. Contra la resolución de exclusión del aspirante, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Calificación de las fases del concurso-oposición.

38. Los Tribunales calificarán los ejercicios de la fase de oposición de conformidad con lo dispuesto en el número 5.1 de la Base Segunda ("Sistema de Selección") de la presente convocatoria. En todos los casos, al calificar de 0 a 10 puntos la Parte A (prueba práctica) y la Parte B (desarrollo del tema) de la Primera Prueba y la Segunda Prueba (esta segunda prueba se califica globalmente de 0 a 10 puntos), la puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el Tribunal.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Las actas deberán recoger las notas otorgadas a cada uno de los opositores por cada uno de los integrantes del Tribunal. Es decir, en las actas deberá figurar la nota que cada integrante del Tribunal otorga al aspirante en los ejercicios A y B de la Primera Prueba y la nota otorgada, en su caso, en la Segunda Prueba.

La calificación global correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas integrantes de esta fase (Primera Prueba y Segunda Prueba), cuando ambas hayan sido superadas. La ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso para formar la puntuación global del proceso selectivo será de dos tercios para la fase de oposición y de un tercio para la fase de concurso.

39. Para poder acceder a la fase de concurso, los aspirantes tendrán que obtener una puntuación igual o superior a cinco puntos en la fase de oposición.

40. Los Tribunales publicarán en su sede las calificaciones otorgadas en la primera Prueba, con aproximación de hasta diezmilésimas. Contra esta puntuación los aspirantes podrán presentar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de 2 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones serán examinadas por el Tribunal y contestadas por escrito mediante resolución motivada que se notificará al aspirante, y contra esta resolución los aspirantes podrán presentar recurso de alzada ante el Director General de Recursos Humanos y Programación Educativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez realizada la Segunda Prueba, los Tribunales publicarán en su sede las calificaciones otorgadas en dicha prueba a los aspirantes que la hayan realizado, con aproximación de hasta diezmilésimas y la calificación global obtenida por los aspirantes que superen la fase de oposición. Contra estas puntuaciones los aspirantes podrán presentar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de 2 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones serán examinadas por el Tribunal y contestadas por escrito mediante resolución motivada que se notificará al aspirante, y contra esta resolución los aspirantes podrán presentar Recurso de alzada ante el Director General de Recursos Humanos y Programación Educativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

41. Finalizada la fase de oposición, los Tribunales remitirán a las Comisiones de Selección la relación de los aspirantes que han superado dicha fase, ordenados de mayor a menor puntuación, con aproximación de hasta diezmilésimas, y con indicación de su documento nacional de identidad o documento análogo para los extranjeros.

42. Únicamente a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso, a efectos de determinar su puntuación global obtenida en el proceso selectivo.

43. Valoración de la fase de concurso.

Conforme dispone el número 25 de la Base Sexta de esta convocatoria, la asignación de la puntuación que corresponda a los aspirantes en la fase de concurso, según el Baremo recogido en el Anexo I de la convocatoria, se llevará a efecto por las Unidades de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que tienen asignada la gestión de cada especialidad conforme al número 11 de la Base Cuarta de esta convocatoria (Provincia de gestión de especialidad), quienes realizarán esta asignación en nombre de los órganos de selección aportando a los mismos los resultados que obtengan.

En la fecha que determine la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, las puntuaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso se publicarán en los tabloneros de anuncios de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en la sede de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y en Internet, en la página web del Portal de la Educación (www.educa.jccm.es), y en el Tablón de anuncios electrónico de la Junta, pudiendo los interesados presentar contra las mismas, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación, escrito de reclamación dirigido al Servicio Periférico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia de gestión de especialidad.

Las reclamaciones a las puntuaciones provisionales de la fase de concurso serán estimadas o desestimadas en la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa por la que se apruebe la lista de puntuaciones definitivas.

Las puntuaciones definitivas alcanzadas en la fase de concurso se publicarán en los mismos lugares donde se publicaron las puntuaciones provisionales, en la fecha que se determine por la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa.

Contra las puntuaciones definitivas podrá interponerse Recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

44. De conformidad con lo establecido en el número 30 de la Base Sexta de la presente convocatoria, corresponde a las Comisiones de Selección la agregación de las puntuaciones alcanzadas por los aspirantes en las fases de oposición y concurso del proceso selectivo, la ordenación de los mismos de acuerdo con las puntuaciones totales alcanzadas y la elaboración de las listas de los aspirantes que hayan superado ambas fases.

45. Las Comisiones de Selección, una vez recibidas las puntuaciones otorgadas por los Tribunales, agregarán a los candidatos que hayan superado la fase de oposición las puntuaciones de la fase de concurso, teniendo en cuenta que según lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso para formar la puntuación global será de dos tercios para la fase de oposición y de un tercio para la fase de concurso.

Novena. Superación del concurso–oposición.

46. Resultarán seleccionados para pasar a la fase de prácticas aquellos aspirantes que, una vez ordenados según la puntuación global de las fases de oposición y concurso, tengan un número de orden igual o menor que el número total de plazas convocadas en el correspondiente Cuerpo y especialidad por la que hayan participado.

47. En el caso de que al confeccionar esta lista se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación en cada uno de los ejercicios de la oposición, por el orden en que éstos se hayan realizado.
3. Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, por el orden en que éstos aparecen en la convocatoria.
4. Mayor puntuación en los subapartados del baremo, por el orden en que éstos aparecen en la convocatoria. Una vez aplicados los criterios de desempate anteriores, si persistiera el empate la Comisión de Selección o, en su caso,

el Tribunal único realizará una prueba de capacitación consistente en la contestación a una pregunta referente a la utilización de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en la especialidad a la que opten los aspirantes.

48. Listas de aspirantes seleccionados.

Las Comisiones de Selección, una vez determinados los aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema general de acceso libre, confeccionarán una lista única, en la que los aspirantes se ordenarán según la puntuación global obtenida, teniendo presente que, conforme dispone el número 1 de las Normas Generales de esta convocatoria, se acumularán al número de plazas convocadas por el sistema general de acceso libre las plazas que hubieran quedado sin cubrir en la convocatoria de procedimiento de ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Música y Artes Escénicas por el sistema de acceso de personas con discapacidad, aprobada mediante Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 07/04/2015.

49. Las Comisiones de Selección expondrán en los tabloneros de anuncios de los Servicios Periféricos en cuya sede hayan actuado, en el Portal de Educación y el Tablón de anuncios electrónico de la Junta, las listas de aspirantes seleccionados dando un plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación para que los interesados puedan presentar reclamaciones ante la propia Comisión de Selección.

Una vez examinadas las reclamaciones que, en su caso, se presenten las Comisiones de Selección publicarán en el mismo sitio las listas definitivas de seleccionados en la fecha que se establezca mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa.

Un ejemplar de estas listas se elevará al órgano convocante quedando el resto de la documentación bajo custodia del Servicio Periférico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia de gestión de especialidad.

50. Contra estas listas definitivas de aspirantes seleccionados podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

51. En ningún caso se podrá declarar que ha superado el concurso-oposición mayor número de aspirantes que el número de plazas convocadas, teniendo presente lo dispuesto en el número 31 de la Base Sexta de la presente convocatoria.

52. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.1 f) del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, los aspirantes que superen las fases de oposición y concurso para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Música y Artes Escénicas en convocatorias correspondientes a distintas Administraciones educativas, incluida la de Castilla-La Mancha, deberán, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de las listas de aprobados, optar por una de ellas mediante instancia dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en las restantes.

53. De no realizar esta opción, la aceptación del primer nombramiento como funcionario en prácticas se entenderá como renuncia tácita a los restantes.

Décima. Presentación de documentos.

54. En el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieran públicas las listas de aspirantes que han superado el concurso-oposición, los aspirantes seleccionados deberán presentar en el Servicio Periférico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia de gestión de especialidad, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

a) Original del título alegado para participar o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título, cuya fotocopia o documento digitalizado fue presentado en plazo junto a la solicitud de participación.

En el caso de que la fecha del título o de la certificación académica sea posterior al día en que expiró el plazo de presentación de solicitudes fijado en la convocatoria, deberá hacerse constar la fecha de terminación de los estudios.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni ser funcionario de carrera o en prácticas del Cuerpo a cuyo ingreso se aspira, según el modelo que figura como Anexo VI a esta convocatoria.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española que no residan en España deberán presentar fotocopia del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

Con carácter previo al nombramiento en prácticas, las Administración podrá requerir al interesado que aporte los originales de cuanta documentación haya presentado a efectos de la fase de méritos del proceso selectivo, con la finalidad de cotejar dichos originales con la documentación aportada en dicha fase.

En el caso de que, como consecuencia de la comprobación de los originales y su cotejo con las copias aportadas, se constate que el interesado ha aportado documentación relativa a méritos que no posee, ello supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo decayendo de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en dicho proceso.

55. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación u hoja de servicios de la Consejería, Ministerio u Organismo del que dependan, para acreditar tal condición, en la que se consignen de modo expreso los siguientes datos:

a) Indicación del Cuerpo, área o especialidad al que pertenecen, número de registro de Personal y si se encuentran en servicio activo.

b) Lugar y fecha de nacimiento.

c) Título académico que poseen y fecha de expedición.

Si en la certificación no puede hacerse constar alguno de los requisitos exigidos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Música y Artes Escénicas, por no obrar en los expedientes personales de los interesados, éstos deberán remitir separadamente la documentación que los acredite.

56. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Tercera de esta convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

57. Los aspirantes que habiendo superado los procesos selectivos ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos o como personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que, de acuerdo con la normativa vigente, les corresponda, deberán formular opción por la percepción de remuneraciones durante su condición de funcionarios en prácticas de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero (BOE 06/03/1986).

58. Las personas aspirantes que superen los procedimientos selectivos serán destinadas, para la realización de la fase de prácticas, en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y de acuerdo con las peticiones realizadas por los interesados en su solicitud de participación.

En el caso de no haber incluido en suficientes centros y/o localidades y/o provincias, o no corresponderle nada de lo solicitado, la Consejería les designará destino de oficio, conforme a las necesidades docentes.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, una vez examinada la documentación referida en el número 55 de esta Base, procederá a nombrar funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados que no estén exentos de su realización, o que estando exentos hayan optado por incorporarse a las mismas.

Estos aspirantes deberán efectuar las prácticas en los destinos adjudicados, entendiéndose que renuncian al procedimiento selectivo aquellas personas aspirantes que no se incorporen a las mismas.

Desde el momento del nombramiento de funcionario en prácticas hasta el nombramiento como funcionario de carrera, el régimen jurídico-administrativo que les corresponda será el de funcionarios en prácticas siempre que estuvieran desempeñando un puesto docente.

Los destinos obtenidos para la realización del período de prácticas tendrán carácter provisional. Tanto los aspirantes seleccionados que han sido nombrados funcionarios en prácticas como aquellos otros aspirantes que, estando exentos de la realización de la fase de prácticas, han optado por permanecer en sus Cuerpos de origen, quedan obligados a participar en los sucesivos concursos de provisión de plazas que se convoquen, hasta la obtención de un destino definitivo en Centros directamente gestionados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Se exceptúan de lo dispuesto en el apartado anterior:

a) Quienes procediendo del Cuerpo de Maestros hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y se encuentren prestando servicios en la misma especialidad, con carácter definitivo, en el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Estos profesores, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 36 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, serán confirmados en los destinos que vinieran ocupando, si optan por ello, una vez que, aprobado el expediente de los procedimientos selectivos, sean nombrados funcionarios de carrera todos los aspirantes seleccionados en los mismos.

b) Aquellos Maestros que procedentes de un puesto definitivo en las Unidades de Orientación hayan accedido a la especialidad de Orientación Educativa y opten por permanecer en la Unidad de Orientación correspondiente, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Estos profesores, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 36 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, serán confirmados en los destinos que vinieran ocupando una vez que, aprobado el expediente de los procedimientos selectivos, sean nombrados funcionarios de carrera todas los aspirantes seleccionados en los mismos.

c) Los Profesores Técnicos de Formación Profesional que procedentes de un puesto definitivo en la especialidad de Tecnología hayan accedido según lo dispuesto en el número 9 de la Base Tercera de esta convocatoria a la especialidad de Tecnología y opten por permanecer en el mismo centro donde se encuentren destinados en dicha especialidad con carácter definitivo, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Estos profesores, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 36 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, serán confirmados en los destinos que vinieran ocupando una vez que, aprobado el expediente de los procedimientos selectivos, sean nombrados funcionarios de carrera todas los aspirantes seleccionados en los mismos.

Las opciones a las que se alude en los tres apartados anteriores, deberán ser manifestadas dentro del plazo y con los requisitos establecidos en la Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se convoque concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y diseño.

Undécima. Fase de prácticas

59. La fase de prácticas tuteladas, que forma parte del procedimiento selectivo, tendrá por objeto comprobar la aptitud para la docencia de los aspirantes seleccionados y su duración será de seis meses. Su desarrollo será regulado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa.

Se constituirán Comisiones Calificadoras de la fase de prácticas, que programarán las actividades de inserción en el Centro y de formación, que deberán realizar los candidatos. Su composición se determinará en la Resolución que regule la fase de prácticas.

El candidato será tutelado, en esta fase, por un Profesor designado por la Comisión Calificadora correspondiente. Asimismo, estas Comisiones serán las encargadas, con arreglo a los criterios que establezca la citada Resolución, de la evaluación final del aspirante, que se expresará en los términos “apto” o “no apto”.

La evaluación de la fase de prácticas se realizará de forma que se garantice que los aspirantes poseen las capacidades didácticas necesarias para la docencia. En esta evaluación el profesor tutor y el funcionario en prácticas compartirán la responsabilidad sobre la programación de las enseñanzas de los alumnos de éste último.

Asimismo se tendrá en cuenta la valoración de los cursos de formación que se hayan desarrollado. Los aspirantes que no superen la fase de prácticas (es decir, los que obtengan la calificación de “no apto”) podrán repetir la fase de prácticas en el curso escolar 2016/2017. Quienes sean declarados “no aptos” por segunda vez, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera.

La pérdida de estos derechos será declarada por la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa mediante Resolución motivada.

60. Aquellas personas seleccionadas que necesiten aplazamiento para incorporarse a la realización de las prácticas por encontrarse en estado de gestación o por otras causas debidamente justificadas y apreciadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, deberán solicitarlo por escrito en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la exposición por las Comisiones de Selección de las listas de aspirantes seleccionados, a la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes acompañando los documentos justificativos.

Si durante el desarrollo de la fase de prácticas algún aspirante debiera interrumpirlas por causas justificadas y apreciadas igualmente por la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, deberá solicitar la interrupción aportando la documentación justificativa de las razones alegadas, correspondiendo a la mencionada Dirección General resolver lo que proceda.

En el caso de aspirantes que no puedan incorporarse a la realización de las prácticas o que una vez iniciadas deban interrumpirlas por la circunstancia de estar disfrutando de los permisos de maternidad y lactancia, se entenderá que completan la fase de prácticas si acreditan al menos 3 meses de prácticas efectivas en el Centro entre el 1 de septiembre y el 30 de junio del curso en el que fueron nombrados en prácticas.

61. Desde el momento del nombramiento de funcionarios en prácticas hasta el nombramiento como funcionarios de carrera el régimen jurídico-administrativo de los aspirantes será el de funcionario en prácticas, siempre que estuvieran desempeñando un puesto docente.

Duodécima. Nombramiento de funcionarios de carrera

62. Concluida la fase de prácticas y comprobado que todos los aspirantes declarados aptos en la misma reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la presente convocatoria, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes procederá, por Resolución publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, a la aprobación del expediente del concurso–oposición y a la propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que hubieran superado el proceso.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes remitirá al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la relación nominal y documentación pertinente de ingresados en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Música y Artes Escénicas a efectos de la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera.

63. Destino en propiedad definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 d), del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero y en el artículo 13 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, los Profesores de Enseñanza Secundaria ingresados en virtud de esta convocatoria deberán obtener su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y por la especialidad por la que han sido seleccionados, acudiendo con carácter forzoso al primer concurso de traslados que se convoque.

En dicho concurso participarán como funcionarios en prácticas, la puntuación será de cero puntos, y los destinos se adjudicarán por el orden establecido para el nombramiento de funcionarios de carrera. La toma de posesión en el destino adjudicado estará condicionada a la superación de la fase de prácticas.

En el caso de que no participen en el citado concurso de traslados o de que, habiendo participado, no obtengan ninguno de los destinos solicitados, la Administración les adjudicará de oficio, si existiera, un puesto de trabajo vacante en la provincia en la que fueron nombrados en prácticas o en la provincia solicitada a estos efectos por el concursante. De no existir vacante de las señaladas, podrá ser adjudicado de oficio un puesto de trabajo vacante existente a nivel regional.

Título II

Procedimiento selectivo de acceso a cuerpos docentes incluidos en grupos de clasificación superior (exclusivamente para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria).

Las plazas que se convocan por este Acceso son las que se detallan en el número 3 de la Base Primera. De quedar desierta alguna o la totalidad de ellas, se acumularán a las correspondientes al ingreso libre de su respectivo Cuerpo.

En lo no previsto en esta convocatoria de acceso a cuerpos docentes incluidos en grupos de clasificación superior (exclusivamente para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria), será de aplicación lo dispuesto en la convocatoria de concurso-oposición para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Música y Artes Escénicas por el sistema general de acceso libre, en cuanto le sea aplicable, especialmente en cuanto a forma de participación, plazos, tasas y documentación.

Las personas que se presenten por este turno realizarán todas sus actuaciones ante el Tribunal número 1.

Quienes deseen participar en este procedimiento deberán reunir los requisitos específicos expuestos en el número 9.2 de la Base Tercera de esta Convocatoria, haber permanecido en sus cuerpos de procedencia un mínimo de seis años como funcionario de carrera.

El sistema selectivo constará de un concurso de méritos y una prueba, resultando seleccionados aquellos aspirantes que, superada la prueba y ordenados según la suma de las puntuaciones alcanzadas en el concurso y en la prueba, obtengan un número de orden igual o inferior al número de vacantes ofrecidas.

En el caso de producirse empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación en la prueba.
- b) Mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo de méritos por el orden en que éstos aparezcan en la respectiva convocatoria.
- c) Mayor puntuación en los subapartados del baremo, por el orden en que éstos aparezcan en la convocatoria.

Prueba de la fase de oposición:

La prueba consistirá en la exposición de un tema de la especialidad a la que se acceda, elegido por la persona aspirante entre ocho elegidos al azar por el Tribunal de los que componen el temario del cuerpo y especialidad.

En el caso de concordancia entre la titulación académica con la que se opta y la especialidad a la que se aspira, el tema será elegido por la persona aspirante de entre nueve elegidos al azar por el Tribunal. Las titulaciones concordantes para cada especialidad son las que figuran recogidas en el Anexo XII de la presente convocatoria.

En la exposición del tema se atenderá tanto a los conocimientos sobre la materia como a los recursos didácticos y pedagógicos de los candidatos. El candidato dispondrá de dos horas para su preparación, pudiendo utilizar el material que estime oportuno. La exposición tendrá una duración máxima de una hora. Durante el desarrollo de la exposición, el Tribunal podrá plantear al aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con el contenido de la misma.

Los tribunales calificarán esta prueba de cero a diez puntos debiendo alcanzar las personas aspirantes para su superación un mínimo de 5 puntos. Para su superación se atenderá, tanto a los conocimientos sobre la materia, como a los recursos didácticos y pedagógicos de las personas aspirantes.

Finalizada la prueba, los Tribunales facilitarán a la Comisión de Selección las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes que han superado la prueba, a fin de que por la misma se proceda a realizar las sumas ponderadas de las calificaciones correspondientes a la fase de concurso y oposición y a la determinación de las personas aspirantes que hayan superado los procedimientos selectivos.

La ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso para formar la puntuación global será de un 55% para la fase de oposición y un 45% para la fase de concurso.

Quienes accedan por este procedimiento estarán exentos de la realización de la fase de prácticas y en los supuestos en los que la adjudicación de destinos se realice atendiendo a la puntuación obtenida en los procedimientos selectivos, tendrán prioridad, en la obtención de los mismos, sobre los aspirantes que ingresen por el turno libre de la convocatoria del mismo año.

No obstante, los aspirantes seleccionados que estén ocupando, con carácter definitivo en el ámbito de la Administración educativa de Castilla-La Mancha, plazas del cuerpo y especialidad a las que acceden, podrán optar por permanecer en las mismas.

Título III

Procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades.

Se regirá por las siguientes bases:

I. Normas generales

1. Se convoca procedimiento para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, directamente dependientes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, puedan adquirir alguna nueva especialidad de las que a continuación se relacionan. Las especialidades que podrán adquirirse mediante este procedimiento, serán las mismas que las convocadas para el procedimiento de ingreso libre.

En lo no previsto en esta convocatoria para adquisición de nuevas especialidades, será de aplicación lo dispuesto en la convocatoria de concurso-oposición para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Música y Artes Escénicas por el sistema general de acceso libre, en cuanto le sea aplicable.

II. Sistema de habilitación

2. Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas podrán adquirir nuevas especialidades, dentro de sus Cuerpos respectivos, mediante la realización de una prueba que consistirá en la exposición oral de un tema de la especialidad a la que se opta, elegido por el aspirante de entre cinco extraídos al azar por el Tribunal de entre los que componen el temario de la especialidad.

Las personas que se presenten por este Procedimiento realizarán todas sus actuaciones ante el Tribunal número 1.

La exposición tendrá dos partes, la primera de ellas versará sobre los aspectos científicos del tema. En la segunda el aspirante realizará un planteamiento didáctico del tema referido a un determinado curso elegido libremente por el propio aspirante, indicando, en cualquier caso, los objetivos, contenidos, actividades de enseñanza y aprendizaje y de evaluación, así como los recursos necesarios para el desarrollo de las mismas.

La exposición tendrá una duración máxima de una hora y media. Tras la exposición tendrá lugar un debate con el candidato que versará sobre el contenido de su intervención y que tendrá una duración máxima de treinta minutos. En la especialidad de Idioma Extranjero: Inglés, el debate podrá celebrarse en todo o en parte en Inglés.

El aspirante dispondrá al menos de dos horas para preparar su exposición, pudiendo utilizar en ella el material que estime oportuno. Para la exposición del tema podrá utilizar el opositor un guión del mismo, que no excederá de un folio por una cara y que entregará al Tribunal finalizada dicha exposición.

III. Requisitos de los candidatos

3. Para ser admitido al procedimiento de adquisición de nuevas especialidades los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, con destino en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

- Poseer el nivel de titulación y reunir los requisitos que se exigen para el ingreso libre en la especialidad que se pretenda adquirir.

En el caso de funcionarios en situación de excedencia voluntaria, de los adscritos a puestos de función inspectora y de los adscritos a plazas en el exterior o circunstancias análogas, el cumplimiento de este requisito se entenderá referido al último centro de destino inmediatamente anterior. Estos requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV. Solicitudes

4. Forma.

Quienes deseen tomar parte en este procedimiento utilizarán los medios y formas de presentación de solicitudes conforme a lo dispuesto en el número 11 de la Base Cuarta de la convocatoria de concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el sistema general de acceso libre (el acceso a la solicitud electrónica se hará a través de Portal de Educación www.educa.jccm.es), siéndole de aplicación todo lo establecido en cuanto a forma de participación y presentación de documentación en las bases correspondientes al sistema general de acceso libre

En este procedimiento coincidirán las provincias de examen con las provincias de gestión de especialidad, de forma que las provincias de examen (y de gestión de especialidad) para cada especialidad serán las siguientes:

Albacete,
Ciudad Real,
Cuenca,
Guadalajara,
Toledo,

Los aspirantes consignarán en los apartados correspondientes el código y denominación del título alegado por el aspirante y exigido en la convocatoria para participar en el proceso selectivo. Los códigos y denominaciones de los títulos son los que se recogen en el Anexo XII de la convocatoria.

5. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Coordinador del Servicio Periférico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia de gestión de especialidad.

6. Lugar de presentación.

Será de aplicación lo establecido en el número 14 de la Base Cuarta de la convocatoria de concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el sistema general de acceso libre.

En el caso de necesitar presentar documentación adicional, la presentación se hará en el Servicio Periférico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la "Provincia de gestión de especialidad". Asimismo, podrán presentarse en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas oficinas deben

cursar, sin dilación, la documentación recibida al Servicio Periférico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la "Provincia de gestión de especialidad".

En el caso de que se opte por presentar dicha documentación ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada. La documentación que se pretenda presentar por los españoles en el extranjero podrá cursarse, en el plazo señalado en el número siguiente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

7. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

8. Los errores que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, conforme determina el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V. Admisión de aspirantes

9. A este respecto es de aplicación a esta convocatoria de adquisición de nuevas especialidades la Base Quinta de la convocatoria de concurso-oposición para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Música y Artes Escénicas que, conjuntamente, se lleva a cabo por la presente Resolución.

VI. Tribunales

10. La valoración de la prueba será realizada por el Tribunal nº 1 de los de la correspondiente especialidad del proceso selectivo para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Música y Artes Escénicas, a los que, para lo no establecido en la presente base, le será de aplicación lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria del concurso-oposición para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Música y Artes Escénicas.

11. Funciones de los Tribunales

Corresponde a los Tribunales:

1. La valoración de los conocimientos propios y específicos del ámbito cultural, científico o artístico de la correspondiente especialidad.
2. La elaboración de las listas de los aspirantes que han sido declarados aptos.
3. La elevación de las listas a que se refiere el número anterior al órgano convocante.

En el desarrollo del procedimiento, los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

VII. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

12. El comienzo y desarrollo de las pruebas se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Base Séptima de la convocatoria del concurso-oposición para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Música y Artes Escénicas.

VIII. Calificación

13. Valoración de la prueba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.3 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, los Tribunales valorarán la prueba como "apto" o "no apto", y obtendrán la nueva especialidad únicamente los aspirantes calificados con "apto".

Una vez recibidas de los Tribunales las listas de aspirantes declarados aptos con indicación de la correspondiente especialidad, las Comisiones de Selección publicarán dichas listas en los lugares y forma establecidos para el procedimiento de acceso por el turno libre, en la fecha que se determine mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa.

Un ejemplar de estas listas se elevará al órgano convocante, quedando el resto de la documentación bajo custodia del Servicio Periférico de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia en la que se hayan celebrado las pruebas. Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de alzada ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

14. Una vez comprobado que los aspirantes que han obtenido la calificación de "aptos" reúnen los requisitos de participación exigidos en la convocatoria, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Resolución por la que se declara aptos a los aspirantes con indicación de la nueva especialidad adquirida.

15. Publicada la citada Resolución, los Servicios Periféricos de Educación, Cultura y Deportes expedirán a los interesados la credencial de habilitación o documento que acredita la posesión de la nueva especialidad adquirida.

16. Quienes adquieran una nueva especialidad por este procedimiento estarán exentos de la fase de prácticas. La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que se pudieran poseer. Quienes tengan adquirida más de una especialidad podrán acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los mecanismos establecidos para la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios docentes.

Título IV

Procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad.

1. El Procedimiento de selección de aspirantes a interinidades se regirá según lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 29/08/2013, por la que se regula el acceso a puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad de los centros públicos no universitarios de Castilla-La Mancha, siendo éste el marco normativo que recoge lo acordado en el Pacto para la ordenación de las Bolsas de Trabajo, de fecha 22/03/2013, suscrito con las organizaciones sindicales representativas del personal docente no universitario.

2. Requisitos para formar parte de la lista de aspirantes a interinidades.

Para formar parte de la lista de aspirantes a interinidades se deberán reunir los requisitos generales y específicos establecidos en el número 9 de la Base Tercera ("Requisitos de los candidatos") de esta convocatoria de concurso-oposición para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Además de los requisitos generales y específicos referidos anteriormente, para formar parte de la lista se deberá estar en posesión de la Titulación Académica que para cada especialidad se recoge en el Anexo X de esta convocatoria.

De conformidad con el capítulo II, punto 5 apartado a) del Pacto para la Ordenación de las Bolsas de Trabajo, quedan exentos de cumplir este requisito los aspirantes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- Haber obtenido una calificación igual o superior a 5 puntos sobre diez en la primera prueba de la especialidad de la fase de oposición de la presente convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

- Haber desempeñado puestos de los Cuerpos y las especialidades correspondientes en centros públicos docentes durante veinte meses.

Igualmente será necesario poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y especialidad a los que se opte.

3. Solicitudes.

3.1. De conformidad con la Base Cuarta de esta convocatoria, quienes deseen formar parte de las listas de aspirantes a interinidades, deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud de participación del concurso oposición, a través de los medios y en la forma establecidos en dicha Base Cuarta.

3.2. Los aspirantes deberán solicitar por orden de preferencia los centros y/localidades y/o provincias a las que deseen ser destinados, de forma electrónica.

3.3. De conformidad con el Capítulo II punto 8, apartado 1 del Pacto para la Ordenación de las Bolsas de Trabajo, aquellos aspirantes a interinidades que formen parte de la Bolsa de Trabajo del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o de la Bolsa de Trabajo del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas para la gestión del curso 2014/2015, publicada por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa de 24/07/2014, y mantengan la condición de aspirantes en dicha Bolsa de Trabajo, a la finalización del referido curso escolar, y hayan concurrido a proceso selectivo convocado por otra Comunidad Autónoma, deberán presentar solicitud de participación en el proceso selectivo convocado por la Administración Educativa de Castilla-La Mancha, de conformidad con la presente convocatoria, así como los méritos para su baremación en las condiciones reguladas en ésta, debiendo figurar en la lista definitiva de admitidos en el proceso selectivo en Castilla-La Mancha.

3.4. Aquellos aspirantes que cumplan las condiciones establecidas en el punto anterior, deberán acreditar ante la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, certificación expedida por el órgano competente de la Administración convocante, de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios que formen parte del proceso convocado por la referida Comunidad Autónoma, al objeto de su ordenación en la bolsa de trabajo.

3.5. Se establece un plazo de 3 días naturales desde la publicación de la Lista Definitiva de Seleccionados y Aptos en el proceso selectivo convocado por esta Administración Educativa, según las Bases contenidas en la presente convocatoria, para que los aspirantes que cumplan las condiciones establecidas en el apartado anterior, acrediten las calificaciones obtenidas, al objeto de su ordenación en la bolsa de trabajo, que podrá realizarse mediante el envío de correo electrónico a registropersonal.edu@jccm.es.

Aquellos aspirantes que acrediten su participación en los referidos procesos selectivos y no presenten certificación de las calificaciones obtenidas según el punto anterior, se considerará la calificación de 0 puntos como nota obtenida en la fase de oposición, al objeto de su ordenación en la bolsa de aspirantes.

4. Procedimiento de Adjudicación

4.1. Las personas aspirantes a interinidades que se encuentren integradas en las Bolsas de trabajo publicadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, participarán en los procesos de asignación centralizada de plazas, según el procedimiento que se detalla en la presente convocatoria, y en caso de no resultar adjudicatarios de plaza alguna en dicho procedimiento se integrarán en la bolsa de sustituciones regional con la provincia o provincias elegidas por los aspirantes en su solicitud de participación.

4.2. La Asignación centralizada de plazas, que se realizará mediante procedimiento informático, consta de una adjudicación provisional, que se realizará en la segunda quincena del mes de agosto, de la que se dará publicidad mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, en la web de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, www.educa.jccm.es, y a través de sus Servicios Periféricos, y otra adjudicación definitiva con carácter previo al inicio de actividades lectivas.

4.3 Los aspirantes que estén integrados en varias bolsas de trabajo de diferentes Cuerpos Docentes y/o especialidades participarán en el proceso de asignación provisional por todos ellos. La asignación definitiva sólo adjudicará un destino a los aspirantes con independencia de la bolsa o bolsas en las que esté integrado.

4.4 Los aspirantes adjudicados tomarán posesión y se incorporarán a sus respectivos centros en la fecha que se determine por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa. Quienes no se incorporen en la fecha señalada decaerán en su derecho a ser nombrados, siendo excluidos de la lista que motiva el llamamiento salvo causa justificada debidamente documentada y apreciada por el Coordinador del Servicio Periférico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente al centro asignado.

4.5. Aquellos aspirantes que figuren en más de una bolsa de trabajo de distintos Cuerpos docentes, o en varias especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanzas Medias, podrán optar por ejercer la opción de participación por una de las bolsas de las que se encuentre integrado.

Dicha opción estará habilitada a través del Portal de la Educación (www.educa.jccm.es) y podrá realizarse por los aspirantes con independencia de ser adjudicatarios de una plaza en dicha adjudicación provisional, de manera que en la asignación definitiva sólo participarán por la bolsa de trabajo elegida.

4.6. En caso de no ejercitar dicha opción, o realizarla en más de una de las bolsas en las que está integrado, la adjudicación definitiva adjudicará una única plaza por persona participante en el proceso, siendo el orden de adjudicación por Cuerpos: 0590, 0592, 0594, 0595, 0591, 0596, y dentro de cada Cuerpo Docente por el número de orden que identifica a cada especialidad, siendo este último ascendente por especialidades.

A continuación se adjudicará el Cuerpo 0597 en el siguiente orden:

- Cuerpo de Maestros especialidades convocadas en 2013, en primer lugar la especialidad del proceso selectivo por el que el aspirante participó en Castilla-La Mancha, y a continuación el resto de las solicitadas en el siguiente orden: 032(FI), 037 (AL), 036 (PT), 035 (MU), 034 (EF), 031 (EI), 038 (PRI)

- Cuerpo de Maestros especialidades no convocadas, y dentro de éstas, por el siguiente orden: 033 (Idioma extranjero Francés), 072 (Filología Lengua Castellana), 070 (Ciencias Sociales), 071 (Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza).

4.7. En la adjudicación definitiva será preceptivo recoger la credencial correspondiente de forma electrónica, y a través del Portal de Educación, www.educa.jccm.es, y dentro del plazo que se establezca mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, siendo éste el momento para cumplimentar la documentación para su nombramiento como funcionarios interinos.

Dicha documentación se encontrará disponible asimismo en la web de Educación, debiendo ser cumplimentada y entregada en el Servicio Periférico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de gestión de personal docente, correspondiente al centro asignado.

4.8. Tras las actuaciones anteriores, los aspirantes que no hayan sido adjudicados en los procesos anteriores, previos al inicio de curso escolar 2015/2016, se integrarán en la bolsas de sustituciones Regional, de todas las especialidades a las que pertenezca y se publicará en la web de Educación, con la indicación de la provincia o provincias elegidas para la realización de sustituciones en su solicitud de participación.

Título V

Habilitación.

Se faculta al Director General de Recursos Humanos y Programación Educativa para dictar instrucciones o adoptar cuantas resoluciones se consideren necesarias para la ejecución de la presente convocatoria.

Recursos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme establecen los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo, 7 de abril de 2015

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
MARCIAL MARÍN HELLÍN

ANEXO I A

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DOCENTE POR EL TURNO LIBRE SEGÚN REAL DECRETO 276/2007 DE 23 DE FEBRERO. (VALORACIÓN MÁXIMA POR EL TOTAL DE LOS TRES APARTADOS: 10 PUNTOS)

Méritos	Puntos	Documentos Justificativos
<p>I. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA (Máximo 5 puntos)</p> <p><i>A los efectos de este apartado no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro docente.</i></p> <p><i>Se tendrá en cuenta un máximo de 5 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados siguientes:</i></p>		
<p>1.1. Por cada año de experiencia docente en especialidades del Cuerpo al que opta el aspirante, en centros públicos.....</p> <p>Por cada mes/fracción de año se sumarán.....</p>	<p>1,000</p> <p>0,0833</p>	<p>Hoja de servicios certificada por el órgano competente de la Administración Educativa, o fotocopia del nombramiento indicando toma de posesión y fotocopia del documento de cese, o en su defecto certificado del Secretario del centro con el visto bueno del Director haciendo constar toma de posesión y cese. En todos los casos deberá figurar el área o especialidad para la que fue nombrado.</p>
<p>1.2. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos Cuerpos al que opta el aspirante, en centros públicos.....</p> <p>Por cada mes/fracción de año se sumarán.....</p>	<p>0,5</p> <p>0,0416</p>	<p>Hoja de servicios certificada por el órgano competente de la Administración Educativa, o fotocopia del nombramiento indicando toma de posesión y fotocopia del documento de cese, o en su defecto certificado del Secretario del centro con el visto bueno del Director haciendo constar toma de posesión y cese. En todos los casos deberá figurar el área o especialidad para la que fue nombrado</p>
<p>1.3. Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el Cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros.....</p> <p>Por cada mes/fracción de año se sumarán.....</p>	<p>0,5</p> <p>0,0416</p>	<p>Certificado del Director del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación, en el que consten la fecha de toma de posesión, la fecha de cese y la especialidad.</p>
<p>1.4. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel o etapa educativa que el impartido por el Cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros.....</p> <p>Por cada mes/fracción de año.....</p>	<p>0,250</p> <p>0,0208</p>	<p>Certificado del Director del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación, en el que consten la fecha de toma de posesión, la fecha de cese y la especialidad.</p>
<p>Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificados expedidos por los Ministerios de Educación de los respectivos países, en los que deberá constar el tiempo de prestación de servicios, el carácter público o privado del Centro y el nivel educativo y materia impartidos. Dichos certificados deberán presentarse traducidos al castellano.</p> <p>En el caso de centros que no estén actualmente en funcionamiento, la experiencia docente podrá justificarse, en defecto del certificado del Director del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación, mediante certificado expedido por dicho Servicio de Inspección de Educación de conformidad con los datos que existan en dicha Unidad.</p> <p>Por este apartado de Experiencia Docente Previa sólo se tendrá en cuenta un máximo de 5 años. Los servicios prestados dentro de un mismo curso escolar solo podrán ser baremados por uno de los subapartados anteriores.</p> <p>Se entiende por centros públicos los centros a los que se refiere el Capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas.</p> <p>En el apartado de experiencia docente previa será computable el tiempo de trabajo prestado como profesor/a de religión, con el máximo de 5 años. Para acreditar este desempeño se aportará fotocopia del contrato de trabajo o certificado del Director del Centro, con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación, en el que conste el periodo de duración del contrato.</p> <p>A EFECTOS DE ACREDITAR LOS SERVICIOS PRESTADOS NO SERÁ SUFICIENTE APORTAR EL DOCUMENTO DE NOMBRAMIENTO SIENDO NECESARIO APORTAR, ADEMÁS, EL DOCUMENTO DE CESE.</p>		

<p align="center">II. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 5 puntos)</p> <p>2.1. Expediente académico en el título alegado, siempre que el título alegado se corresponda con el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en el Cuerpo al que opta el aspirante (Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, Grado, para cuerpos docentes Grupo A, o Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, para cuerpos docentes Grupo B), del modo indicado a continuación:</p> <p>Por este subapartado se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico aportado por el aspirante, correspondiente al título exigido con carácter general para ingreso en el Cuerpo al que opta el aspirante, del modo indicado a continuación:</p> <p>- Desde 5,500 a 6,500 puntos..... 0,5</p> <p>- Desde 6,501 a 8,000 puntos..... 1</p> <p>- Desde 8,001 a 10 puntos..... 1,5</p>		<p>Certificación académica personal original o fotocopia, en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado.</p>
<p>2.2. Postgrados, Doctorado y Premios Extraordinarios.</p> <p>2.2.1. Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (RD 778/1998, de 30 de abril), el Título Oficial de Master (RD 56/2005, de 21 de enero), Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente, siempre que no sean requisito para el ingreso en la función pública docente..... 1,000</p> <p>2.2.2. Por poseer el título de Doctor..... 1,000</p> <p>2.2.3. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado..... 0,500</p>		<p>Certificación académica o fotocopia del título correspondiente o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición conforme a la Orden del MEC de 8 de julio de 1988 (BOE de 13 de julio).</p> <p>Documento justificativo (certificación académica correspondiente).</p>
<p>2.3. Otras titulaciones universitarias.</p> <p>Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las alegadas como requisito para el ingreso en el Cuerpo al que opta el aspirante, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>2.3.1. Titulaciones de primer ciclo:</p> <p>Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería..... 1,000</p> <p>En el caso de aspirantes a Cuerpos docentes del Grupo A2, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que presente el aspirante.</p> <p>2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo:</p> <p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes..... 1,000</p> <p>En el caso de aspirantes a Cuerpos docentes del Grupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o en su caso enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o equivalente, que presente el aspirante.</p>		<p>Fotocopia del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como cuantos se aleguen como mérito, o, en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del curso de adaptación</p> <p>Certificación académica o fotocopia del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como cuantos alegue como méritos. La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero, o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación del segundo ciclo.</p> <p><i>(NOTA: Para justificar las titulaciones, también podrá presentarse la certificación del abono de los derechos de su expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 -BOE de 13 de julio-)</i></p>

<p>2.4. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica:</p> <p>Por este apartado se valorarán las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de Formación Profesional Específica, de la siguiente forma:</p> <p>a) Por cada título Profesional de Música o Danza:..... 0,500</p> <p>b) Por cada certificado de nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas..... 0,500</p> <p>c) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño..... 0,200</p> <p>d) Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional..... 0,200</p> <p>e) Por cada Título de Técnico Deportivo Superior..... 0,200</p>		<p>Certificación académica o fotocopia del título o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE, de 13 de julio).</p>
<p style="text-align: center;">III. OTROS MÉRITOS (Máximo 2 puntos)</p> <p>3.1 Formación Permanente (máximo 2 puntos).</p> <p>3.1.1 Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento (curso, seminario, congreso, jornada, grupo de trabajo, etc) en las que haya participado el aspirante, relacionadas con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación, convocadas por las Administraciones Educativas o por las Universidades, o actividades incluidas en el plan de formación permanente organizadas por instituciones o entidades colaboradoras con las Administraciones Educativas, o actividades reconocidas por la Administración educativa correspondiente:</p> <p>a) como asistente, por cada crédito..... 0,075</p> <p>b) como ponente, director, coordinador o tutor, por cada crédito..... 0,150</p>		<p>Fotocopia del certificado acreditativo en el que conste expresamente el número de horas de duración de la actividad formativa o el número de créditos, debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado (o registro equivalente) en el certificado de aquellas actividades que deban inscribirse.</p> <p>NOTA: No serán baremadas las actividades formativas realizadas antes de la obtención del título alegado para ingreso en el Cuerpo.</p>
<p>3.1.2 Por actividades de formación en las que haya participado el aspirante, relacionadas con otra especialidad con iguales características que las expresadas en el subapartado anterior:</p> <p>a) como asistente, por cada crédito..... 0,037</p> <p>b) como ponente, director, coordinador o tutor, por cada crédito..... 0,075</p>		<p>Fotocopia del certificado acreditativo en el que conste expresamente el número de horas de duración de la actividad formativa o el número de créditos, debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado (o registro equivalente) en el certificado de aquellas actividades que deban inscribirse.</p> <p>NOTA: No serán baremadas las actividades formativas realizadas antes de la obtención del título alegado para ingreso en el Cuerpo.</p>
<p>3.2 Exclusivamente para la especialidad de Educación Física:</p> <p>Por tener la calificación de "Deportista de Alto Nivel", según el Real Decreto 1467/1977, de 19 de septiembre..... 0,5</p>		<p>Certificado del Organismo competente en el que expresamente conste la calificación de "Deportista de Alto Nivel".</p>

NOTAS COMPLEMENTARIAS:

1.- Solamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

2.- Para la obtención de la nota media del expediente académico en los casos en que no figure la expresión numérica concreta o la utilizada no esté establecida sobre diez puntos, se aplicarán las siguientes equivalencias: Aprobado: 5 puntos, Notable: 7 puntos, Sobresaliente: 9 puntos, Matrícula de Honor: 10 puntos.

Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal "Bien" se considerarán equivalentes a 6 puntos y las de "Apto" y "Convalidadas" 5 puntos.

Cuando en la certificación aparezca expresamente la nota media del expediente académico, será ésta la que haya que tener en cuenta para su valoración en el subapartado 2.1 del Baremo.

3.- Para la valoración del mérito aludido en el subapartado 2.4 b), se tendrán en cuenta las convalidaciones de las enseñanzas de idiomas de las Escuelas Oficiales de Idiomas aprobadas por Orden de 16 de mayo de 1990.

4.- No serán baremadas las actividades de formación realizadas antes de la obtención del título alegado para ingreso en el Cuerpo.

5.- En relación con los subapartados 3.1.1 y 3.1.2 del Baremo (formación permanente), cada 10 horas de formación serán equivalentes a 1 crédito. Las horas correspondientes a actividades formativas incluidas en un mismo subapartado del Baremo se sumarán a efectos de determinar el número de créditos computables, puntuándose los créditos completos y no las fracciones de crédito inferiores a la unidad. En el apartado 3.1.1 serán objeto de baremación los cursos de formación en prevención de riesgos laborales.

En ningún caso serán baremadas las actividades de formación integrantes del currículo de un título académico, master, doctorado u otra titulación de postgrado.

6.- A efectos de la valoración de la experiencia docente (Apartado I. Experiencia Docente Previa), no será válida la fotocopia del nombramiento para acreditar la fecha de cese, siendo preceptiva la aportación del documento acreditativo de la fecha de cese.

Los servicios prestados en los Centros de Atención a la Infancia ("CAI") serán computables siempre que el aspirante los hubiera prestado como docente (maestro educador).

7.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua oficial distinta del castellano de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad.

ANEXO I B

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LOS SISTEMAS DE ACCESOS ENTRE LOS CUERPOS DE FUNCIONARIOS DOCENTES (VALORACIÓN MÁXIMA POR EL TOTAL DE LOS TRES APARTADOS: 10 PUNTOS)

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
APARTADO I. TRABAJO DESARROLLADO (Máximo 5,50 puntos)		
<p>1.1. Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo desde el que se aspira (Máximo 4 puntos).....</p> <p>En el caso de funcionarios que aspiren a Cuerpos docentes de grupo superior, sólo se valorarán por este subapartado los años como funcionario de carrera prestados en el Cuerpo desde el que se aspira al acceso que sobrepasen los seis exigidos como requisito.</p> <p><i>-Por cada mes/fracción de año se sumarán 0,041 puntos</i></p>	0,500	<p>Hoja de servicios expedida por el Servicio Periférico Provincial o, según anexo de la convocatoria, certificada por el Secretario del Centro, con el visto bueno del Director.</p>
<p>1.2. Desempeño de funciones específicas (Máximo 2,50 puntos).</p> <p>1.2.1. a) Por cada año como Director en centros públicos que impartan: Enseñanzas de Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Específica, Enseñanzas de Régimen Especial, Centros de Profesores y Recursos o enseñanzas equivalentes.....</p> <p>b) Por cada año como Jefe de Estudios o Secretario en centros públicos que impartan: Enseñanzas de Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Específica, Enseñanzas de Régimen Especial, Centros de Profesores y Recursos o enseñanzas equivalentes.....</p> <p>c) Por cada año como Vicedirector o Vicesecretario en alguno de los centros a que se refiere el apartado anterior.....</p> <p>1.2.2. Por cada año de servicios efectivos en puestos de Inspector Accidental.....</p> <p>1.2.3. Exclusivamente para el acceso a la especialidad de Psicología y Pedagogía, por cada año en puestos de Orientación.....</p>	<p>0,250</p> <p>0,200</p> <p>0,100</p> <p>0,100</p> <p>0,200</p>	<p>Fotocopia del documento justificativo del nombramiento, en el que conste fecha de la toma de posesión y cese o, en su caso, de continuidad en el cargo.</p> <p>Fotocopia del documento justificativo del nombramiento, en el que conste fecha de la toma de posesión y cese o, en su caso, de continuidad en el cargo.</p> <p>Fotocopia del documento justificativo del nombramiento, en el que conste fecha de la toma de posesión y cese o, en su caso, de continuidad en el cargo.</p> <p>Fotocopia del documento justificativo del nombramiento, en el que conste fecha de la toma de posesión y cese o, en su caso, de continuidad en el cargo.</p> <p>Fotocopia del documento justificativo del nombramiento, en el que conste fecha de la toma de posesión y cese o, en su caso, de continuidad en el cargo.</p>
APARTADO II. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS (Máximo 3 puntos)		
<p><i>En ningún caso serán valorados por este apartado aquellos cursos o actividades cuya finalidad sea la obtención de un título académico.</i></p> <p>2.1. Cursos, seminarios, jornadas, grupos de trabajo o proyectos de formación en centros, en los que haya participado el aspirante como ponente o como asistente, convocados por las Administraciones Educativas, las Universidades o instituciones sin ánimo de lucro que tengan firmados convenios de colaboración con la Administración Educativa, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación. Por cada crédito.....</p>	0,100	<p>Certificado de los mismos en el que conste, de modo expreso, el número de créditos.</p> <p>Si en la certificación consta únicamente el número de horas, un crédito se considerará equivalente a diez horas.</p> <p>Para que puedan ser valorados, estos cursos, seminarios, jornadas, grupos de trabajo o proyectos de formación, deberán tener una valoración mínima de un crédito o de diez horas de duración.</p> <p>De no aportarse dicha certificación no se obtendrá puntuación por este subapartado.</p>

APARTADO III. MÉRITOS ACADÉMICOS Y OTROS MÉRITOS (Máximo 3 puntos)		
<p><i>Por los subapartados 3.1 y 3.2 podrán considerarse, a efectos de su valoración, los méritos indicados en los mismos.</i></p>		
<p>3.1. Méritos académicos (Máximo 1,50 puntos).</p> <p>Por este subapartado no se valorarán, en ningún caso, los estudios que haya sido necesario superar (<i>primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas complementarias</i>) para la obtención del primer título que se posea de Licenciado, Arquitecto Superior, o Ingeniero Superior.</p> <p>3.1.1. Titulaciones de primer ciclo: Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.....</p>	0,750	<p>Certificación académica o fotocopia del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8/07/1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).</p> <p>En el caso de estudios correspondientes al primer ciclo, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos.</p>
<p>3.1.2. Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o título declarados legalmente equivalentes.....</p>	0,750	<p>Certificación académica o fotocopia del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8/07/1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).</p>
<p>3.1.3. Por poseer el título de Doctor.....</p>	1,000	<p>Certificación académica o fotocopia del título de Doctor o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8/07/1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).</p>
<p>3.1.4. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.....</p>	0,500	<p>Certificación académica o fotocopia del título de Doctor o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8/07/1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).</p>
<p>3.2. Publicaciones, méritos artísticos y proyectos e innovaciones técnicas.</p> <p>3.2.1. Por publicaciones relacionadas con la especialidad o con la didáctica general.</p> <p>3.2.2. Por premios en exposiciones o concursos de ámbito nacional o internacional.</p>	Hasta un máximo de 1,500	<p>Los ejemplares correspondientes.</p> <p>Los programas, críticas y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios.</p>

NOTAS

PRIMERA.- Únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

SEGUNDA.- En ningún caso serán valorados por el apartado 2 aquellos "cursos" cuya finalidad sea la obtención de un título académico.

TERCERA.- En relación con el apartado II, cada diez horas de formación equivalente a un crédito. Las horas correspondientes a actividades formativas incluidas en un mismo subapartado del baremo, serán sumables a efectos de determinar el número de créditos computables, puntuándose los créditos completos y no las fracciones de crédito inferiores a la unidad.

ANEXO II A)

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS POR TURNOS Y ESPECIALIDADES EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD	TIPO DE ACCESO		TOTAL
	L	B/A	
Filosofía	7		7
Griego	3		3
Latín	3		3
Lengua Castellana y Literatura	15	1	16
Geografía e Historia	21	2	23
Matemáticas	18	2	20
Física y Química	15	1	16
Biología y Geología	21	2	23
Inglés	69	3	72
Educación Física	8	1	9
Orientación Educativa	8	1	9
Economía	8	1	9
Administración de Empresas	10	1	11
Hostelería y Turismo	5		5
Informática	5		5
Intervención Sociocomunitaria	10	1	11
Procesos sanitarios	5		5
Sistemas electrotécnicos y automáticos	5		5
TOTAL:	236	16	252

LECTURA DE ABREVIATURAS:

L= Libre

B/A= Acceso a cuerpos docentes de grupo superior

ANEXO II B)

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS POR TURNOS Y ESPECIALIDADES EN EL
CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD	TIPO DE ACCESO
	TURNO LIBRE
Fundamentos de composición	2
Piano	7
Lenguaje musical	2
TOTAL:	11

ANEXO III

CARACTERÍSTICAS DE LA PARTE A DE LA PRIMERA PRUEBA

El contenido de la prueba práctica ha de ceñirse a las materias incluidas en el temario de la especialidad; este anexo es orientativo y no limitativo en cuanto a las posibilidades de la Comisión de Selección para establecer la prueba práctica. La duración de las pruebas prácticas escritas para la demostración de habilidades técnicas o instrumentales será como máximo de 1 hora y media, en caso de que no se especifique otra duración.

590.- CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

Especialidad: FILOSOFÍA (001).

Análisis y comentario a partir de 2 textos filosóficos pertenecientes a obras representativas de alguno de los autores o corrientes incluidos en el temario, sobre el que se plantearán cuestiones relacionadas con su contenido, estructura y comentario crítico.

Especialidad: GRIEGO (002).

Traducción y comentario de dos textos a elegir entre cuatro.

Especialidad: LATÍN (003).

Traducción y comentario de dos textos a elegir entre cuatro.

Especialidad: LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA (004).

Realización de dos ejercicios, de entre cinco propuestos. A partir de un texto literario (perteneciente a una obra o autor representativo incluido en el temario), o de un texto no literario, se plantearán cuestiones referidas a los diferentes niveles del texto (pragmático, semántico, morfosintáctico o fonológico), en función de su relevancia para el significado global del mismo.

Especialidad: GEOGRAFÍA E HISTORIA (005).

La prueba estará constituida por tres ejercicios:

- Análisis y comentario de un documento histórico (texto, mapa, imagen, gráfico, estadística, etc).
- Análisis y comentario de un documento geográfico (texto, representación cartográfica, mapa, plano, imagen, gráfico, estadístico, etc).
- Análisis y comentario de una representación artística.

Especialidad: MATEMATICAS (006).

El ejercicio práctico constará de la resolución y estrategias de resolución de cuestiones y problemas relativos a los conceptos, procedimientos y aplicaciones de los contenidos que figuran en el temario que rige para el concurso-oposición.

Especialidad: FÍSICA Y QUÍMICA (007).

El ejercicio práctico constará de la resolución y estrategias de resolución de cuestiones y problemas relativos a los conceptos, procedimientos y aplicaciones de los contenidos que figuran en el temario que rige para el concurso-oposición.

Especialidad: BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (008).

El ejercicio consistirá en:

- Resolución de problemas en los que se plantearán cuestiones sobre aplicación de conceptos, leyes y teorías científicas.
- Interpretación de mapas y cortes geológicos.
- Clasificación de ejemplares naturales con la ayuda de claves taxonómicas.
- Reconocimiento sin claves de ejemplares naturales.

Especialidad. INGLÉS (011).

Realización de tres ejercicios, sobre cuestiones acordes con los procedimientos del área sobre aspectos lingüísticos, literarios o socioculturales, a partir de un texto en prosa en lengua inglesa del siglo XX (novela, ensayo o artículo periodístico).

Especialidad: EDUCACIÓN FÍSICA (017).

Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos relacionados con los contenidos del temario.

Especialidad: ORIENTACIÓN EDUCATIVA (018).

Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos relacionados con los contenidos del temario, y que habrán de versar sobre alguna de las siguientes materias:

- Orientación profesional.
- Evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización.
- Atención al alumnado con necesidades educativas especiales y atención a la diversidad.
- Apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje.
- Apoyo al plan de acción tutorial.

Especialidad: ECONOMÍA (061).

El ejercicio constará de dos partes:

- 1. Análisis y comentario de un texto relevante de actualidad económica.
- 2. Estrategias para promover la viabilidad de una empresa en el contexto actual de la economía española, señalándose el sector de actividad de la empresa.

Especialidad: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (101).

Realización de dos ejercicios, de entre cinco propuestos sobre algunas de las siguientes cuestiones:

- 1. Realización y análisis de operaciones contables
- 2. Liquidación de cuentas, préstamos, leasing, empréstitos, bursátiles, selección de inversiones
- 3. Operaciones de compraventa de valores inmobiliarios. Ejercicios estadísticos. Cumplimentación de documentos
- 4. Gestión de un servicio de auditoría
- 5. Gestión de productos y servicios financieros, y de seguros y administración del presupuesto y la tesorería
- 6. Gestión de la Administración Pública

Especialidad: HOSTELERÍA Y TURISMO. (106)

Realización de dos ejercicios, de entre cinco propuestos sobre algunas de las siguientes cuestiones:

- 1. Determinar los costes de producción de un producto o servicio de hostelería y turismo.
- 2. Trazar el plan de marketing de un producto o servicio de hostelería o turismo.
- 3. Realizar presupuestos y analizar las desviaciones producidas.
- 4. Definir y organizar los recursos humanos necesarios para un departamento de cualquier empresa y/o servicio del Sector Hostelero y Turístico.
- 5. Confeccionar dietas nutricionales para las diferentes etapas de la vida.

- 6. Determinar el resultado de explotación de una empresa, indicando consumos y costes de ventas.
- 7. A partir de una realidad definida, organizar un congreso, feria, exposición o evento.
- 8. Realizar un supuesto práctico sobre la creación de un paquete turístico.
- 9. Realizar análisis financiero y de la rentabilidad del patrimonio empresarial.
- 10. A partir de una oferta gastronómica dada, realizar un análisis de la misma aplicando precio de coste y venta, en base a los resultados que deben obtenerse.
- 11. Llevar a cabo la administración y gestión de una empresa de alojamiento, restauración, intermediación turística y animación turística en un supuesto dado.
- 12. Determinar los resultados de la explotación de las diferentes empresas del sector de la hostelería y el turismo.
- 13. Proponer un plan de señalización para una ciudad, museo, ruta temática, espacio natural protegido, etc.
- 14. Realizar un inventario de recursos turísticos de una zona preestablecida utilizando una clasificación predeterminada.
- 15. Crear o redefinir un producto turístico a partir de un supuesto práctico.

Especialidad: INFORMÁTICA (107).

Realización de dos ejercicios, de entre cinco propuestos. Las áreas sobre las que, dentro del temario, se pueden establecer contenidos prácticos se relacionan a continuación:

ENCUADRE TEMÁTICO EJERCICIOS PROPUESTOS

ARQUITECTURA

- Microprocesadores. Buses, Memorias, Periféricos, codificación de la información.
- Lógica de circuitos, circuitos combinatoriales y secuenciales.
- Hardware de un ordenador PC, Placa Base, Tarjetas controladoras.

SISTEMAS OPERATIVOS

- Sistemas operativos. Gestión de procesos, Gestión de memoria. Gestión de Entrada Salida.
- Explotación y Administración de Sistemas Operativos multiusuarios (Linux/Unix, Windows).

ALGORITMIA Y LENGUAJES

- Programación Estructurada.
- Programación Orientada a Objetos.
- Programación en Internet.

BASES DE DATOS

- Sistema de Gestión de Bases de Datos Relacionales Modelo E/R. Normalización. Lenguajes de definición y Manipulación de datos. Lenguaje SQL.
- Sistemas de Bases de Datos Distribuidas Administración de Sistemas de Bases de Datos. Seguridad en los Datos.

INGENIERIA DE SOFTWARE

- Análisis de funciones DFD.
- Análisis de Datos Modelos E/R.

REDES Y COMUNICACION

- Conectividad entre ordenadores. Protocolos de comunicación TCP/IP.
- Redes de Área Local.

Especialidad: INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA (108).

A partir del planteamiento de distintos supuestos prácticos relacionados con el temario vigente, el opositor deberá diseñar un proyecto de intervención en el que se detalle, al menos, los siguientes elementos:

- Definición de objetivos.
- Planteamiento metodológico y secuencia de actividades.
- Selección de materiales y recursos.
- Evaluación

Especialidad: PROCESOS SANITARIOS (118).

Resolución de cuestiones y/o problemas y/o ejercicios y/o supuestos prácticos propuestos, relacionados con el temario de la oposición y con el currículo de los módulos profesionales que forman los ciclos formativos de I

a familia profesional para los que esta especialidad tiene atribución docente.

Especialidad: Sistemas ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS (125).

Realización de dos ejercicios, de entre cinco propuestos sobre algunas de las siguientes cuestiones:

- Proyecto de línea aérea de alta tensión.
- Proyecto de línea aérea de baja tensión.
- Proyecto de instalación eléctrica de edificio de viviendas.
- Proyecto de alumbrado público.
- Práctica de diseño de esquemas y cuadro eléctrico.
- Ejercicios y problemas de cálculo de secciones de conductores.
- Ejercicios y problemas instalación de enlace.

Los proyectos llevarán la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva.
- Memoria de cálculo. Electrónicos y mecánicos.
- Disposiciones mínimas de seguridad y salud.
- Pliego de condiciones.
- Presupuesto.
- Planos.

594. CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Especialidad: (412) FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN.

Realización de un trabajo escrito a partir de un arranque elegido por el personal opositor, de entre tres propuestos. Se dispondrá de un máximo de cuatro horas, teniendo un piano a su disposición.

Análisis formal, armónico, contextual y didáctico de una obra o fragmento propuesto.

Con independencia de otros aspectos que se estimen procedentes, se deberá señalar todos aquellos elementos que considere necesarios tener en cuenta para trabajar dicha obra con los alumnos. Asimismo, se deberá indicar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento que se le proponga, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en la realización de la misma. Para la preparación de este ejercicio, se dispondrá de un máximo de una hora, y para la exposición contará con quince minutos, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el tribunal.

Especialidad: (423) PIANO:

Interpretación, durante un tiempo máximo de veinte minutos, de un programa de concierto elegido por el personal opositor en el que estén incluidas, al menos, cuatro obras representativas de los principales estilos de la literatura del instrumento. Todas las obras deberán estar publicadas. El personal interpretará las obras o movimientos concretos de éstas que el tribunal seleccione de dicho programa. Es responsabilidad del personal aportar el acompañamiento que precise y, en todo caso, presentará dos copias de las partituras correspondientes al programa presentado. Se valorará la dificultad técnica, la calidad y destreza de la ejecución y la correcta interpretación del programa presentado.

Análisis formal, contextual y didáctico de una obra o fragmento escrita para el instrumento y adecuada al nivel de las enseñanzas profesionales de música, propuesta por el tribunal. Con independencia de otros aspectos que estime procedentes, se deberán señalar todos aquellos elementos que considere necesario tener en cuenta para trabajar dicha obra con el alumnado

(digitación, fraseo, dinámica, tipos de ataque, etc.). El personal deberá indicar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento que se le proponga, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en la realización de la misma. Para la preparación de este ejercicio, se dispondrá de un máximo de una hora, y para la exposición contará con quince minutos, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el tribunal.

Especialidad: (460) LENGUAJE MUSICAL.

Entonación a primera vista de una lección de Lenguaje Musical elegida al azar por el personal opositor de entre varias propuestas, y repentización de su acompañamiento al piano, así como transposición de la misma a la distancia interválica que determine el tribunal. Para la preparación del ejercicio se dispondrá de un máximo de veinte minutos, y para su realización se dispondrá de un tiempo máximo de diez minutos. Realización de dos ejercicios de dictado musical; uno a una voz y otro a dos voces, de carácter contrapuntístico.

Composición de una lección de Lenguaje Musical con acompañamiento pianístico, a partir de un tema proporcionado por el tribunal, que establecerá el Curso de las enseñanzas de música al que debe hacer referencia dicha composición. Con independencia de otros aspectos que se estimen procedentes, se deberán señalar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la lección que componga, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en la realización de la misma. Para la preparación del ejercicio se dispondrá de un máximo de cuatro horas, teniendo un piano a su disposición y un tiempo máximo de veinte minutos para su interpretación, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el tribunal.

ANEXO IV

TEMARIOS DE LAS ESPECIALIDADES

TEMARIOS PARA EL CUERPO DE PROFESORES DE
ENSEÑANZA SECUNDARIA

CÓDIGO	ESPECIALIDADES	TEMARIO
001	Filosofía	B.O.E. 21.09.93
002	Griego	B.O.E. 21.09.93
003	Latín	B.O.E. 21.09.93
004	Lengua Castellana y Literatura	B.O.E. 21.09.93
005	Geografía e Historia	B.O.E. 21.09.93
006	Matemáticas	B.O.E. 21.09.93
007	Física y Química	B.O.E. 21.09.93
008	Biología y Geología	B.O.E. 21.09.93
011	Inglés	B.O.E. 21.09.93
017	Educación Física	B.O.E. 21.09.93
018	Orientación Educativa	B.O.E. 21.09.93
061	Economía	B.O.E. 21.09.93
101	Administración de Empresas	B.O.E. 21.09.93
106	Hostelería y Turismo	B.O.E. 21.09.93
107	Informática	B.O.E. 21.09.93
108	Intervención Sociocomunitaria	B.O.E. 21.09.93
118	Procesos Sanitarios	B.O.E. 21.09.93
125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	B.O.E. 21.09.93

TEMARIOS PARA EL CUERPO DE PROFESORES DE
MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

CÓDIGO	ESPECIALIDADES	TEMARIO
412	Fundamentos de Composición	B.O.E. 19.02.2002
423	Piano	B.O.E. 19.02.2002
460	Lenguaje Musical	B.O.E. 19.02.2002

ANEXO V

PROVINCIAS DE GESTIÓN DE ESPECIALIDAD

SEDES PARA EL CUERPO DE PROFESORES DE
ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDADES	SEDE
Filosofía	Ciudad Real
Griego	Ciudad Real
Latín	Toledo
Lengua Castellana y Literatura	Ciudad Real
Geografía e Historia	Albacete
Matemáticas	Albacete
Física y Química	Ciudad Real, sede: Puertollano
Biología y Geología	Toledo, sede: Talavera de la Reina
Inglés	Cuenca
Educación Física	Toledo
Orientación Educativa	Guadalajara
Economía	Guadalajara
Administración de Empresas	Albacete
Hostelería y Turismo	Albacete
Informática	Guadalajara
Intervención Sociocomunitaria	Toledo
Procesos Sanitarios	Cuenca
Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	Guadalajara

SEDES PARA EL CUERPO DE PROFESORES DE
MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDADES	SEDES
Fundamentos de Composición	Cuenca
Piano	Cuenca
Lenguaje Musical	Cuenca

ANEXO VI

Don/Dña.....,
con domicilio en
.....,
y documento nacional de identidad número.....,
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo
de Profesores de, que:

- No ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No es funcionario de carrera o en prácticas, o está pendiente del correspondiente nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo docente a cuyo ingreso ha concurrido.

En, a de de 2015

Fdo:.....

ANEXO VII

RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ESTABLECIDOS EN LOS BAREMOS PUBLICADOS COMO ANEXO IA O IB DE LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCESO SELECTIVO QUE APORTA EL ASPIRANTE

Apellidos y nombre: _____

Cuerpo al que se opta: _____

Especialidad: _____

Apartado	Méritos

En _____, a ____ de _____ de _____

NOTA: Los méritos de los apartados 1.1 y 1.2 del baremo publicado como Anexo I A y los del apartado 1.1 del publicado como Anexo I B se justificarán con certificación acreditativa de los servicios docentes prestados, emitida por el órgano competente de la Administración Educativa.

ANEXO VIII

TITULACIONES DECLARADAS EQUIVALENTES

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD	TITULACION DECLARADA EQUIVALENTE A EFECTOS DE DOCENCIA
Administración de Empresas	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Ciencias Empresariales - Diplomado en Gestión y Administración Pública
Hostelería y Turismo	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Turismo
Informática	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Estadística. - Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. - Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. - Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática
Intervención Sociocomunitaria	<ul style="list-style-type: none"> - Maestro, en todas sus especialidades. - Diplomado en Educación Social. - Diplomado en Trabajo Social.
Procesos sanitarios	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Enfermería
Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Radioelectrónica Naval. - Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación. - Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. - Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial. - Ingeniero Técnico de Telecomunicación, en todas sus especialidades.

PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD	TITULACION DECLARADA EQUIVALENTE A EFECTOS DE DOCENCIA
Piano	Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre
Fundamentos de Composición	Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre
Lenguaje Musical	Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre

ANEXO IX

CÓDIGOS DE CUERPO Y ESPECIALIDADES

Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria

Cuerpo	Especialidad	Código
0590	Filosofía	001
	Griego	002
	Latín	003
	Lengua castellana y literatura	004
	Geografía e historia	005
	Matemáticas	006
	Física y química	007
	Biología y geología	008
	Inglés	011
	Educación física	017
	Orientación educativa	018
	Economía	061
	Administración de empresas	101
	Hostelería y turismo	106
	Informática	107
	Intervención sociocomunitaria	108
Procesos sanitarios	118	
Sistemas electrotécnicos y automáticos	125	

Cuerpo: Profesores de Música y Artes Escénicas

Cuerpo	Especialidad	Código
0594	Piano	423
	Fundamentos de composición	412
	Lenguaje musical	460

ANEXO X

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
ESPECIALIDAD	TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
FILOSOFIA (Código 001)	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Filosofía. • Licenciado en Filosofía y Letras: División Filosofía y Ciencias de la Educación: Sección Filosofía. • Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación: Sección Filosofía, en todas sus especialidades. • Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado
GRIEGO (Código 002)	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Filosofía y Letras: Sección Filología Clásica. • Licenciado en Filología Clásica. • Licenciado en Filología: Sección Filología Clásica, en todas sus especialidades. • Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Clásica. • Licenciado en Filología: Sección Filología Hispánica, en todas sus especialidades. • Licenciado en Filología: Sección Filología Románica (Español). • Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Hispánica, en todas sus especialidades. • Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Hispánica. • Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Románica (Español e Hispánica). • Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Española. • Licenciado en Filosofía y Letras: Sección Filología Bíblica Trilingüe. • Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Bíblica Trilingüe. • Licenciado en Filosofía y Letras: División de Filología: Sección Filología Bíblica Trilingüe. • Licenciado en Filología Hispánica. • Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado
LATÍN (Código 003)	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Filosofía y Letras: Sección Filología Clásica. • Licenciado en Filología Clásica. • Licenciado en Filología: Sección Filología Clásica, en todas sus especialidades. • Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Clásica. • Licenciado en Filosofía y Letras: Sección Filología Bíblica Trilingüe. • Licenciado en Filología: Sección Filología Hispánica, en todas sus especialidades. • Licenciado en Filología: Sección Filología Románica (Español). • Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Hispánica, en todas sus especialidades. • Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Hispánica. • Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Románica (Español e Hispánica). • Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Española. • Licenciado en Filología Hispánica. • Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Bíblica Trilingüe. • Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado

ESPECIALIDAD	TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
<p style="text-align: center;">LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA</p> <p style="text-align: center;">(Código 004)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Hispánica. • Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Románica, en todas sus especialidades. • Licenciado en Filología Románica. • Licenciado en Filología: Sección Filología Románica, en todas sus especialidades. • Licenciado en Filología Hispánica. • Licenciado en Filología: Sección Filología Hispánica, en todas sus especialidades. • Licenciado en Filología: Sección Filología Clásica, en todas sus especialidades • Licenciado en Filología: Sección Filología Clásica • Licenciado en Filología: Sección Filología Románica (Español). • Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Hispánica, en todas sus especialidades. • Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Hispánica • Licenciado en Humanidades. • Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Románica (Español e Hispánica). • Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Española. • Licenciado en Lingüística y además haber cursado Lengua Española y Literatura Española. • Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y además haber cursado Lengua Española y Literatura Española. • Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado
<p style="text-align: center;">GEOGRAFIA E HISTORIA</p> <p style="text-align: center;">(Código 005)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Filosofía y Letras: División Geografía e Historia: Sección Geografía e Historia. • Licenciado en Geografía. • Licenciado en Filosofía y Letras: División Geografía e Historia: Sección Geografía. • Licenciado en Filosofía y Letras: División Geografía e Historia: Sección Geografía e Historia (Geografía). • Licenciado en Geografía e Historia: Sección Geografía e Historia (Geografía). • Licenciado en Geografía e Historia: Sección Geografía, en todas sus especialidades. • Licenciado en Historia. • Licenciado en Filosofía y Letras: Secciones Historia Antigua, Historia Medieval e Historia Moderna y Contemporánea. • Licenciado en Filosofía y Letras: División Geografía e Historia: Sección Geografía e Historia. • Licenciado en Filosofía y Letras: División Geografía e Historia: Sección Geografía Historia (Historia). • Licenciado en Filosofía y Letras: División Geografía e Historia: Sección Historia, en todas sus especialidades. • Licenciado en Filosofía y Letras: División Geografía e Historia: Sección Historia Antigua y Medieval. • Licenciado en Filosofía y Letras: División Geografía e Historia: Sección Historia Moderna y Contemporánea. • Licenciado en Filosofía y Letras: División Geografía e Historia: Sección Historia de América. • Licenciado en Filosofía y Letras: División Geografía e Historia: Sección Historia de España. • Licenciado en Geografía e Historia: Sección Geografía e Historia (Historia). • Licenciado en Geografía e Historia: Sección Historia, en todas sus especialidades. • Licenciado en Geografía e Historia: Sección Historia de América. • Licenciado en Geografía e Historia: Sección Historia de América: Especialidad Historia de América. • Licenciado en Geografía e Historia: Sección Historia Antigua y Medieval. • Licenciado en Geografía e Historia: Sección Historia Antigua. • Licenciado en Geografía e Historia: Sección Historia General. • Licenciado en Geografía e Historia: Sección Historia Medieval. • Licenciado en Geografía e Historia: Sección de Geografía e Historia • Licenciado en Geografía e Historia: Sección de Historia del Arte, en todas sus especialidades • Licenciado en Geografía e Historia: Sección Arte • Licenciado en Geografía e Historia: Secciones de Antropología Cultural, de Geografía e Historia y de Prehistoria y Arqueología. • Licenciado en Historia del Arte. • Licenciado en Filosofía y Letras: División Geografía e Historia: Sección Historia del Arte, en todas sus especialidades. • Licenciado en Filosofía y Letras: División Geografía e Historia: Sección Arte, en todas sus especialidades. • Licenciado en Humanidades. • Licenciado en Antropología Social y Cultural. • Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado

ESPECIALIDAD	TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
<p>MATEMÁTICAS (Código 006)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Matemáticas • Licenciado en Química • Licenciado en Ciencias Químicas, en todas sus especialidades. • Licenciado en Ciencias Sección Química. • Ingeniero Químico. • Licenciado en Ciencias Sección Matemáticas. • Licenciado en Ciencias Matemáticas, en todas sus especialidades • Licenciado en Ciencias Físicas, en todas sus especialidades. • Licenciado en Física • Licenciado en Ciencias Sección Físicas. • Licenciado en Informática en todas sus especialidades. • Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas • Ingeniero en Informática • Arquitecto. • Ingeniero Aeronáutico. • Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. • Ingeniero de Telecomunicación. • Ingeniero Industrial. • Ingeniero Naval en todas sus especialidades. • Ingeniero de Minas • Ingeniero Naval y Oceánico. • Ingeniero en Geodesia y Cartografía. • Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado
<p>FÍSICA Y QUÍMICA (Código 007)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Ciencias Físicas, en todas sus especialidades. • Licenciado en Física • Licenciado en Ciencias Sección Físicas. • Licenciado en Química • Licenciado en Ciencias Químicas, en todas sus especialidades. • Licenciado en Ciencias Sección Química. • Licenciado en Ciencias Ambientales. • Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos • Licenciado en Bioquímica • Ingeniero Químico. • Ingeniero Aeronáutico. • Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. • Ingeniero de Telecomunicación. • Ingeniero Industrial. • Ingeniero Naval en todas sus especialidades. • Ingeniero Naval y Oceánico. • Ingeniero en Geodesia y Cartografía. • Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado
<p>BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (Código 008)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Biología • Licenciado en Ciencias División Biología • Licenciado en Ciencias Biológicas, en todas sus especialidades • Licenciado en Ciencias Sección Ciencias Naturales • Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos • Licenciado en Ciencias Sección Biológicas • Licenciado en Ciencias Sección Geológicas. • Licenciado en Ciencias Ambientales. • Licenciado en Geología • Licenciado en Ciencias Geológicas, en todas sus especialidades. • Licenciado en Ciencias del Mar • Licenciado en Bioquímica • Licenciado en Farmacia • Licenciado en Medicina • Licenciado en Medicina y Cirugía. • Licenciado en Veterinaria • Ingeniero Agrónomo. • Ingeniero de Montes. • Ingeniero de Minas. • Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado

ESPECIALIDAD	TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
<p style="text-align: center;">INGLÉS (Código 011)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Filología Inglesa. • Licenciado en Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Inglesa. • Licenciado en Filología: Sección Anglogermánica (Inglés). • Licenciado en Filología: Sección Anglogermánica. • Licenciado en Filología: Sección Filología Germánica (Inglés). • Licenciado en Filología: Especialidad Inglesa • Licenciado en Filosofía y Letras: Sección Filología Inglesa. • Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Inglesa • Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Anglogermánica (Inglés). • Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Anglogermánica. • Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Germánica (Inglés). • Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Inglés. • Licenciado en Traducción e Interpretación. • Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado. <p>Cualquier titulación superior del área de humanidades y además:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Aptitud en Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas o First Certificate in English (FCE-Universidad de Cambridge) • Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge) • Certificate of Proficiency in English (CPE- Universidad de Cambridge) • Integrated Skills in English examinations ISE II B2, ISE III C1 (ISE Trinity College) • Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 8, 9, 10, 11, 12 (GESE Trinity College). • CERTICAP 60-74 • Certificado de Aptitud Avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas • BEC Vantage. Cambridge • TOELF IBT 87-109 • TOELF PBT 567-633 • CERTICAP 75-89 • TOELF IBT 110-120 • TOELF PBT 637-673 • B2 UCLM UNIDIOMAS • C1 UCLM UNIDIOMAS
<p style="text-align: center;">EDUCACIÓN FÍSICA (Código 017)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Educación Física • Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte • Licenciado en Medicina y además estar en posesión del Diploma de Especialista en Medicina Deportiva • Licenciado en Medicina y Cirugía y además estar en posesión del Diploma de Especialista en Medicina Deportiva • Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores Licenciado en Educación Física o Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
<p style="text-align: center;">ORIENTACIÓN EDUCATIVA (Código 018)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Psicología • Licenciado en Pedagogía • Licenciado en Psicopedagogía • Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación: Sección Psicología, en todas sus especialidades • Licenciado en Filosofía y Letras: División Filosofía y Ciencias de la Educación: Sección Psicología • Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación: Sección Ciencias de la Educación, en todas sus especialidades. • Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación: Sección Pedagogía • Licenciado en Filosofía y Letras: Sección Pedagogía • Licenciado en Filosofía y Letras: Sección Psicología • Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado

ESPECIALIDAD	TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
<p>ECONOMÍA (Código 061)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Administración y Dirección de Empresas • Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales: Sección de Económicas y Comerciales • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Secciones de Ciencias Empresariales • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Economía de la Empresa • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Empresariales • Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Sección Actuarial y de la Empresa Financiera • Licenciado en Economía • Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas: Sección Economía • Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales: Sección de Económicas y Comerciales • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Sección Ciencias Económicas • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Sección Economía • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales :Sección Economía General • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales :Sección Económicas • Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado • Licenciado en Ciencias Económicas • Licenciado en Ciencias Empresariales • Ingeniero en Organización Industrial • Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado
<p>ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (Código 101)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Administración y Dirección de Empresas • Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales: Sección de Económicas y Comerciales • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Secciones de Ciencias Empresariales • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Economía de la Empresa • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Empresariales • Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Sección Actuarial y de la Empresa Financiera • Licenciado en Economía • Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas: Sección Economía • Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales: Sección de Económicas y Comerciales • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Sección Ciencias Económicas • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Sección Economía • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales :Sección Economía General • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales :Sección Económicas • Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado • Licenciado en Ciencias Económicas • Licenciado en Ciencias Empresariales • Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración • Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas: Sección de Ciencias Políticas • Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales: Sección Políticas • Licenciado en Ciencias Políticas: Sección Políticas • Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología: Sección Ciencias Políticas y de la Administración • Licenciado en Derecho • Licenciado en Ciencias del Trabajo • Diplomado en Ciencias Empresariales • Diplomado en Estudios Empresariales. • Diplomado en Gestión y Administración Pública. • Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado

ESPECIALIDAD	TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
<p style="text-align: center;">HOSTELERIA Y TURISMO (Código 106)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos • Licenciado en Administración y Dirección de Empresas • Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales: Sección de Económicas y Comerciales • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Secciones de Ciencias Empresariales • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Economía de la Empresa • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Empresariales • Diplomado en Turismo • Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas • Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado
<p style="text-align: center;">INFORMÁTICA (Código 107)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Matemáticas • Licenciado en Ciencias Sección Matemáticas. • Licenciado en Ciencias Matemáticas, en todas sus especialidades • Licenciado en Ciencias Físicas, en todas sus especialidades. • Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas • Licenciado en Física • Licenciado en Ciencias Sección Físicas. • Licenciado en Informática en todas sus especialidades. • Ingeniero en Informática. • Ingeniero de Telecomunicación. • Ingeniero en Electrónica. • Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. • Diplomado en Informática. • Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad Telemática • Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. • Diplomado en Estadística • Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado
<p style="text-align: center;">INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA (Código 108)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Psicología • Licenciado en Psicopedagogía • Licenciado en Pedagogía • Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación: Sección Psicología, en todas sus especialidades • Licenciado en Filosofía y Letras: División Filosofía y Ciencias de la Educación: Sección Psicología • Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación: Sección Ciencias de la Educación, en todas sus especialidades. • Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación: Sección Pedagogía • Licenciado en Filosofía y Letras: Sección Pedagogía • Licenciado en Filosofía y Letras: Sección Psicología • Licenciado en Filosofía y Letras: División Filosofía y Ciencias de la Educación: Sección Ciencias de la Educación. • Licenciado en Sociología • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Sección Economía Política y Sociología. • Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología: Sección Sociología • Diplomado en Educación Social. • Diplomado en Trabajo Social. • Maestro-Especialidad de Audición y Lenguaje • Maestro-Especialidad de Educación Especial • Maestro-Especialidad de Educación Física. • Maestro-Especialidad de Educación Infantil. • Maestro-Especialidad de Educación Musical. • Maestro-Especialidad de Educación Primaria. • Maestro-Especialidad de Lengua Extranjera. • Profesor de Educación General Básica: Especialidad de Educación Física. • Profesor de Educación General Básica: Especialidad Educación Especial. • Profesor de Educación General Básica: Especialidad Educación Preescolar. • Profesor de Educación General Básica: Especialidad Ciencias • Profesor de Educación General Básica: Especialidad Ciencias Humanas

ESPECIALIDAD	TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
<p style="text-align: center;">INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA</p> <p style="text-align: center;">(Código 108)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor de Educación General Básica: Especialidad en Lengua Española e Idioma Moderno. • Profesor de Educación General Básica: Especialidad Filología • Profesor de Educación General Básica: Especialidad Filología Vasca • Profesor de Educación General Básica: Especialidad Lengua Española e Idioma Moderno • Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado
<p style="text-align: center;">PROCESOS SANITARIOS</p> <p style="text-align: center;">(Código 118)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Biología • Licenciado en Ciencias División Biología • Licenciado en Ciencias Sección Biológicas • Licenciado en Ciencias Biológicas, en todas sus especialidades • Licenciado en Ciencias Sección Ciencias Naturales • Licenciado en Bioquímica • Licenciado en Farmacia • Licenciado en Veterinaria • Licenciado en Medicina • Licenciado en Medicina y Cirugía • Licenciado en Odontología • Diplomado en Enfermería • Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado
<p style="text-align: center;">SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS</p> <p style="text-align: center;">(Código 125)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Ciencias Físicas, en todas sus especialidades. • Licenciado en Física • Licenciado en Ciencias Sección Físicas. • Licenciado en Radioelectrónica Naval. • Licenciado de la Marina Civil: Sección de Radioelectrónica Naval. • Ingeniero Aeronáutico. • Ingeniero en Electrónica. • Ingeniero de Minas. • Ingeniero de Telecomunicación. • Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial. • Ingeniero Industrial. • Ingeniero Naval en todas sus especialidades. • Ingeniero Naval y Oceánico. • Ingeniero Químico. • Diplomado en Radioelectrónica Naval. • Diplomado de la Marina Civil: Sección Radioelectrónica Naval. • Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación. • Ingeniero Técnico Aeronáutico: Especialidad en Ayudas a la Aeronavegación. • Ingeniero Técnico Aeronáutico: Especialidad en Navegación y Circulación Aérea. • Ingeniero Técnico en Ayudas a la Aeronavegación • Ingeniero Técnico en Navegación y Circulación Aérea. • Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. • Diplomado en Informática. • Ingeniero Técnico Industrial: Especialidad en Electricidad (Electrónica Industrial). • Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad. • Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial. • Ingeniero Técnico en Electricidad. • Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas de Telecomunicación. • Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas Electrónicos. • Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen. • Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática. • Ingeniero Técnico de Telecomunicación: Especialidad de Sonido e Imagen. • Ingeniero Técnico de Telecomunicación: Especialidad de Sonido. • Ingeniero Técnico de Telecomunicación: Especialidad en Equipos Electrónicos. • Ingeniero Técnico de Telecomunicación: Especialidad en Instalaciones Telegráficas y Telefónicas. • Ingeniero Técnico de Telecomunicación: Especialidad en Radiocomunicación. • Ingeniero Técnico de Telecomunicación: Especialidad en Telefonía y Transmisión de Datos. • Ingeniero Técnico en Equipos Electrónicos. • Ingeniero Técnico en Telefonía y Transmisión de Datos.

ESPECIALIDAD	TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
<p>SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS</p> <p>(Código 125)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Técnico en Radiocomunicación. • Ingeniero Técnico en Instalaciones Telegráficas y Telefónicas. • Ingeniero Técnico de Sonido e Imagen. • Ingeniero Técnico de Sonido. • Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	
ESPECIALIDAD	TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
<p>FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN</p> <p>(Código 412)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Profesor Superior de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación, del Plan regulado conforme al D. 2.618/1966, o equiv. de planes anteriores. • Título de Profesor de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación, del Plan regulado conforme al D. 2.618/1966, de 10 de septiembre. • Titulo Superior de Música: Composición
<p>PIANO</p> <p>(Código 423)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Profesor Superior de Piano, del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. • Título de Profesor de Piano, del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre. • Titulo Superior de Música: Pedagogía del Piano • Titulo Superior de Música: Piano
<p>LENGUAJE MUSICAL</p> <p>(Código 460)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Superior de Pedagogía Musical del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. • Profesor Superior de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Plan regulado conforme al D. 2618/1966, o equiv. de planes anteriores. • Profesor de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Plan regulado conforme al D. 2618/1966, o equivalentes de planes anteriores. • Titulo Superior de Música: Pedagogía del Lenguaje y la Educación Musical

Anexo XI

Relación de centros, localidades y provincias con sus respectivos códigos

Claves de identificación de las siglas utilizadas:

AEPA: Aula de Educación de Adultos
 CEE: Centro de Educación Especial
 CEIP: Colegio de Educación Infantil y Primaria
 CEPA: Centro Público de Educación de Personas Adultas
 CPD: Conservatorio Profesional de Danza
 CPM: Conservatorio Profesional de Música
 CRA: Colegio Rural Agrupado
 CSM: Conservatorio Superior de Música
 EA: Escuela de Arte
 EEOI: Extensión de Escuela Oficial de Idiomas
 EOI: Escuela Oficial de Idiomas
 IES: Instituto de Educación Secundaria
 IESO: Instituto de Educación Secundaria Obligatoria
 IFP: Instituto de Formación Profesional
 SES: Sección de Instituto de Educación Secundaria
 UO: Unidad de Orientación

Provincia:	Albacete	Código:	800010
Localidad:	Abengibre	Código:	801009
Centro			Código
Aula de Educación de Adultos de Abengibre			100086
Localidad:	Agramon	Código:	801198
Centro			Código
Colegio Rural Agrupado Río Mundo			100175
UO CRA Río Mundo			131680
Localidad:	Aguas Nuevas	Código:	801287
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Isidro Labrador			100264
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Pinar de Salomón			100353
Localidad:	Albacete	Código:	801376
Centro			Código
Aula de Educación de Adultos Centro Penitenciario			106025
Aula de Educación de Adultos de Albacete			106848
Centro de Educación Especial Eloy Camino			103873
Centro Público de Educación de Personas Adultas los Llanos			104049
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ana Soto			103695
Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Machado			103239
Colegio de Educación Infantil y Primaria Benjamín Palencia			103417
Colegio de Educación Infantil y Primaria Carlos V			100442
Colegio de Educación Infantil y Primaria Castilla-la Mancha			103328
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cervantes			100620
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cristóbal Colón			100531
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cristóbal Valera			100809
Colegio de Educación Infantil y Primaria Diego Velázquez			100998
Colegio de Educación Infantil y Primaria Doctor Fleming			101074

Provincia: Albacete

Código: 800010

Localidad: Albacete

Código: 801376

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Federico Mayor Zaragoza	103506
Colegio de Educación Infantil y Primaria Feria-Isabel Bonal	105493
Colegio de Educación Infantil y Primaria Francisco Giner de los Ríos	106570
Colegio de Educación Infantil y Primaria Gloria Fuertes	106203
Colegio de Educación Infantil y Primaria Inmaculada Concepción	101252
Colegio de Educación Infantil y Primaria José Prat García	105037
Colegio de Educación Infantil y Primaria José Salustiano Serna	105215
Colegio de Educación Infantil y Primaria la Paz	106114
Colegio de Educación Infantil y Primaria María de los Llanos Martínez	101341
Colegio de Educación Infantil y Primaria Parque Sur	104316
Colegio de Educación Infantil y Primaria Pedro Simón Abril	104227
Colegio de Educación Infantil y Primaria Príncipe Felipe	101430
Colegio de Educación Infantil y Primaria Reina Sofía	101619
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Antón	104594
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Fernando	101708
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Fulgencio	101897
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Pablo	104138
Colegio de Educación Infantil y Primaria Severo Ochoa	101163
Colegio de Educación Infantil y Primaria Villacerrada	104772
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de los Llanos	102062
Conservatorio Profesional de Danza José Antonio Ruiz	106481
Conservatorio Profesional de Música Tomás de Torrejón y Velasco	105671
Conservatorio Superior de Música de Albacete	107013
Escuela de Arte Albacete	106392
Escuela Oficial de Idiomas de Albacete	104861
Instituto de Educación Secundaria Al-Basit	105126
Instituto de Educación Secundaria Alto de los Molinos	102240
Instituto de Educación Secundaria Amparo Sanz	103784
Instituto de Educación Secundaria Andrés de Vandelvira	102607
Instituto de Educación Secundaria Bachiller Sabuco	102429
Instituto de Educación Secundaria Diego de Siloé	104683
Instituto de Educación Secundaria Don Bosco	102796
Instituto de Educación Secundaria Federico García Lorca	105760
Instituto de Educación Secundaria Julio Rey Pastor	105304
Instituto de Educación Secundaria Leonardo Da Vinci	104405
Instituto de Educación Secundaria los Olmos	102151
Instituto de Educación Secundaria Parque Lineal	102885
Instituto de Educación Secundaria Ramón y Cajal	105582
Instituto de Educación Secundaria Tomás Navarro Tomás	102518
Instituto de Educación Secundaria Universidad Laboral	103050
Sección de Instituto de Educación Secundaria de Albacete	106759
UO CEE Eloy Camino	127276
UO CP Ana Soto	124201
UO CP Antonio Machado	124390
UO CP Benjamin Palencia	124579
UO CP Canal de Maria Cristina	127187

Provincia:	Albacete	Código:	800010
Localidad:	Albacete	Código:	801376
Centro		Código	
UO CP Carlos V			126555
UO CP Castilla-la Mancha			124668
UO CP Cervantes			126644
UO CP Cristobal Colon			124757
UO CP Cristobal Valera			124846
UO CP Diego Velazquez			125011
UO CP Doctor Fleming			125100
UO CP Federico Mayor Zaragoza			125389
UO CP General Primo de Rivera			126733
UO CP Gloria Fuertes			127365
UO CP Inmaculada Concepcion			126822
UO CP Jose Prat Garcia			125478
UO CP la Paz			126199
UO CP Maria de los Llanos Martinez			125567
UO CP Parque Sur			125656
UO CP Pedro Simon Abril			127098
UO CP Principe Felipe			125745
UO CP San Anton			125834
UO CP San Pablo			126288
UO CP Severo Ochoa			126377
UO CP Virgen de los Llanos			126466
Localidad:	Albatana	Código:	801465
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Laguna de Alboraj			107102
UO CRA Laguna de Alboraj			127632
Localidad:	Alborea	Código:	801554
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado la Manchuela			107291
UO CRA la Manchuela			127721
Localidad:	Alcala del Jucar	Código:	802097
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Ribera del Júcar			107380
UO CRA Ribera del Jucar			127810
Localidad:	Alcaraz	Código:	802186
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Alcaraz			107747
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de Cortes			107569
Instituto de Educación Secundaria Pedro Simón Abril			107658
Localidad:	Almansa	Código:	802275
Centro		Código	
Centro Público de Educación de Personas Adultas Castillo de Almansa			108468
Colegio de Educación Infantil y Primaria Claudio Sánchez Albornoz			108646
Colegio de Educación Infantil y Primaria Duque de Alba			107836
Colegio de Educación Infantil y Primaria José Lloret Talens			109189
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel Pinilla			109278

Provincia:	Albacete	Código:	800010
Localidad:	Almansa	Código:	802275
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de Belén			108190
Colegio de Educación Infantil y Primaria Príncipe de Asturias			108001
Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer			108735
Escuela Oficial de Idiomas María Moliner			108824
Instituto de Educación Secundaria Escultor José Luis Sánchez			108557
Instituto de Educación Secundaria Herminio Almendros			109367
Instituto de Educación Secundaria José Conde García			108379
UO CP Claudio Sanchez Albornoz			129986
UO CP Duque de Alba			130058
UO CP Jose Lloret Talens			130325
UO CP Miguel Pinilla			130147
UO CP Principe de Asturias			130236
Localidad:	Alpera	Código:	802364
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Alpera			109634
Colegio de Educación Infantil y Primaria Vera Cruz			109456
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Pascual Serrano			109545
Localidad:	Argamason	Código:	802453
Centro		Código	
UO CRA los Llanos			127454
Localidad:	Balazote	Código:	802542
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Balazote			109812
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Rosario			109723
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Vía Heraclea			110073
UO CP Nuestra Señora del Rosario			130414
Localidad:	Barrax	Código:	803085
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Barrax			110251
Colegio de Educación Infantil y Primaria Benjamín Palencia			110162
Localidad:	Bogarra	Código:	803174
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Almenara			110340
Localidad:	Bonete	Código:	803263
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Pablo Picasso			110529
UO CP Pablo Picasso			130503
Localidad:	Bonillo (EI)	Código:	803352
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Bonillo (EI)			110896
Colegio de Educación Infantil y Primaria Antón Díaz			110618
Instituto de Educación Secundaria las Sabinas			110707
UO CP Anton Diaz			130692

Provincia:	Albacete	Código:	800010
Localidad:	Casas de Juan Nuñez	Código:	803441
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria San Pedro Apóstol		110985
Localidad:	Casas-Ibañez	Código:	803530
Centro			Código
	Centro Público de Educación de Personas Adultas la Manchuela		111339
	Colegio de Educación Infantil y Primaria San Agustín		111061
	Instituto de Educación Secundaria Bonifacio Sotos		111150
	UO CP San Agustín		130781
Localidad:	Caudete	Código:	804073
Centro			Código
	Aula de Educación de Adultos de Caudete		111884
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Alcázar y Serrano		111428
	Colegio de Educación Infantil y Primaria el Paseo		111606
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Gloria Fuertes		111795
	Instituto de Educación Secundaria Pintor Rafael Requena		111517
	UO CP Alcazar y Serrano		130870
	UO CP el Paseo		131046
Localidad:	Cenizate	Código:	804162
Centro			Código
	Aula de Educación de Adultos de Cenizate		112238
	Colegio Rural Agrupado Pinares de la Manchuela		112149
	UO CRA Pinares de la Manchuela		131135
Localidad:	Chinchilla de Monte-Aragon	Código:	804251
Centro			Código
	Aula de Educación de Adultos de Chinchilla de Monte-Aragon		112505
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Alcalde Galindo		112327
	Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Cinxella		112416
	UO CP Alcalde Galindo		131224
Localidad:	Elche de la Sierra	Código:	804340
Centro			Código
	Aula de Educación de Adultos de Elche de la Sierra		112872
	Colegio de Educación Infantil y Primaria San Blas		112694
	Instituto de Educación Secundaria Sierra del Segura		112783
Localidad:	Ferez	Código:	804529
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Rosario		113048
Localidad:	Fuente-Alamo	Código:	805061
Centro			Código
	Aula de Educación de Adultos de Fuente-Alamo		113315
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Don Quijote y Sancho		113137
	Instituto de Educación Secundaria Miguel de Cervantes		113226
	UO CP Don Quijote y Sancho		131313
Localidad:	Fuentealbilla	Código:	805150
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Cristo del Valle		113404

Provincia:	Albacete	Código:	800010
Localidad:	Fuentealbilla	Código:	805150
Centro			Código
	UO CP Cristo del Valle		131402
Localidad:	Gineta (La)	Código:	805339
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Mariano Munera		113593
	UO CP Mariano Munera		131591
Localidad:	Hellin	Código:	805428
Centro			Código
	Aula de Educación de Adultos de Hellin		115113
	Centro de Educación Especial Cruz de Mayo		114581
	Centro Público de Educación de Personas Adultas López del Oro		114492
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Entre Culturas		115024
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Isabel la Católica		113771
	Colegio de Educación Infantil y Primaria la Olivarera		114859
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Martínez Parras		113860
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Rosario		114036
	Escuela Oficial de Idiomas Conde de Floridablanca		114670
	Instituto de Educación Secundaria Cristóbal Lozano		114214
	Instituto de Educación Secundaria Izipisúa Belmonte		113682
	Instituto de Educación Secundaria Justo Millán		114303
	Instituto de Educación Secundaria Melchor de Macanaz		114125
	UO CEE Cruz de Mayo		132301
	UO CP Isabel la Católica		131869
	UO CP Manuel Guillamon		132034
	UO CP Martínez Parras		132123
	UO CP Nuestra Señora del Rosario		132212
Localidad:	Higueruela	Código:	805517
Centro			Código
	Colegio Rural Agrupado los Molinos		115202
Localidad:	Isso	Código:	806149
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Santiago Apóstol		115391
	UO CP Santiago Apóstol		132490
Localidad:	Letur	Código:	806238
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Asunción		115480
Localidad:	Lezuza	Código:	806327
Centro			Código
	Aula de Educación de Adultos de Lezuza		115758
	Colegio Rural Agrupado Camino de Aníbal		115669
	UO CRA Lezuza		132679
Localidad:	Lietor	Código:	806416
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Martínez Parras		115847

Provincia:	Albacete	Código:	800010
Localidad:	Madrigueras	Código:	806505
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Madrigueras			116290
Colegio de Educación Infantil y Primaria Constitución Española			116012
Instituto de Educación Secundaria Río Júcar			116101
UO CP Constitucion Española			132768
Localidad:	Mahora	Código:	807048
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de Gracia			116479
Localidad:	Minaya	Código:	807137
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Diego Ciller Montoya			116568
UO CP Diego Ciller Montoya			132857
Localidad:	Molinicos	Código:	911171
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria de Molinicos			342649
Localidad:	Montealegre del Castillo	Código:	807226
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de Consolación			116657
UO CP Virgen de la Consolacion			133022
Localidad:	Munera	Código:	807315
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Munera			116835
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cervantes			116746
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Bodas de Camacho			117000
UO CP Cervantes			133111
Localidad:	Nerpio	Código:	807404
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Nerpio			117467
Colegio Rural Agrupado Río Taibilla			117289
Sección de Instituto de Educación Secundaria de Nerpio			117378
UO CRA Río Taibilla			133200
Localidad:	Ontur	Código:	807593
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria San José de Calasanz			117556
UO CP San Jose de Calasanz			133489
Localidad:	Ossa de Montiel	Código:	808036
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Ossa de Montiel			117823
Colegio de Educación Infantil y Primaria Enriqueta Sánchez			117645
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Belerma			117734
Localidad:	Peñas de San Pedro	Código:	808125
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Peñas			118099
UO CRA Peñas de San Pedro			133578

Provincia:	Albacete	Código:	800010
Localidad:	Petrola	Código:	808214
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Laguna de Pétrola			118188
UO CRA Laguna de Petrola			133667
Localidad:	Pozo Cañada	Código:	808303
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Pozo Cañada			118366
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Rosario			118277
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Alfonso Iniesta			118455
UO CP Virgen del Rosario			136097
Localidad:	Pozohondo	Código:	808492
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Pozohondo			118544
UO Colegio Rural Agrupado			133756
Localidad:	Pozo-Lorente	Código:	808581
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado los Almendros			118633
UO CRA los Almendros			133845
Localidad:	Pozuelo	Código:	809669
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado los Llanos			118722
Localidad:	Riopar	Código:	809758
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Calar del Mundo			118811
Sección de Instituto de Educación Secundaria de Riopar			119087
UO CRA Calar del Mundo			134010
Localidad:	Robledo	Código:	809847
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Sierra de Alcaraz			119176
Localidad:	Roda (La)	Código:	810008
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Roda (La)			120060
Colegio de Educación Infantil y Primaria José Antonio			119265
Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Ramón Ramírez			119354
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel Hernández			119710
Colegio de Educación Infantil y Primaria Tomás Navarro Tomás			119621
Instituto de Educación Secundaria Doctor Alarcón Santón			119443
Instituto de Educación Secundaria Maestro Juan Rubio			119532
UO CP Jose Antonio			134299
UO CP Miguel Hernandez			134388
UO CP Tomas Navarro Tomas			134477
Localidad:	Salobral (El)	Código:	810197
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Príncipe Felipe			120249
UO CP Principe Felipe			127543

Provincia:	Albacete	Código:	800010
Localidad:	San Pedro	Código:	810286
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Margarita Sotos		120338
Localidad:	Santa Ana	Código:	810375
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Pedro Simón Abril		120427
Localidad:	Socovos	Código:	810464
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria León Felipe		120516
	Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Encomienda de Santiago		120605
Localidad:	Tarazona de la Mancha	Código:	810553
Centro			Código
	Aula de Educación de Adultos de Tarazona de la Mancha		120972
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Eduardo Sanchiz		120794
	Instituto de Educación Secundaria José Isbert		120883
	UO CP Eduardo Sanchiz		134566
Localidad:	Tazona	Código:	811096
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Ramón y Cajal		121059
Localidad:	Tobarra	Código:	811185
Centro			Código
	Aula de Educación de Adultos de Tobarra		121504
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Cervantes		121148
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Cristo de la Antigua		121237
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Asunción		121415
	Instituto de Educación Secundaria Cristóbal Pérez Pastor		121326
	UO CP Cervantes		134744
	UO CP Cristo de la Antigua		134655
Localidad:	Valdeganga	Código:	811274
Centro			Código
	Colegio Rural Agrupado Nuestra Señora del Rosario		121693
	UO Colegio Rural Agrupado		134833
Localidad:	Villalgorido del Júcar	Código:	811363
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria San Roque		121782
	UO CRA Villalgorido-Fuensanta		135009
Localidad:	Villamalea	Código:	811452
Centro			Código
	Aula de Educación de Adultos de Villamalea		122047
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Ildefonso Navarro		121871
	Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Río Gabriel		122136
	UO CP Ildefonso Navarro		135198
Localidad:	Villapalacios	Código:	811541
Centro			Código
	Colegio Rural Agrupado los Olivos		122225
	UO CRA los Olivos		135287

Provincia: Albacete

Código: 800010

Localidad: Villarrobledo

Código: 812084

Centro	Código
Centro Público de Educación de Personas Adultas Alonso Quijano	123213
Colegio de Educación Infantil y Primaria Barranco Cafetero	123769
Colegio de Educación Infantil y Primaria Diego Requena	123302
Colegio de Educación Infantil y Primaria Don Francisco Giner de los Ríos	122314
Colegio de Educación Infantil y Primaria Graciano Atienza	122403
Colegio de Educación Infantil y Primaria Jiménez de Córdoba	122592
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de la Caridad	123035
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virrey Morcillo	122681
Escuela Oficial de Idiomas Menéndez Pelayo	123491
Instituto de Educación Secundaria Cencibel	123580
Instituto de Educación Secundaria Octavio Cuartero	123124
Instituto de Educación Secundaria Virrey Morcillo	122770
UO CP Diego Requena	135821
UO CP Francisco Giner de los Rios	135376
UO CP Graciano Atienza	135465
UO CP Jimenez de Cordoba	135554
UO CP Virgen de la Caridad	135643
UO CP Virrey Morcillo	135732

Localidad: Yeste

Código: 812173

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Yeste	124023
Colegio Rural Agrupado de Yeste	124112
Instituto de Educación Secundaria Beneche	123858

Provincia:	Ciudad Real	Código:	800299
Localidad:	Abenobar	Código:	812262
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Encarnación			136186
UO CP Nuestra Señora de la Encarnación			199917
Localidad:	Agudo	Código:	812351
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de la Estrella			136275
Localidad:	Alamillo	Código:	812440
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado de Alamillo			136364
Localidad:	Albaladejo	Código:	813072
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado de Albaladejo			136453
Localidad:	Alcazar de San Juan	Código:	813161
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos Centro Penitenciario			140045
Centro Público de Educación de Personas Adultas Enrique Tierno Galván			137441
Colegio de Educación Infantil y Primaria Alces			137352
Colegio de Educación Infantil y Primaria el Santo			136542
Colegio de Educación Infantil y Primaria Gloria Fuertes			139973
Colegio de Educación Infantil y Primaria Jardín de Arena			140134
Colegio de Educación Infantil y Primaria Jesús Ruiz de la Fuente			136720
Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan de Austria			136631
Colegio de Educación Infantil y Primaria Pablo Ruiz Picasso			137530
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Clara			137085
Escuela Oficial de Idiomas la Equidad			137808
Instituto de Educación Secundaria Juan Bosco			137263
Instituto de Educación Secundaria María Zambrano			137719
Instituto de Educación Secundaria Miguel de Cervantes Saavedra			137174
UO CP el Santo			200072
UO CP Gloria Fuertes			200439
UO CP Jesus Ruiz de la Fuente			200161
UO CP Pablo Ruiz Picasso			200250
UO CP Santa Clara			200528
Localidad:	Alcoba	Código:	813250
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Don Rodrigo			140223
Localidad:	Alcolea de Calatrava	Código:	813439
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Alcolea de Calatrava			140401
Colegio de Educación Infantil y Primaria Tomasa Gallardo			140312
UO CP Tomasa Gallardo			200617
Localidad:	Alcubillas	Código:	813528
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Rosario			140590

Provincia:	Ciudad Real	Código:	800299
Localidad:	Aldea del Rey	Código:	814060
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro Navas			140779
UO CP Maestro Navas			200706
Localidad:	Alhambra	Código:	814249
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de Fátima			140868
Localidad:	Almaden	Código:	814338
Centro			Código
Centro Público de Educación de Personas Adultas de Almaden			141300
Colegio de Educación Infantil y Primaria Hijos de Obreros			141033
Colegio de Educación Infantil y Primaria Jesús Nazareno			140957
Instituto de Educación Secundaria Mercurio			141211
Instituto de Educación Secundaria Pablo Ruiz Picasso			141122
UO CP Hijos de Obreros			200895
UO CP Jesus Nazareno			200984
Localidad:	Almagro	Código:	814427
Centro			Código
Aula de Educación de Adultos de Almagro			142110
Colegio de Educación Infantil y Primaria Diego de Almagro			141678
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes Saavedra			141589
Colegio de Educación Infantil y Primaria Paseo Vlejo de la Florida			142021
Instituto de Educación Secundaria Antonio Calvín			141767
Instituto de Educación Secundaria Clavero Fernández de Córdoba			141856
UO CP Diego de Almagro			201060
UO CP Miguel de Cervantes Saavedra			201249
UO CP Paseo Vlejo de la Florida			201338
Localidad:	Almodovar del Campo	Código:	814516
Centro			Código
Aula de Educación de Adultos de Almodovar del Campo			142666
Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro Juan de Ávila			142399
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Carmen			142488
Instituto de Educación Secundaria San Juan Bautista de la Concepción			142577
UO CP Virgen del Carmen			201427
Localidad:	Almuradiel	Código:	815059
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santiago Apóstol			142755
Localidad:	Arenas de San Juan	Código:	815148
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Bernabé			142844
Localidad:	Argamasilla de Alba	Código:	815237
Centro			Código
Aula de Educación de Adultos de Argamasilla de Alba			143476
Colegio de Educación Infantil y Primaria Azorín			143387
Colegio de Educación Infantil y Primaria Divino Maestro			143109
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de Peñarroya			143298
Instituto de Educación Secundaria Vicente Cano			143565

Provincia:	Ciudad Real	Código:	800299
Localidad:	Argamasilla de Alba	Código:	815237
Centro		Código	
UO CP Azorin			201605
UO CP Divino Maestro			201516
Localidad:	Argamasilla de Calatrava	Código:	815326
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Argamasilla de Calatrava			143832
Colegio de Educación Infantil y Primaria Rodríguez Marín			143654
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Socorro			143743
Instituto de Educación Secundaria Alonso Quijano			144008
UO CP Rodriguez Marin			201794
Localidad:	Arroba de los Montes	Código:	815415
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Río San Marcos			144197
Localidad:	Ballesteros de Calatrava	Código:	815504
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria José María del Moral			144286
Localidad:	Bolaños de Calatrava	Código:	816047
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Bolaños de Calatrava			144820
Colegio de Educación Infantil y Primaria Arzobispo Calzado			144464
Colegio de Educación Infantil y Primaria Fernando III el Santo			144375
Colegio de Educación Infantil y Primaria Molino de Viento			144731
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Monte			144553
Instituto de Educación Secundaria Berenguela de Castilla			144642
UO CP Arzobispo Calzado			202148
UO CP Fernando III el Santo			202059
UO CP Virgen del Monte			201883
Localidad:	Brazatortas	Código:	816136
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cervantes			145096
UO CP Cervantes			202237
Localidad:	Cabezarados	Código:	816225
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de Finibusterre			145185
Localidad:	Calzada de Calatrava	Código:	816314
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Calzada de Calatrava			145541
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ignacio de Loyola			145363
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Teresa de Jesús			145274
Instituto de Educación Secundaria Eduardo Valencia			145452
UO CP Ignacio de Loyola			202326
Localidad:	Campo de Criptana	Código:	816403
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Campo de Criptana			146440
Colegio de Educación Infantil y Primaria Domingo Miras			146262

Provincia:	Ciudad Real	Código:	800299
Localidad:	Campo de Criptana	Código:	816403
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Sagrado Corazón			146084
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de Criptana			145819
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de la Paz			145630
Conservatorio Profesional de Música Alcázar de San Juan-Campo de Criptana			146351
Instituto de Educación Secundaria Isabel Perillán y Quirós			146173
UO CP Domingo Miras			202415
UO CP Sagrado Corazon			202693
UO CP Virgen de Criptana			202504
Localidad:	Carrion de Calatrava	Código:	816592
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Encarnación			146629
UO CP Nuestra Señora de la Encarnacion			202782
Localidad:	Carrizosa	Código:	817035
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Salido			146718
UO CP Virgen del Salido			202871
Localidad:	Casas (Las)	Código:	817124
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Rosario			146807
Localidad:	Castellar de Santiago	Código:	817213
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Juan de Ávila			147072
UO CP San Juan de Avila			203047
Localidad:	Chillon	Código:	817302
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Castillo			147161
Localidad:	Cinco Casas	Código:	817491
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Alciares			147250
Localidad:	Ciudad Real	Código:	817580
Centro		Código	
Centro de Educación Especial Puerta de Santa María			150210
Centro Público de Educación de Personas Adultas Antonio Gala			151398
Colegio de Educación Infantil y Primaria Alcalde José Cruz Prado			147439
Colegio de Educación Infantil y Primaria Alcalde José Maestro			152475
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ángel Andrade			147706
Colegio de Educación Infantil y Primaria Carlos Eraña			150766
Colegio de Educación Infantil y Primaria Carlos Vázquez			151665
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ciudad Jardín			147617
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cristóbal Colón			152019
Colegio de Educación Infantil y Primaria Don Quijote			152564
Colegio de Educación Infantil y Primaria Dulcinea del Toboso			147895
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ferroviario			151754
Colegio de Educación Infantil y Primaria Jorge Manrique			150032
Colegio de Educación Infantil y Primaria José María de la Fuente			149960

Provincia:	Ciudad Real	Código:	800299
Localidad:	Ciudad Real	Código:	817580
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Alcaide			151020
Colegio de Educación Infantil y Primaria María de Pacheco			152386
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes			150944
Colegio de Educación Infantil y Primaria Pérez Molina			147528
Colegio de Educación Infantil y Primaria Pío XII			150121
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santo Tomás de Villanueva Nº 16			152297
Conservatorio Profesional de Música Marcos Redondo			151576
Escuela de Arte Pedro Almodóvar			150855
Escuela Oficial de Idiomas Prado de Alarcos			151487
Instituto de Educación Secundaria Atenea			152108
Instituto de Educación Secundaria Hernán Pérez del Pulgar			151209
Instituto de Educación Secundaria Maestro de Calatrava			150499
Instituto de Educación Secundaria Maestro Juan de Ávila			150588
Instituto de Educación Secundaria Santa María de Alarcos			150677
Instituto de Educación Secundaria Torreón del Alcázar			151843
UO CEE Puerta de Santa María			204035
UO CP Alcalde Jose Cruz Prado			203681
UO CP Alcalde Jose Maestro			203225
UO CP Ciudad Jardín			204124
UO CP Dulcinea del Toboso			204491
UO CP Ferroviario			204213
UO CP Jorge Manrique			203314
UO CP Jose Maria de la Fuente			203136
UO CP Maria de Pacheco			204580
UO CP Miguel de Cervantes			204302
UO CP Nº 18			204769
UO CP Perez Molina			203592
UO CP Pio XII			203770
UO CP Santo Tomas de Villanueva Nº 16			203403
Localidad:	Consolacion	Código:	818023
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de Consolación			152653
Localidad:	Corral de Calatrava	Código:	818112
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Paz			152742
UO CP Nuestra Señora de la Paz			204858
Localidad:	Cortijos de Arriba	Código:	818201
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de las Mercedes			152831
UO CP Nuestra Señora de las Mercedes			205023
Localidad:	Cozar	Código:	818390
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santísimo Cristo de la Veracruz			153007
Localidad:	Daimiel	Código:	818579
Centro		Código	

Provincia:	Ciudad Real	Código:	800299
Localidad:	Daimiel	Código:	818579
Centro		Código	
Centro Público de Educación de Personas Adultas Miguel de Cervantes			153730
Colegio de Educación Infantil y Primaria Albuera			154095
Colegio de Educación Infantil y Primaria Calatrava			153641
Colegio de Educación Infantil y Primaria Infante Don Felipe			153285
Colegio de Educación Infantil y Primaria la Espinosa			153374
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Isidro			153196
Instituto de Educación Secundaria Juan D'Opazo			153552
Instituto de Educación Secundaria Ojos del Guadiana			153463
UO CP Calatrava			205112
UO CP Infante Don Felipe			205201
UO CP la Espinosa			205390
UO CP San Isidro			205579
Localidad:	Fernan Caballero	Código:	819656
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Manuel Sastre Velasco			154184
UO CP Manuel Sastre Velasco			205668
Localidad:	Fuencaliente	Código:	819745
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de los Baños			154273
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Peña Escrita			154362
Localidad:	Fuente el Fresno	Código:	819834
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel Delibes			154451
UO CP Jose Antonio			205757
Localidad:	Granatula de Calatrava	Código:	820095
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora Oreto y Zuqueca			154540
Localidad:	Herencia	Código:	820184
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Herencia			155083
Colegio de Educación Infantil y Primaria Carrasco Alcalde			154729
Instituto de Educación Secundaria Hermógenes Rodríguez			154818
UO CP Carrasco Alcalde			205846
Localidad:	Herrera de la Mancha	Código:	820273
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos Centro Penitenciario			155172
Localidad:	Hinojosas de Calatrava	Código:	820362
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Valle de Alcudia			155261
UO CRA Valle de Alcudia			206011
Localidad:	Horcajo de los Montes	Código:	820451
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado San Isidro			155539
Instituto de Educación Secundaria Montes de Cabañeros			155350

Provincia:	Ciudad Real	Código:	800299
Localidad:	Labores (Las)	Código:	820540
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria San José de Calasanz		155628
Localidad:	Llanos del Caudillo	Código:	821083
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria el Oasis		155717
Localidad:	Luciana	Código:	821172
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Isabel la Católica		155806
Localidad:	Malagon	Código:	821261
Centro			Código
	Aula de Educación de Adultos de Malagon		156438
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Cañada Real		156071
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Teresa		156160
	Instituto de Educación Secundaria Estados del Duque		156349
	UO CP Cañada Real		206389
	UO CP Santa Teresa		206100
Localidad:	Manzanares	Código:	821350
Centro			Código
	Centro Público de Educación de Personas Adultas San Blas		157248
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Altagracia		156616
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Divina Pastora		156527
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Enrique Tierno Galván		157337
	Colegio de Educación Infantil y Primaria la Candelaria		157159
	Instituto de Educación Secundaria Azuer		156894
	Instituto de Educación Secundaria Pedro Álvarez Sotomayor		156705
	UO CP Altagracia		206478
	UO CP Divina Pastora		206567
	UO CP la Candelaria		206656
Localidad:	Membrilla	Código:	821539
Centro			Código
	Aula de Educación de Adultos de Membrilla		157604
	Colegio de Educación Infantil y Primaria San José de Calasanz		157515
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Espino		157426
	Instituto de Educación Secundaria Marmaria		157793
	UO CP San Jose de Calasanz		206745
	UO CP Virgen del Espino		206834
Localidad:	Miguelturra	Código:	822071
Centro			Código
	Aula de Educación de Adultos de Miguelturra		160397
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Benito Pérez Galdós		160208
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Clara Campoamor		161018
	Colegio de Educación Infantil y Primaria el Pradillo		157882
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Santísimo Cristo de la Misericordia		159958
	Instituto de Educación Secundaria Campo de Calatrava		160119
	UO CP Benito Perez Galdos		207199
	UO CP Campoamor		207288

Provincia:	Ciudad Real	Código:	800299
Localidad:	Miguelturra	Código:	822071
Centro			Código
	UO CP Santísimo Cristo de la Misericordia		207377
Localidad:	Montiel	Código:	822160
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Gutiérrez de la Vega		161107
	UO CP Gutierrez de la Vega		207466
Localidad:	Moral de Calatrava	Código:	822349
Centro			Código
	Aula de Educación de Adultos de Moral de Calatrava		162195
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Agustín Sanz		161296
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Manuel Clemente		161385
	Instituto de Educación Secundaria Peñalba		162006
	UO CP Agustín Sanz		207555
Localidad:	Pedro Muñoz	Código:	822438
Centro			Código
	Aula de Educación de Adultos de Pedro Muñoz		163272
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Hospitalillo		163361
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro Juan de Ávila		163094
	Colegio de Educación Infantil y Primaria María Luisa Cañas		162284
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de los Ángeles		162373
	Instituto de Educación Secundaria Isabel Martínez Buendía		163183
	UO CP María Luisa Cañas		207733
	UO CP Nuestra Señora de los Angeles		207644
Localidad:	Picon	Código:	822527
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria José María del Moral		164082
Localidad:	Piedrabuena	Código:	823159
Centro			Código
	Centro Público de Educación de Personas Adultas Montes Norte		165259
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Luis Vlves		164260
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes		164171
	Instituto de Educación Secundaria Mónico Sánchez		165070
	UO CP Luis Vlves		208098
	UO CP Miguel de Cervantes		207822
Localidad:	Poblete	Código:	823248
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria la Alameda		165348
Localidad:	Porzuna	Código:	823337
Centro			Código
	Aula de Educación de Adultos de Porzuna		166158
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Rosario		166069
	Instituto de Educación Secundaria Ribera del Bullaque		166247
	UO CP Nuestra Señora del Rosario		208187
Localidad:	Pozo de la Serna	Código:	823426
Centro			Código

Provincia:	Ciudad Real	Código:	800299
Localidad:	Pozo de la Serna	Código:	823426
Centro		Código	
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Sagrado Corazón		166336
Localidad:	Pozuelo de Calatrava	Código:	823515
Centro		Código	
	Aula de Educación de Adultos de Pozuelo de Calatrava		167146
	Colegio de Educación Infantil y Primaria José María de la Fuente		167057
	UO CP Jose Maria de la Fuente		208276
Localidad:	Pozuelos de Calatrava (Los)	Código:	824058
Centro		Código	
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Quiteria		167235
Localidad:	Puebla de Don Rodrigo	Código:	824147
Centro		Código	
	Colegio de Educación Infantil y Primaria San Fermín		167324
	UO CP San Fermin		208365
Localidad:	Puebla del Principe	Código:	824236
Centro		Código	
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel González Calero		170017
Localidad:	Puerto Lapice	Código:	824325
Centro		Código	
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Alcaide		170106
	UO CP Juan Alcaide		208454
Localidad:	Puertollano	Código:	824414
Centro		Código	
	Centro Público de Educación de Personas Adultas Antonio Machado		174258
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Ángel Andrade		175068
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Calderón de la Barca		171005
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Cervantes		170384
	Colegio de Educación Infantil y Primaria David Jiménez Avendaño		174347
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Doctor Limón		172271
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Enrique Tierno Galván		175246
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Giner de los Ríos		171372
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Gonzalo de Berceo		172093
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Ramón Jiménez		174169
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Menéndez Pelayo		171194
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Unamuno		171283
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Ramón y Cajal		172182
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Severo Ochoa		172360
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Vicente Aleixandre		170295
	Conservatorio Profesional de Danza José Granero		176323
	Conservatorio Profesional de Música Pablo Sorozábal		175157
	Escuela Oficial de Idiomas Pozo Norte		176056
	Instituto de Educación Secundaria Comendador Juan de Távora		176145
	Instituto de Educación Secundaria Dámaso Alonso		173359
	Instituto de Educación Secundaria Fray Andrés		173081
	Instituto de Educación Secundaria Galileo Galilei		176234
	Instituto de Educación Secundaria Leonardo Da Vinci		175335

Provincia:	Ciudad Real	Código:	800299
Localidad:	Puertollano	Código:	824414
Centro		Código	
Instituto de Formación Profesional Virgen de Gracia			173170
UO CP Calderon de la Barca			208543
UO CP David Jimenez de Avendaño			210159
UO CP Doctor Limon			208721
UO CP Enrique Tierno			208810
UO CP Giner de los Rios			210248
UO CP Gonzalo de Berceo			210337
UO CP Juan Ramon Jimenez			210426
UO CP Ramon y Cajal			208632
UO CP Severo Ochoa			210515
Localidad:	Retuerta del Bullaque	Código:	824503
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Montes de Toledo			177044
Localidad:	Robledo (El)	Código:	825046
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Robledo (El)			177133
Colegio Rural Agrupado Valle del Bullaque			177222
UO CRA el Robledo			214111
Localidad:	Ruidera	Código:	825135
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Aguilar Molina			177311
Localidad:	Saceruela	Código:	825224
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de las Cruces			180004
Localidad:	San Carlos del Valle	Código:	825313
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Juan Bosco			180193
Localidad:	San Lorenzo de Calatrava	Código:	825402
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Sierra Morena			180282
UO Cra			210604
Localidad:	Santa Cruz de Mudela	Código:	825591
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Santa Cruz de Mudela			181181
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cervantes			180371
Instituto de Educación Secundaria Máximo Laguna			181092
UO CP Cervantes			210793
Localidad:	Socuellamos	Código:	826034
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Socuellamos			183079
Colegio de Educación Infantil y Primaria Carmen Arias			182358
Colegio de Educación Infantil y Primaria el Coso			182080
Colegio de Educación Infantil y Primaria Gerardo Martínez			181270
Instituto de Educación Secundaria Fernando de Mena			182269

Provincia:	Ciudad Real	Código:	800299
Localidad:	Socuellamos	Código:	826034
Centro		Código	
UO CP Carmen Arias			210971
UO CP Gerardo Martínez			210882
Localidad:	Solana (La)	Código:	826123
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria el Humilladero			184156
Colegio de Educación Infantil y Primaria el Santo			183346
Colegio de Educación Infantil y Primaria Federico Romero			185144
Colegio de Educación Infantil y Primaria Javier Paulino Pérez			184245
Colegio de Educación Infantil y Primaria la Moheda			184334
Colegio de Educación Infantil y Primaria Romero Peña			183257
Colegio de Educación Infantil y Primaria Sagrado Corazón			183168
Instituto de Educación Secundaria Clara Campoamor			185055
Instituto de Educación Secundaria Modesto Navarro			184067
UO CP el Humilladero			211325
UO CP el Santo			211058
UO CP Javier Paulino Perez			211236
UO CP Romero Peña			211147
Localidad:	Terrinches	Código:	826212
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes			185233
Localidad:	Tomelloso	Código:	826301
Centro		Código	
Centro de Educación Especial Ponce de León			188664
Centro Público de Educación de Personas Adultas Simienza			189563
Colegio de Educación Infantil y Primaria Almirante Topete			189474
Colegio de Educación Infantil y Primaria Carmelo Cortés			186132
Colegio de Educación Infantil y Primaria Doña Crisanta			186221
Colegio de Educación Infantil y Primaria Embajadores			188486
Colegio de Educación Infantil y Primaria Felix Grande			190180
Colegio de Educación Infantil y Primaria José Antonio			186310
Colegio de Educación Infantil y Primaria José María del Moral			186043
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes			185322
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Antonio			188753
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Isidro			188575
Colegio de Educación Infantil y Primaria San José de Calasanz			187309
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de las Viñas			189830
Escuela de Arte Antonio López			188842
Escuela Oficial de Idiomas Mar de Viñas			189652
Instituto de Educación Secundaria Airén			189741
Instituto de Educación Secundaria Alto Guadiana			190091
Instituto de Educación Secundaria Eladio Cabañero			187031
Instituto de Educación Secundaria Francisco García Pavón			187120
UO CEE Ponce de Leon			212135
UO CP Jose Antonio			211781
UO CP Jose Maria del Moral			211503
UO CP Miguel de Cervantes			211414

Provincia:	Ciudad Real	Código:	800299
Localidad:	Tomelloso	Código:	826301
Centro		Código	
UO CP San Antonio			212224
UO CP San Isidro			211870
UO CP San Jose de Calasanz			211692
UO CP Virgen de las Viñas			212046
Localidad:	Torno (El)	Código:	826490
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de Guadalupe			190369
Localidad:	Torralba de Calatrava	Código:	827022
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cristo del Consuelo			191179
Localidad:	Torre de Juan Abad	Código:	827111
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Francisco de Quevedo			191268
UO CP Francisco de Quevedo			212313
Localidad:	Torrenueva	Código:	827200
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santiago el Mayor			191357
UO CP Santiago el Mayor			212402
Localidad:	Valdepeñas	Código:	827489
Centro		Código	
Centro de Educación Especial María Luisa Navarro Margati			194321
Centro Público de Educación de Personas Adultas Francisco de Quevedo			194054
Colegio de Educación Infantil y Primaria Jesús Baeza			192078
Colegio de Educación Infantil y Primaria Jesús Castillo			192256
Colegio de Educación Infantil y Primaria Lorenzo Medina			192167
Colegio de Educación Infantil y Primaria Lucero			192345
Colegio de Educación Infantil y Primaria Luis Palacios			193066
Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro Juan Alcaide			193333
Escuela Oficial de Idiomas Ciudad de Valdepeñas			194232
Instituto de Educación Secundaria Bernardo de Balbuena			193155
Instituto de Educación Secundaria Francisco Nieva			194143
Instituto de Educación Secundaria Gregorio Prieto			193244
UO CP Jesus Baeza			212869
UO CP Jesus Castillo			212591
UO CP Lorenzo Medina			213212
UO CP Lucero			212680
UO CP Luis Palacios			213123
UO CP Maestro Juan Alcaide			213034
Localidad:	Valenzuela de Calatrava	Código:	827578
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Rosario			195042
Localidad:	Valverde	Código:	828655
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Alarcos			195131

Provincia:	Ciudad Real	Código:	800299
Localidad:	Villahermosa	Código:	828744
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria San Agustín		195220
Localidad:	Villamanrique	Código:	828833
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de Gracia		196030
Localidad:	Villamayor de Calatrava	Código:	829643
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Inocente Martín		196219
Localidad:	Villanueva de la Fuente	Código:	829732
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Inmaculada Concepción		196308
	Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Mentesa Oretana		197029
	UO CP Inmaculada Concepcion		213301
Localidad:	Villanueva de los Infantes	Código:	829821
Centro			Código
	Centro Público de Educación de Personas Adultas Miguel de Cervantes		198473
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Arqueólogo García Bellido		197118
	Instituto de Educación Secundaria Francisco de Quevedo		197207
	Instituto de Educación Secundaria Ramón Giraldo		197396
	UO CP Arqueologo Garcia Bellido		213490
Localidad:	Villarrubia de los Ojos	Código:	829910
Centro			Código
	Aula de Educación de Adultos de Villarrubia de los Ojos		199461
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Rufino Blanco		198562
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de la Sierra		198651
	Instituto de Educación Secundaria Guadiana		198740
	UO CP Rufino Blanco		213679
	UO CP Virgen de la Sierra		213768
Localidad:	Villarta de San Juan	Código:	830082
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Paz		199550
	UO CP Nuestra Señora de la Paz		213857
Localidad:	Viso del Marques	Código:	830171
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Valle		199739
	Instituto de Educación Secundaria los Batanes		199828
	UO CP Ntra. Sra. del Valle		214022

Provincia:	Cuenca	Código:	800388
Localidad:	Alberca de Zancara (La)	Código:	830260
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Jorge Manrique			214200
UO CRA Jorge Manrique			230956
Localidad:	Almodovar del Pinar	Código:	830449
Centro		Código	
UO CRA San Francisco de Asis			231032
Localidad:	Barajas de Melo	Código:	830538
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Fermín Caballero			214489
Localidad:	Belmonte	Código:	831070
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Fray Luis de León			214578
Instituto de Educación Secundaria San Juan del Castillo			214667
UO CP Fray Luis de Leon			231121
Localidad:	Beteta	Código:	831259
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de la Rosa			214756
Localidad:	Campillo de Altobuey	Código:	831348
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado los Pinares			214845
Localidad:	Cañamares	Código:	831437
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado los Sauces			215010
UO CRA los Sauces			231210
Localidad:	Cañaveras	Código:	831526
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado los Olivos			215299
Localidad:	Cañete	Código:	832069
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Alto Cabriel			215388
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria 4 de Junio			215477
Localidad:	Carboneras de Guadazaon	Código:	832158
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Miguel Cervantes			215655
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Juan de Valdés			215566
Localidad:	Carrascosa del Campo	Código:	832247
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Carrascosa del Campo			215744
Localidad:	Casas de Benitez	Código:	832336
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Molinos del Júcar			215833
UO CRA Molinos del Jucar			231499
Localidad:	Casas de Fernando Alonso	Código:	832425
Centro		Código	

Provincia:	Cuenca	Código:	800388
Localidad:	Casas de Fernando Alonso	Código:	832425
Centro			Código
Colegio Rural Agrupado Tomás y Valiente			216009
UO CRA Tomas y Valiente			231588
Localidad:	Casasimarro	Código:	832514
Centro			Código
Aula de Educación de Adultos de Casasimarro			216287
Colegio de Educación Infantil y Primaria Luis de Mateo			216198
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Publio López Mondejar			216376
UO CP Luis de Mateo			231677
Localidad:	Cuenca	Código:	833057
Centro			Código
Aula de Educación de Adultos Centro Penitenciario			220057
Centro de Educación Especial Infanta Elena			218085
Centro Público de Educación de Personas Adultas Lucas Aguirre			217631
Colegio de Educación Infantil y Primaria Casablanca			217364
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ciudad Encantada			220324
Colegio de Educación Infantil y Primaria el Carmen			216465
Colegio de Educación Infantil y Primaria Federico Muelas			218263
Colegio de Educación Infantil y Primaria Fray Luis de León			217453
Colegio de Educación Infantil y Primaria Fuente del Oro			218441
Colegio de Educación Infantil y Primaria Hermanos Valdés			220146
Colegio de Educación Infantil y Primaria Isaac Albéniz			220413
Colegio de Educación Infantil y Primaria la Paz			216554
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ramón y Cajal			216643
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Fernando			218530
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Julian			218352
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Ana			216732
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Teresa			217720
Conservatorio Profesional de Música Pedro Aranaz			218174
Escuela de Arte José María Cruz Novillo			220235
Escuela Oficial de Idiomas Sebastián de Covarrubias			218719
Instituto de Educación Secundaria Alfonso VIII			216821
Instituto de Educación Secundaria Fernando Zóbel			217542
Instituto de Educación Secundaria Lorenzo Hervás y Panduro			217097
Instituto de Educación Secundaria Pedro Mercedes			217275
Instituto de Educación Secundaria San José			217186
Instituto de Educación Secundaria Santiago Grisolia			218808
UO CEE Infanta Elena			233019
UO CP Federico Muelas			232843
UO CP Fray Luis de Leon			232754
UO CP Fuente del Oro			231766
UO CP Hermanos Valdes			231855
UO CP N° 15			232576
UO CP Primo de Rivera			232020
UO CP San Fernando			232209
UO CP San Julian			232665
UO CP Santa Ana			232398

Provincia:	Cuenca	Código:	800388
Localidad:	Cuenca	Código:	833057
Centro			Código
UO CP Santa Teresa			232487
Localidad:	Fuente de Pedro Naharro	Código:	833146
Centro			Código
Colegio Rural Agrupado Retama			220502
UO CRA Retama			233108
Localidad:	Graja de Iniesta	Código:	833235
Centro			Código
Colegio Rural Agrupado Camino Real de Levante			220691
UO CRA Camino Real de Levante			233297
Localidad:	Hinojosos (Los)	Código:	833324
Centro			Código
Colegio Rural Agrupado Airén			220780
Localidad:	Honrubia	Código:	833413
Centro			Código
Colegio Rural Agrupado los Girasoles			220969
UO CRA los Girasoles			233386
Localidad:	Horcajo de Santiago	Código:	833502
Centro			Código
Aula de Educación de Adultos de Horcajo de Santiago			221134
Colegio de Educación Infantil y Primaria José Montalvo			221045
Instituto de Educación Secundaria Orden de Santiago			221223
UO CP Jose Montalvo			233475
Localidad:	Huete	Código:	834045
Centro			Código
Colegio Rural Agrupado Campos de la Alcarria			221401
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Ciudad de Luna			221312
UO CRA Campos de la Alcarria			233564
Localidad:	Iniesta	Código:	834134
Centro			Código
Aula de Educación de Adultos de Iniesta			221868
Colegio de Educación Infantil y Primaria María Jover			221779
Instituto de Educación Secundaria Cañada de la Encina			221590
UO CP Maria Jover			233653
Localidad:	Landete	Código:	834223
Centro			Código
Colegio Rural Agrupado Ojos de Moya			222122
Instituto de Educación Secundaria Serranía Baja			222033
Localidad:	Ledaña	Código:	834312
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Roque			222211
UO CP San Roque			233742
Localidad:	Mesas (Las)	Código:	834401
Centro			Código
Aula de Educación de Adultos de Mesas (Las)			222589

Provincia:	Cuenca	Código:	800388
Localidad:	Mesas (Las)	Código:	834401
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Hermanos Amorós Fernández			222300
Sección de Instituto de Educación Secundaria de Mesas (Las)			222678
UO CP Hermanos Amoros Fernandez			233831
Localidad:	Minglanilla	Código:	834590
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Princesa Sofía			222767
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Puerta de Castilla			222856
UO CP Princesa Sofía			234007
Localidad:	Mira	Código:	835033
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Fuente Vleja			223021
Localidad:	Mota del Cuervo	Código:	835122
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Mota del Cuervo			223399
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Rita			223577
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de Manjavacas			223110
Instituto de Educación Secundaria Julián Zarco			223488
UO CP Virgen de Manjavacas			234196
Localidad:	Motilla del Palancar	Código:	835211
Centro		Código	
Centro Público de Educación de Personas Adultas Cervantes			223844
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Gil Abad			223666
Extensión de Escuela Oficial de Idiomas de Motilla del Palancar			224109
Instituto de Educación Secundaria Jorge Manrique			223755
UO CP San Gil Abad			234285
Localidad:	Palomares del Campo	Código:	835300
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado San José de Calasanz			224298
UO CRA San Jose de Calasanz			234374
Localidad:	Pedernoso (El)	Código:	835589
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Gualberto Avilés			224387
UO CP Juan Gualberto Aviles			234463
Localidad:	Pedroñeras (Las)	Código:	836021
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Pedroñeras (Las)			224654
Colegio de Educación Infantil y Primaria Adolfo Martínez Chicano			224476
Instituto de Educación Secundaria Fray Luis de León			224565
UO CP Alonso Martinez Chicano			234552
Localidad:	Priego	Código:	836110
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Guadiela			224832
Instituto de Educación Secundaria Diego Jesús Jiménez			224743
UO CRA Guadiela			234641

Provincia:	Cuenca	Código:	800388
Localidad:	Provencio (El)	Código:	836399
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Provencio (El)			225286
Colegio de Educación Infantil y Primaria Infanta Cristina			225008
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Tomás de la Fuente Jurado			225197
Localidad:	Quintanar del Rey	Código:	836488
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Quintanar del Rey			225553
Colegio de Educación Infantil y Primaria Paula Soler Sanchiz			225642
Colegio de Educación Infantil y Primaria Valdemembra			225375
Instituto de Educación Secundaria Fernando de los Ríos			225464
UO CP Jose Antonio			234730
Localidad:	Saelices	Código:	836577
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Segóbriga			225731
UO CRA Segobriga			235095
Localidad:	San Clemente	Código:	837109
Centro		Código	
Centro Público de Educación de Personas Adultas Campos del Záncara			226185
Colegio de Educación Infantil y Primaria Rafael López de Haro			225820
Instituto de Educación Secundaria Diego Torrente Pérez			226096
UO CP Rafael Lopez de Haro			235184
Localidad:	San Lorenzo de la Parrilla	Código:	837298
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Gloria Fuertes			226274
UO CRA Gloria Fuertes			235273
Localidad:	Sisante	Código:	837387
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Fernández Turégano			226363
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Camino Romano			226452
UO CP Fernandez Turegano			235362
Localidad:	Sotos	Código:	837476
Centro		Código	
UO CRA los Romerales			237160
Localidad:	Tarancon	Código:	837565
Centro		Código	
Centro Público de Educación de Personas Adultas Altomira			226630
Colegio de Educación Infantil y Primaria Duque de Ríansares			226541
Colegio de Educación Infantil y Primaria Gloria Fuertes			226819
Instituto de Educación Secundaria la Hontanilla			227084
UO CP Gloria Fuertes			235451
UO CP Ruiz Jarabo			235540
Localidad:	Tragacete	Código:	838642
Centro		Código	
UO CRA Serrania Alta			235729

Provincia:	Cuenca	Código:	800388
Localidad:	Valdeolivas	Código:	838731
Centro			Código
UO CRA Alcarria Alta			235818
Localidad:	Valera de Abajo	Código:	838820
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Rosario			227173
Instituto de Educación Secundaria Duque de Alarcón			227262
UO CP Virgen del Rosario			237071
Localidad:	Valverde de Jucar	Código:	839630
Centro			Código
Colegio Rural Agrupado Ribera del Júcar			227351
UO CRA Ribera del Jucar			236083
Localidad:	Villaescusa de Haro	Código:	839819
Centro			Código
Colegio Rural Agrupado Alonso Quijano			227440
UO CRA Alonso Quijano			236172
Localidad:	Villagarcía del Llano	Código:	839908
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virrey Núñez de Haro			227629
Localidad:	Villalba de la Sierra	Código:	840169
Centro			Código
Colegio Rural Agrupado Miguel Delibes			227718
Localidad:	Villalba del Rey	Código:	840258
Centro			Código
UO CRA Villas de Orozco			236261
Localidad:	Villalpardo	Código:	840347
Centro			Código
Colegio Rural Agrupado Manchuela			227807
UO CRA Manchuela			236350
Localidad:	Villamayor de Santiago	Código:	840436
Centro			Código
Aula de Educación de Adultos de Villamayor de Santiago			230133
Colegio de Educación Infantil y Primaria Gúzquez			230044
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Ítaca			230222
UO CRA Sierra Jaramaña			236539
Localidad:	Villanueva de la Jara	Código:	840525
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Hermenegildo Moreno			230311
Sección de Instituto de Educación Secundaria de Villanueva de la Jara			230400
UO CP Hermenegildo Moreno			236628
Localidad:	Villar de Olalla	Código:	841068
Centro			Código
Colegio Rural Agrupado Elena Fortún			230689
UO CRA Zona Centro			236717
Localidad:	Villares del Saz	Código:	841157
Centro			Código

Provincia: Cuenca Código: 800388

Localidad: Villares del Saz Código: 841157

Centro	Código
Colegio Rural Agrupado el Quijote	230867
Instituto de Educación Secundaria los Sauces	230778
UO CRA el Quijote	236806

Provincia:	Guadalajara	Código:	800477
Localidad:	Albalate de Zorita	Código:	841246
Centro			Código
Aula de Educación de Adultos de Albalate de Zorita			237349
Colegio Rural Agrupado la Colmena			237438
UO CRA la Colmena			255614
Localidad:	Alcolea del Pinar	Código:	841335
Centro			Código
Colegio Rural Agrupado Sierra Ministra			237527
Localidad:	Almoguera	Código:	841424
Centro			Código
Colegio Rural Agrupado Pimafad			237616
UO CRA Pimafad			255703
Localidad:	Alovera	Código:	841513
Centro			Código
Aula de Educación de Adultos de Alovera			240309
Colegio de Educación Infantil y Primaria Campiña Verde			240120
Colegio de Educación Infantil y Primaria Parque Vallejo			237894
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de la Paz			237705
Instituto de Educación Secundaria Carmen Burgos de Seguí			240031
UO CP Parque Vallejo			255892
UO CP Virgen de la Paz			256068
Localidad:	Arboleda (La)	Código:	842056
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria la Arboleda de Pioz			240498
Localidad:	Arenales (Los)	Código:	842145
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria María Montessori			240587
Localidad:	Atienza	Código:	842234
Centro			Código
Colegio Rural Agrupado Serranía de Atienza			240676
Localidad:	Azuqueca de Henares	Código:	842323
Centro			Código
Centro Público de Educación de Personas Adultas Clara Campoamor			241208
Colegio de Educación Infantil y Primaria la Espiga			241753
Colegio de Educación Infantil y Primaria la Paloma			241664
Colegio de Educación Infantil y Primaria la Paz			240765
Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestra Plácida Herranz			241397
Colegio de Educación Infantil y Primaria Siglo XXI			241575
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de la Soledad			240854
Instituto de Educación Secundaria Arcipreste de Hita			240943
Instituto de Educación Secundaria Profesor Domínguez Ortiz			241486
Instituto de Educación Secundaria San Isidro			241119
UO CP Azuqueca V			256513
UO CP la Paz			256424
UO CP Maestra Plácida Herranz			256157
UO CP Siglo XXI			256246
UO CP Virgen de la Soledad			256335

Provincia:	Guadalajara	Código:	800477
Localidad:	Brihuega	Código:	842412
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Peña			241842
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Briocense			242018
UO CP Nuestra Señora de la Peña			256602
Localidad:	Budia	Código:	842501
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Santa Lucía			242107
Localidad:	Cabanillas del Campo	Código:	842780
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria la Senda			242563
Colegio de Educación Infantil y Primaria los Olivos			242474
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Blas			242296
Instituto de Educación Secundaria Ana María Matute			242385
UO CP los Olivos			256880
UO CP San Blas			256791
Localidad:	Casar (El)	Código:	843044
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Casar (El)			242741
Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestros del Casar			242652
Instituto de Educación Secundaria Campiña Alta			242830
Instituto de Educación Secundaria Juan García Valdemora			243006
UO CP el Coto			257145
UO CP Vicente Asuero			257056
Localidad:	Checa	Código:	843133
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Sexma de la Sierra			243195
Localidad:	Chiloeches	Código:	843222
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria José Inglés			243284
Instituto de Educación Secundaria Peñalba			243373
UO CRA Monte Alcarria			257412
Localidad:	Cifuentes	Código:	843311
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Francisco			243462
Instituto de Educación Secundaria Don Juan Manuel			243551
UO CP San Francisco			257234
Localidad:	Cogolludo	Código:	843400
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado la Encina			243640
UO CRA Cogolludo			257323
Localidad:	Coto (El)	Código:	844032
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria el Coto			243829
Localidad:	Fontanar	Código:	844121
Centro		Código	

Provincia:	Guadalajara	Código:	800477
Localidad:	Fontanar	Código:	844121
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de la Soledad			244094
Localidad:	Galapagos	Código:	844210
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Clara Sánchez			244183
Localidad:	Guadalajara	Código:	844499
Centro			Código
Centro de Educación Especial Virgen del Amparo			245449
Centro Público de Educación de Personas Adultas Río Sorbe			246348
Colegio de Educación Infantil y Primaria Alcarria			244272
Colegio de Educación Infantil y Primaria Alvar Fáñez de Minaya			245538
Colegio de Educación Infantil y Primaria Badiel			246070
Colegio de Educación Infantil y Primaria Balconcillo			245627
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cardenal Mendoza			244361
Colegio de Educación Infantil y Primaria el Doncel			245716
Colegio de Educación Infantil y Primaria Isidro Almazán			244639
Colegio de Educación Infantil y Primaria las Lomas			247247
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ocejón			246259
Colegio de Educación Infantil y Primaria Parque de la Muñeca			247425
Colegio de Educación Infantil y Primaria Pedro Sanz Vázquez			244728
Colegio de Educación Infantil y Primaria Río Henares			246704
Colegio de Educación Infantil y Primaria Río Tajo			246437
Colegio de Educación Infantil y Primaria Rufino Blanco			244817
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Pedro Apóstol			244450
Conservatorio Profesional de Música Sebastián Durón			246615
Escuela de Arte de Guadalajara			247336
Escuela Oficial de Idiomas de Guadalajara			246893
Instituto de Educación Secundaria Aguas Vivas			247158
Instituto de Educación Secundaria Antonio Buero Vallejo			245260
Instituto de Educación Secundaria Brianda de Mendoza			245082
Instituto de Educación Secundaria Castilla			245805
Instituto de Educación Secundaria José Luis Sampedro			247069
Instituto de Educación Secundaria Liceo Caracense			246526
Instituto de Educación Secundaria Luis de Lucena			245171
UO CEE Virgen del Amparo			262270
UO CP Alcarria			257501
UO CP Alvar Fáñez de Minaya			257879
UO CP Balconcillo			260105
UO CP Cardenal Mendoza			260294
UO CP Doncel			260016
UO CP Isidro Almazan			257690
UO CP las Lomas			261371
UO CP Ocejon			260383
UO CP Pedro Sanz Vazquez			261193
UO CP Rio Henares			261282
UO CP Rio Tajo			262092
UO CP Rufino Blanco			261004

Provincia:	Guadalajara	Código:	800477
Localidad:	Guadalajara	Código:	844499
Centro			Código
UO CP San Pedro Apostol			262181
Localidad:	Horche	Código:	844588
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria N° 2			247603
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Roque			247514
UO CRA las Cañadas			263080
Localidad:	Humanes	Código:	845020
Centro			Código
Aula de Educación de Adultos de Humanes			247881
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de Peñahora			247792
UO CRA la Campiña			263269
Localidad:	Iriepal	Código:	845209
Centro			Código
Colegio Rural Agrupado Francisco Ibáñez			250029
Localidad:	Jadraque	Código:	845398
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Romualdo de Toledo			250118
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Valle del Henares			250207
Localidad:	Lupiana	Código:	845487
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de la Cuesta			250396
Localidad:	Mandayona	Código:	845576
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria la Cobatilla			250485
Localidad:	Marchamalo	Código:	846019
Centro			Código
Aula de Educación de Adultos de Marchamalo			250841
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cristo de la Esperanza			250574
Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestra Teodora			250752
Instituto de Educación Secundaria Alejo Vera			250663
UO CP Cristo de la Esperanza			263358
Localidad:	Molina	Código:	846108
Centro			Código
Aula de Educación de Adultos de Molina			251106
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de la Hoz			250930
Instituto de Educación Secundaria Molina de Aragón			251017
Localidad:	Mondejar	Código:	846297
Centro			Código
Centro Público de Educación de Personas Adultas Alcarria Baja			251384
Colegio de Educación Infantil y Primaria José Maldonado y Ayuso			251295
Instituto de Educación Secundaria Alcarria Baja			251473
UO CP Jose Maldonado			264079
Localidad:	Parque de las Castillas	Código:	846386
Centro			Código

Provincia:	Guadalajara	Código:	800477
Localidad:	Parque de las Castillas	Código:	846386
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria las Castillas			251562
Localidad:	Pastrana	Código:	846475
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Pastrana			252005
Colegio Rural Agrupado de Pastrana			251740
Instituto de Educación Secundaria Leandro Fernández Moratín			251651
UO CRA Pastrana			264168
Localidad:	Pioz	Código:	846564
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Castillo de Pioz			252194
UO CP Pioz			264257
Localidad:	Poveda de la Sierra	Código:	847007
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado José Luis Sampedro			252283
Localidad:	Pozo de Guadalajara	Código:	847196
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Brígida			252372
Localidad:	Quer	Código:	847285
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Villa de Quer			252461
Localidad:	Sacedon	Código:	847374
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Sacedon			252739
Colegio de Educación Infantil y Primaria la Isabela			252550
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Mar de Castilla			252828
UO CP la Isabela			264346
Localidad:	Señorío de Muriel	Código:	847463
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria el Señorío de Muriel			253093
Localidad:	Sigüenza	Código:	847552
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Sigüenza			253360
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Antonio de Portaceli			253182
Extensión de Escuela Oficial de Idiomas de Sigüenza			253549
Instituto de Educación Secundaria Martín Vázquez de Arce			253271
Localidad:	Tendilla	Código:	848729
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Valles del Tajuña			253638
UO CRA Tendilla			265067
Localidad:	Torija	Código:	848818
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Amparo			253727
Localidad:	Torrejon del Rey	Código:	849628
Centro		Código	

Provincia:	Guadalajara	Código:	800477
Localidad:	Torrejon del Rey	Código:	849628
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de las Candelas			253816
UO CRA Garcia Lorca			265156
Localidad:	Tortola de Henares	Código:	849717
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Sagrado Corazón de Jesús			254081
Localidad:	Trijueque	Código:	849806
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Trijueque			254359
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Bernabé			254170
UO CRA Valcarria			265245
Localidad:	Trillo	Código:	849995
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Trillo			254537
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ciudad de Capadocia			254448
Localidad:	Uceda	Código:	850067
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria García Lorca			254626
Localidad:	Villanueva de la Torre	Código:	850156
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Gloria Fuertes			254804
Colegio de Educación Infantil y Primaria Paco Rabal			254715
Instituto de Educación Secundaria Newton-Salas			255169
UO CP Paco Rabal			265334
Localidad:	Villel de Mesa	Código:	850245
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado el Rincón de Castilla			255258
Localidad:	Yunquera de Henares	Código:	850334
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nº 2			255525
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de la Granja			255347
Instituto de Educación Secundaria Clara Campoamor			255436

Provincia:	Toledo	Código:	800566
Localidad:	Ajofrín	Código:	850423
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Jacinto Guerrero			266055
UO CP Jacinto Guerrero			324373
Localidad:	Alameda de la Sagra	Código:	850512
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Asunción			266144
UO CP Nuestra Señora de la Asuncion			324462
Localidad:	Albarreal de Tajo	Código:	851055
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Benjamín Escalonilla			266233
Localidad:	Alberche del Caudillo	Código:	851144
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Isidro			266322
Localidad:	Alcabon	Código:	851233
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Aurora			267043
Localidad:	Alcaudete de la Jara	Código:	851322
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Rufino Mansi			267132
Localidad:	Alcolea de Tajo	Código:	851411
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Río Tajo			267221
Localidad:	Almonacid de Toledo	Código:	851500
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de la Oliva			267310
Localidad:	Almorox	Código:	852043
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Silvano Cirujano			269931
UO CP Silvano Cirujano			324551
Localidad:	Añoover de Tajo	Código:	852132
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Conde de Mayalde			270003
Instituto de Educación Secundaria San Blas			270192
UO CP Conde de Mayalde			324640
Localidad:	Arcicollar	Código:	852221
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Blas			270281
Localidad:	Arges	Código:	852310
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes			271091
Colegio de Educación Infantil y Primaria Tirso de Molina			270370
UO CP Tirso de Molina			324829
Localidad:	Barcience	Código:	852599
Centro		Código	

Provincia:	Toledo	Código:	800566
Localidad:	Barcience	Código:	852599
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa María la Blanca			271180
Localidad:	Bargas	Código:	853031
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santísimo Cristo de la Sala			271369
Instituto de Educación Secundaria Julio Verne			272179
UO CP Santísimo Cristo de la Sala			325094
Localidad:	Belvis de la Jara	Código:	853120
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Fernando Jiménez de Gregorio			272268
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria la Jara			272357
Localidad:	Borox	Código:	853309
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Salud			273078
UO CP Nuestra Señora de la Salud			325183
Localidad:	Burguillos de Toledo	Código:	853498
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Victorio Macho			273167
Localidad:	Burujon	Código:	853587
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan XXIII			273256
UO CP Juan XXIII			325272
Localidad:	Cabañas de la Sagra	Código:	854119
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Isidro Labrador			273345
Localidad:	Cabezamesada	Código:	854208
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Alonso de Cárdenas			274066
Localidad:	Calalberche	Código:	854397
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ribera del Alberche			274155
Localidad:	Calera y Chozas	Código:	854486
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santísimo Cristo de Chozas			274244
UO CP Santísimo Cristo de Chozas			325361
Localidad:	Calypo Fado	Código:	854575
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Calypo			274333
Localidad:	Calzada de Oropesa (La)	Código:	855018
Centro			Código
Colegio Rural Agrupado Campo Arañuelo			275054
Localidad:	Camarena	Código:	855107
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Alonso Rodríguez			275232

Provincia:	Toledo	Código:	800566
Localidad:	Camarena	Código:	855107
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria María del Mar			275143
Instituto de Educación Secundaria Blas de Prado			275321
UO CP Maria del Mar			325450
Localidad:	Camarenilla	Código:	855296
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Rosario			276042
Localidad:	Campillo de la Jara (EI)	Código:	855385
Centro			Código
Colegio Rural Agrupado la Jara			276131
Localidad:	Camuñas	Código:	855474
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cardenal Cisneros			276220
Localidad:	Carmena	Código:	855563
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cristo de la Cueva			277030
Localidad:	Carpio de Tajo (EI)	Código:	856006
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de Ronda			277219
UO CP Nuestra Señora de Ronda			325639
Localidad:	Carranque	Código:	856195
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Guadarrama			277308
Colegio de Educación Infantil y Primaria Villa de Materno			280090
Instituto de Educación Secundaria Libertad			279929
UO CP Guadarrama			325728
Localidad:	Carriches	Código:	856284
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Doctor Cesar González Gómez			280279
Localidad:	Casar de Escalona (EI)	Código:	856373
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de Hortum Sancho			280368
Localidad:	Casarrubios del Monte	Código:	856462
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Juan de Dios			281089
UO CP San Juan de Dios			325817
Localidad:	Castillo de Bayuela	Código:	856551
Centro			Código
UO CP Miguel Santa Maria			326082
Localidad:	Cazalegas	Código:	857094
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes			281178
Localidad:	Cebolla	Código:	857183
Centro			Código

Provincia:	Toledo	Código:	800566
Localidad:	Cebolla	Código:	857183
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Antigua			281267
Instituto de Educación Secundaria Arenales del Tajo			281356
UO CP Nuestra Señora de la Antigua			326171
Localidad:	Cedillo del Condado	Código:	857272
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Natividad			282077
Localidad:	Cerralbos (Los)	Código:	857361
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Entrerrios			282166
Localidad:	Chozas de Canales	Código:	857450
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa María Magdalena			282255
UO CP Santa Maria Magdalena			326805
Localidad:	Ciruelos	Código:	858627
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santísimo Cristo de la Misericordia			282344
Localidad:	Cobeja	Código:	858716
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Juan Bautista			283065
UO CP San Juan Bautista			326260
Localidad:	Cobisa	Código:	858805
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cardenal Tavera			283154
Colegio de Educación Infantil y Primaria Gloria Fuertes			283243
UO CP Cardenal Tavera			326449
Localidad:	Consuegra	Código:	859615
Centro		Código	
Centro Público de Educación de Personas Adultas Castillo de Consuegra			284231
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes			284053
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santísimo Cristo de la Vera Cruz			283332
Instituto de Educación Secundaria Consaburum			284142
UO CP Miguel de Cervantes			326538
UO CP Santísimo Cristo de la Vera Cruz			326627
Localidad:	Corral de Almaguer	Código:	859704
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Muela			284320
Instituto de Educación Secundaria la Besana			285041
UO CP Nuestra Señora de la Muela			326716
Localidad:	Cuerva	Código:	859893
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Soledad Alonso Dorado			285130
Localidad:	Domingo Perez	Código:	859982
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Campos de Castilla			285319

Provincia:	Toledo	Código:	800566
Localidad:	Dosbarrios	Código:	860054
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria San Isidro Labrador		286129
Localidad:	Escalona	Código:	860143
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Inmaculada Concepción		286218
	Instituto de Educación Secundaria Lazarillo de Tormes		286307
	UO CP Inmaculada Concepcion		327070
Localidad:	Escalonilla	Código:	860232
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Sagrados Corazones		287028
Localidad:	Esquivias	Código:	860321
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Catalina de Palacios		287395
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes		287117
	Instituto de Educación Secundaria Alonso Quijada		287206
	UO CP Miguel de Cervantes		327259
Localidad:	Fuensalida	Código:	861042
Centro			Código
	Aula de Educación de Adultos de Fuensalida		288650
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Condes de Fuensalida		288839
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Tomás Romojaro		288472
	Instituto de Educación Secundaria Aldebarán		288561
	UO CP Tomas Romojaro		327348
Localidad:	Galvez	Código:	861131
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria San Juan de la Cruz		289460
	Instituto de Educación Secundaria Montes de Toledo		289649
	UO CP San Juan de la Cruz		327437
Localidad:	Gamonal	Código:	861220
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Don Cristóbal López		289738
Localidad:	Gerindote	Código:	862030
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria San José		289827
	UO CP San Jose		327526
Localidad:	Guadamur	Código:	862219
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Natividad		289916
	UO CP Nuestra Señora de la Natividad		327615
Localidad:	Guardia (La)	Código:	862308
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Valentín Escobar		290088
	UO CP Valentin Escobar		327704
Localidad:	Herencias (Las)	Código:	863029
Centro			Código

Provincia:	Toledo	Código:	800566
Localidad:	Herencias (Las)	Código:	863029
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Vera Cruz		290177
Localidad:	Hormigos	Código:	863118
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de la Higuera		290266
Localidad:	Huecas	Código:	863207
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Gregorio Marañón		290355
Localidad:	Huerta de Valdecarabanos	Código:	863396
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Rosario de Pastores		291076
	UO CP Virgen del Rosario		327893
Localidad:	Illescas	Código:	864017
Centro			Código
	Centro Público de Educación de Personas Adultas Pedro Gumiel		292064
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Clara Campoamor		292331
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Ilarcuris		292242
	Colegio de Educación Infantil y Primaria la Constitución		291343
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Martín Chico		291165
	Instituto de Educación Secundaria Condestable Álvaro de Luna		292153
	Instituto de Educación Secundaria Juan de Padilla		291254
	UO CP la Constitución		330030
	UO CP Martín Chico		330219
	UO CP Nº 3		330308
Localidad:	Lagartera	Código:	864106
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Jacinto Guerrero		293052
Localidad:	Layos	Código:	864295
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria María Magdalena		293141
Localidad:	Lillo	Código:	864384
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Marcelino Murillo		293230
	UO CP Marcelino Murillo		330497
Localidad:	Lominchar	Código:	865005
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Ramón y Cajal		294040
	UO CP Ramón y Cajal		330586
Localidad:	Madridejos	Código:	865194
Centro			Código
	Aula de Educación de Adultos de Madridejos		295128
	Centro de Educación Especial Mingoliva		295217
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Garcilaso de la Vega		294229
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Ana		295039
	Instituto de Educación Secundaria Valdehierro		294318

Provincia:	Toledo	Código:	800566
Localidad:	Madridejos	Código:	865194
Centro		Código	
UO CP Garcilaso de la Vega			330764
UO CP Santa Ana			330675
Localidad:	Magan	Código:	865283
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Marina			295306
UO CP Santa Marina			330853
Localidad:	Malpica de Tajo	Código:	865372
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Fulgencio Sánchez Cabezudo			296027
UO CP Fulgencio Sanchez Cabezudo			330942
Localidad:	Manzanaque	Código:	866093
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Álvarez de Toledo			296116
Localidad:	Maqueda	Código:	866182
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Don Álvaro de Luna			296205
Localidad:	Marjaliza	Código:	866271
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Juan			296394
Localidad:	Mascaraque	Código:	866360
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan de Padilla			297015
Localidad:	Mata (La)	Código:	867081
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Severo Ochoa			297104
Localidad:	Mazarambroz	Código:	867170
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Sagrario			297293
Localidad:	Mejorada	Código:	867359
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Ribera del Guadyervas			297382
UO CRA Mejorada			331029
Localidad:	Membrillo (El)	Código:	869602
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ortega Pérez			298559
Localidad:	Menasalbas	Código:	869791
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de Fátima			298648
UO CP Nuestra Señora de Fatima			331118
Localidad:	Mentrida	Código:	869880
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Luis Solana			298737
Instituto de Educación Secundaria Antonio Jiménez-Landi			298826

Provincia:	Toledo	Código:	800566
Localidad:	Mentrida	Código:	869880
Centro		Código	
UO CP Luis Solana			331207
Localidad:	Miguel Esteban	Código:	879789
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cervantes			299458
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Juan Patiño Torres			299547
UO CP Cervantes			331396
Localidad:	Mocejón	Código:	879878
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Mocejón			299725
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes			299636
UO CP Miguel de Cervantes			331485
Localidad:	Mora	Código:	879967
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Mora			300158
Colegio de Educación Infantil y Primaria Fernando Martín			299903
Colegio de Educación Infantil y Primaria José Ramón Villa			299814
Instituto de Educación Secundaria Peñas Negras			300069
UO CP Fernando Martín			331574
UO CP Jose Ramon Villa			331663
Localidad:	Nambroca	Código:	886980
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria la Fuente			300247
UO CP la Fuente			331752
Localidad:	Nava de Ricomalillo (La)	Código:	888699
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Montes de Toledo			300336
Localidad:	Navahermosa	Código:	888788
Centro		Código	
Centro Público de Educación de Personas Adultas la Raña			300603
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Miguel Arcángel			300425
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Manuel de Guzmán			300514
UO CP San Miguel Arcangel			331841
Localidad:	Navalcan	Código:	888877
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Blas Tello			300792
Localidad:	Navalmorales (Los)	Código:	888966
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Francisco			300881
Instituto de Educación Secundaria los Navalmorales			300970
UO CP San Francisco			332017
Localidad:	Navalucillos (Los)	Código:	889409
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de las Saleras			301057
UO CP Nuestra Señora de las Saleras			332106

Provincia:	Toledo	Código:	800566
Localidad:	Navamorcuende	Código:	889598
Centro		Código	
Colegio Rural Agrupado Sierra de San Vicente			301146
UO CRA Navamorcuende			332295
Localidad:	Noblejas	Código:	889687
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Noblejas			301324
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santísimo Cristo de las Injurias			301235
UO CP Santísimo Cristo de las Injurias			332384
Localidad:	Noez	Código:	889776
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santísimo Cristo de la Salud			301413
Localidad:	Nombela	Código:	889865
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cristo de la Nava			301502
Localidad:	Noves	Código:	889954
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Monja			301691
UO CP Nuestra Señora de la Monja			332473
Localidad:	Numancia de la Sagra	Código:	898041
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santísimo Cristo de la Misericordia			301780
Instituto de Educación Secundaria Profesor Emilio Lledó			302045
UO CP Santísimo Cristo de la Misericordia			332562
Localidad:	Ocaña	Código:	898130
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos Centro Penitenciario			302590
Centro Público de Educación de Personas Adultas Gutierre de Cárdenas			302401
Colegio de Educación Infantil y Primaria Pastor Poeta			302779
Colegio de Educación Infantil y Primaria San José de Calasanz			302134
Instituto de Educación Secundaria Alonso de Ercilla			302223
Instituto de Educación Secundaria Miguel Hernández			302312
UO CP San Jose de Calasanz			332651
Localidad:	Olias del Rey	Código:	898319
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Pedro Melendo García			302868
UO CP Pedro Melendo Garcia			332740
Localidad:	Ontigola	Código:	898408
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Rosario			303033
Localidad:	Orgaz	Código:	898597
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Conde de Orgaz			303122
UO CP Conde de Orgaz			333005
Localidad:	Oropesa	Código:	899129
Centro		Código	

Provincia:	Toledo	Código:	800566
Localidad:	Oropesa	Código:	899129
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Martín Gallinar			303211
Instituto de Educación Secundaria Alonso de Orozco			303300
UO CP Martín Gallinar			333194
Localidad:	Palomeque	Código:	899218
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Juan Bautista			303589
Localidad:	Pantoja	Código:	899307
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Marqueses de Manzanedo			303678
UO CP Marqueses de Manzanedo			333283
Localidad:	Parrillas	Código:	899496
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Luz			303767
Localidad:	Perdices (Las)	Código:	899585
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Pintor Tomás Camarero			303856
Localidad:	Polan	Código:	899674
Centro			Código
Aula de Educación de Adultos de Polan			304110
Colegio de Educación Infantil y Primaria José María Corcuera			304021
UO CP José María Corcuera			333372
Localidad:	Portillo de Toledo	Código:	899763
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Conde de Ruiseñada			304399
UO CP Conde de Ruiseñada			333461
Localidad:	Puebla de Almoradiel (La)	Código:	899852
Centro			Código
Aula de Educación de Adultos de Puebla de Almoradiel (La)			304666
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ramón y Cajal			304488
Instituto de Educación Secundaria Aldonza Lorenzo			304577
UO CP Ramón y Cajal			333550
Localidad:	Puebla de Montalbán (La)	Código:	900007
Centro			Código
Aula de Educación de Adultos de Puebla de Montalbán (La)			305109
Colegio de Educación Infantil y Primaria Fernando de Rojas			304755
Instituto de Educación Secundaria Juan de Lucena			304844
UO CP Fernando de Rojas			333739
Localidad:	Pueblanueva (La)	Código:	900196
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Isidro			305298
UO CP San Isidro			333828
Localidad:	Puente del Arzobispo (El)	Código:	900285
Centro			Código
Colegio Rural Agrupado Villas del Tajo			305387

Provincia:	Toledo	Código:	800566
Localidad:	Puente del Arzobispo (EI)	Código:	900285
Centro			Código
UO CP Pedro Tenorio			334093
Localidad:	Pulgar	Código:	900374
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Blanca			305476
UO CP Nuestra Señora de la Blanca			334182
Localidad:	Quero	Código:	900463
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santiago Cabañas			305565
Localidad:	Quintanar de la Orden	Código:	900552
Centro			Código
Centro Público de Educación de Personas Adultas Luis Vlves			306008
Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Machado			306197
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cristóbal Colón			305654
Instituto de Educación Secundaria Alonso Quijano			305832
Instituto de Educación Secundaria Infante Don Fadrique			305743
UO CP Cristobal Colon			334271
Localidad:	Quismondo	Código:	901095
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Pedro Zamorano			306286
UO CP Pedro Zamorano			334360
Localidad:	Real de San Vicente (EI)	Código:	901184
Centro			Código
Colegio Rural Agrupado de Real de San Vicente (EI)			306375
Localidad:	Recas	Código:	901273
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cesar Cabañas Caballero			306464
Instituto de Educación Secundaria Arcipreste de Canales			306553
UO CP Cesar Cabañas Caballero			334549
Localidad:	Rielves	Código:	901362
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Maximina Felisa Gómez Agüero			306642
Localidad:	Romeral (EI)	Código:	901451
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Silvano Cirujano			306731
Localidad:	San Martín de Montalbán	Código:	901540
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santísimo Cristo de la Luz			306820
Localidad:	San Martín de Pusa	Código:	902083
Centro			Código
Colegio Rural Agrupado Río Pusa			307096
UO CP Pilar Señorans Rondina			334638
Localidad:	San Pablo de los Montes	Código:	902172
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de Gracia			307185

Provincia:	Toledo	Código:	800566
Localidad:	San Pablo de los Montes	Código:	902172
Centro			Código
	UO CP Nuestra Señora de Gracia		334727
Localidad:	San Roman de los Montes	Código:	902261
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Buen Camino		307274
Localidad:	Santa Cruz de la Zarza	Código:	902350
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Eduardo Palomo Rodríguez		307363
	Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Velsinia		307452
	UO CP Eduardo Palomo Rodriguez		334816
Localidad:	Santa Cruz del Retamar	Código:	902539
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Paz		307541
Localidad:	Santa Olalla	Código:	903071
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Piedad		307630
	UO CP Nuestra Señora de la Piedad		335081
Localidad:	Santo Domingo-Caudilla	Código:	903160
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Ana		307819
Localidad:	Señorio de Illescas (El)	Código:	903349
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria el Greco		308084
Localidad:	Seseña	Código:	903438
Centro			Código
	Aula de Educación de Adultos de Seseña		308718
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Gabriel Uriarte		308173
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Carlos I		308629
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Sisius		308440
	Instituto de Educación Secundaria las Salinas		308351
	Instituto de Educación Secundaria Margarita Salas		308262
	UO CP Gabriel Uriarte		335170
Localidad:	Seseña Nuevo	Código:	903527
Centro			Código
	Colegio de Educación Infantil y Primaria el Quijón		310145
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Fernando de Rojas		308807
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Gloria Fuertes		310056
	UO CP Fernando de Rojas		335448
	UO CP Gloria Fuertes		335359
Localidad:	Sonseca	Código:	904159
Centro			Código
	Centro Público de Educación de Personas Adultas Cum Laude		310412
	Colegio de Educación Infantil y Primaria Peñamiel		310501
	Colegio de Educación Infantil y Primaria San Juan Evangelista		310234
	Instituto de Educación Secundaria la Sisle		310323

Provincia:	Toledo	Código:	800566
Localidad:	Sonseca	Código:	904159
Centro			Código
UO CP San Juan Evangelista			335537
Localidad:	Talavera de la Reina	Código:	904248
Centro			Código
Centro de Educación Especial Bios			313020
Centro Público de Educación de Personas Adultas Río Tajo			312210
Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Machado			312121
Colegio de Educación Infantil y Primaria Bartolomé Nicolau			313209
Colegio de Educación Infantil y Primaria Federico García Lorca			310690
Colegio de Educación Infantil y Primaria Fray Hernando de Talavera			311044
Colegio de Educación Infantil y Primaria Hernán Cortés			311778
Colegio de Educación Infantil y Primaria José Bárcena			312032
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Prado			310968
Colegio de Educación Infantil y Primaria Pablo Iglesias			312588
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Ildefonso			311133
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Juan de Dios			311222
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa María			310879
Escuela de Arte Talavera			312499
Escuela Oficial de Idiomas Talavera de la Reina			312855
Instituto de Educación Secundaria Gabriel Alonso de Herrera			311867
Instituto de Educación Secundaria Juan Antonio Castro			311400
Instituto de Educación Secundaria Padre Juan de Mariana			311311
Instituto de Educación Secundaria Puerta de Cuartos			312677
Instituto de Educación Secundaria Ribera del Tajo			312766
Instituto de Educación Secundaria San Isidro			311689
UO CEE Bios			336703
UO CP Antonio Machado			336169
UO CP Federico Garcia Lorca			335626
UO CP Fray Hernando			335715
UO CP Hernan Cortes			336258
UO CP Jose Barcena			336347
UO CP Nuestra Señora del Prado			335804
UO CP Pablo Iglesias			336436
UO CP San Ildefonso			336525
UO CP San Juan de Dios			336614
Localidad:	Talavera la Nueva	Código:	904337
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Isidro			313398
Localidad:	Tembleque	Código:	904426
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonia González			313487
UO CP Antonia Gonzalez			336892
Localidad:	Toboso (El)	Código:	904515
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes			313576
UO CP Miguel de Cervantes			337068

Provincia: Toledo

Código: 800566

Localidad: Toledo

Código: 905058

Centro	Código
Centro de Educación Especial Ciudad de Toledo	316540
Centro Público de Educación de Personas Adultas Gustavo Adolfo Bécquer	315463
Centro Público de Educación de Personas Adultas Polígono	316729
Colegio de Educación Infantil y Primaria Alfonso VI	314653
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ángel del Alcázar	313754
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ciudad de Aquisgrán	316273
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ciudad de Nara	315196
Colegio de Educación Infantil y Primaria Escultor Alberto Sánchez	315730
Colegio de Educación Infantil y Primaria Europa	317172
Colegio de Educación Infantil y Primaria Fábrica de Armas	313843
Colegio de Educación Infantil y Primaria Garcilaso de la Vega	314831
Colegio de Educación Infantil y Primaria Gómez Manrique	315007
Colegio de Educación Infantil y Primaria Gregorio Marañón	316095
Colegio de Educación Infantil y Primaria Jaime de Foxa	314475
Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan de Padilla	315552
Colegio de Educación Infantil y Primaria la Candelaria	313665
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Lucas y María	315285
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Teresa	314019
Colegio de Educación Infantil y Primaria Valparaíso	317261
Conservatorio Profesional de Música Jacinto Guerrero	315641
Escuela de Arte Toledo	314564
Escuela Oficial de Idiomas Raimundo de Toledo	316362
Instituto de Educación Secundaria Alfonso X el Sabio	314742
Instituto de Educación Secundaria Azarquiel	314386
Instituto de Educación Secundaria Carlos III	316451
Instituto de Educación Secundaria el Greco	314297
Instituto de Educación Secundaria Juanelo Turriano	315374
Instituto de Educación Secundaria María Pacheco	316818
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Princesa Galiana	317083
Instituto de Educación Secundaria Sefarad	316184
Instituto de Educación Secundaria Universidad Laboral	314108
UO CEE Ciudad de Toledo	340484
UO CP Alfonso VI	337513
UO CP Angel del Alcazar	337602
UO CP Ciudad de Nara	337791
UO CP Escultor Alberto Sanchez	337157
UO CP Fabrica de Armas	337424
UO CP Garcilaso de la Vega	340028
UO CP Gomez Manrique	340117
UO CP Gregorio Marañón	337335
UO CP Jaime de Foxa	340206
UO CP Juan de Padilla	340395
UO CP San Lucas y Maria	337246
UO CP Santa Teresa	337880

Localidad: Torre de Esteban Hambran (La)

Código: 905147

Centro	Código
--------	--------

Provincia:	Toledo	Código:	800566
Localidad:	Torre de Esteban Hambran (La)	Código:	905147
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Aguado			317350
UO CP Juan Aguado			340573
Localidad:	Torrijos	Código:	905236
Centro		Código	
Centro Público de Educación de Personas Adultas Teresa Enríquez			317806
Colegio de Educación Infantil y Primaria Lazarillo de Tormes			318071
Colegio de Educación Infantil y Primaria Villa de Torrijos			317539
Instituto de Educación Secundaria Alonso de Covarrubias			317628
Instituto de Educación Secundaria Juan de Padilla			317717
UO CP Villa de Torrijos			340662
Localidad:	Totanes	Código:	905325
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Inmaculada Concepción			318160
Localidad:	Turleque	Código:	905414
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Fernán González			318349
Localidad:	Ugena	Código:	905503
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes			318438
Colegio de Educación Infantil y Primaria Tres Torres			318527
UO CP Miguel de Cervantes			340751
Localidad:	Urda	Código:	906046
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santo Cristo			318616
UO CP Santo Cristo			340840
Localidad:	Valmojado	Código:	906135
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Valmojado			320043
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santo Domingo de Guzmán			318705
Instituto de Educación Secundaria Cañada Real			318894
UO CP Santo Domingo de Guzman			341016
Localidad:	Velada	Código:	906224
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Andrés Arango			320132
UO CP Andres Arango			341105
Localidad:	Ventas con Peña Aguilera (Las)	Código:	906313
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Águila			320221
Localidad:	Ventas de Retamosa (Las)	Código:	906402
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santiago Paniego			320310
Localidad:	Villa de Don Fadrique (La)	Código:	906591
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ramón y Cajal			320599

Provincia:	Toledo	Código:	800566
Localidad:	Villa de Don Fadrique (La)	Código:	906591
Centro			Código
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Leonor de Guzmán			320688
UO CP Ramon y Cajal			341383
Localidad:	Villacañas	Código:	907034
Centro			Código
Aula de Educación de Adultos de Villacañas			321031
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Bárbara			320777
Instituto de Educación Secundaria Enrique de Arfe			320955
Instituto de Educación Secundaria Garcilaso de la Vega			320866
UO CP Santa Barbara			341294
Localidad:	Villafranca de los Caballeros	Código:	907123
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes			321120
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria la Falcata			321309
UO CP Miguel de Cervantes			341472
Localidad:	Villaluenga de la Sagra	Código:	907212
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Palarea			321498
Instituto de Educación Secundaria Castillo del Águila			321587
UO CP Juan Palarea			341561
Localidad:	Villamiel de Toledo	Código:	907301
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Redonda			321676
Localidad:	Villaminaya	Código:	907490
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santo Domingo de Silos			321765
Localidad:	Villamuelas	Código:	908022
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa María Magdalena			321854
Localidad:	Villanueva de Alcardete	Código:	908111
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Piedad			322119
UO CP Nuestra Señora de la Piedad			341650
Localidad:	Villanueva de Bogas	Código:	908200
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Ana			322208
Localidad:	Villarrubia de Santiago	Código:	908489
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Castellar			322397
UO CP Nuestra Señora del Castellar			341839
Localidad:	Villaseca de la Sagra	Código:	908578
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de las Angustias			322486
Localidad:	Villasequilla	Código:	909655
Centro			Código

Provincia:	Toledo	Código:	800566
Localidad:	Villasequilla	Código:	909655
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Isidro Labrador			322575
UO CP San Isidro Labrador			342004
Localidad:	Villatobas	Código:	909744
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Sagrado Corazón de Jesús			322664
Localidad:	Viso de San Juan (El)	Código:	909833
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Fernando de Alarcón			322753
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel Delibes			322842
Localidad:	Yebeles (Los)	Código:	910094
Centro		Código	
Aula de Educación de Adultos de Yebeles (Los)			323296
Colegio de Educación Infantil y Primaria San José de Calasanz			323018
Instituto de Educación Secundaria Guadalerzas			323107
UO CP San Jose de Calasanz			342193
Localidad:	Yeles	Código:	910183
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Antonio			323385
UO CP San Antonio			342282
Localidad:	Yepes	Código:	910272
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Rafael García Valiño			323474
Instituto de Educación Secundaria Carpetania			323563
UO CP Rafael Garcia Valiño			342371
Localidad:	Yuncler	Código:	910361
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Remigio Laín			323652
Localidad:	Yuncillos	Código:	910450
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Salud			323741
Localidad:	Yuncos	Código:	911082
Centro		Código	
Colegio de Educación Infantil y Primaria Guillermo Plaza			324195
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Consuelo			323830
Colegio de Educación Infantil y Primaria Villa de Yuncos			324284
Instituto de Educación Secundaria la Cañuela			324006
UO CP Nuestra Señora del Consuelo			342460

ANEXO XII. CATÁLOGO DE TITULACIONES

Código	Descripción
60N27	Alemán-certificado de nivel avanzado
60o03	Aptis b2 british council inglés
02600	Arquitecto.
02800	Arquitecto tecnico.
02900	Arquitecto tecnico en ejecucion de obras.
60N51	Bec higher. cambridge. (c1)
60N44	Bec preliminary. cambridge. (b1)
60N15	Bec vantage cambridge
60N90	Bulats 3/4 inglés (60-74/75-89). (buseness language testing service-british council)
60N21	B2 + uclm +unidiomas (frances)
60N33	Celi 3
60N35	Celi 4
60N37	Celi 5
60N72	Certicap 20-39 (a2)
60N45	Certicap 40-59 (b1)
60N13	Certicap 60-74 (b2 inglés)
60N18	Certicap 75-89 (c1 ingles)
60N55	Certificacion de habilitacion (b2)frances
60N80	Certificado de escuelas oficiales de idiomas de superación pruebas terminales. (c1 frances)
60N79	Certificado de escuelas oficiales de idiomas de superación pruebas terminales. (c1 ingles)
70J03	Certificado de aptitud de armonia, correspondiente al grado elemental
70J00	Certificado de aptitud de nociones de canto, correspondiente al grado elemental
70J01	Certificado de aptitud de piano, correspondiente al grado elemental
70J04	Certificado de aptitud de solfeo, correspondiente al grado elemental
70J02	Certificado de aptitud de violin, correspondiente al grado elemental
60A02	Certificado de aptitud en frances de la escuela oficial de idiomas
60A04	Certificado de aptitud en ingles de la escuela oficial de idiomas
60A01	Certificado de aptitud en los idiomas correspondientes de la escuela oficial de idiomas (italiano)
60A03	Certificado de aptitud en los idiomas correspondientes de la escuela oficial de idiomas o de grobes deutsches sprachdiplom
03N00	Certificado de aptitud pedagogica
60N82	Certificado de escuelas oficiales de idiomas de superación pruebas terminales. (c1 italiano)
60N49	Certificado de habilitación. (b2)ingles
60O02	Certificado de habilitación en lenguas extranjeras inglés
60O01	Certificado de la prueba libre de acreditación de la uclm nivel b2 inglés
60N81	Certificado de nivel de perfeccionamiento c1 eoi alemán
60o04	Certificado de nivel de perfeccionamiento c1 de la escuela oficial de idiomasinglés
60O00	Certificado del curso anual aprende lenguas en el campus de la uclm nivel b2inglés
01N03	Certificado expedido por el ministerio de sanidad: psicopatologia del lenguaje y su rehabilitacion
01N05	Certificado expedido por el ministerio de sanidad: rehabilitacion de audiofonia y tecnicas logopedicas
01N04	Certificado expedido por el ministerio de sanidad: rehabilitacion del lenguaje
60N74	Certificado nivel básico de escuelas oficiales de idiomas. (a2 frances)
60N40	Certificado nivel básico de escuelas oficiales de idiomas. (a2 ingles)
60N54	Certificado nivel elemental de escuelas oficiales de idiomas. (b1 frances)
60N52	Certificado nivel elemental de escuelas oficiales de idiomas. (b1 ingles)

ANEXO XII. CATÁLOGO DE TITULACIONES

Código	Descripción
60N64	Certificado nivel intermedio de escuelas oficiales de idiomas. (b1 frances)
60N53	Certificado nivel intermedio de escuelas oficiales de idiomas. (b1 ingles)
60N06	Certificate in advanced english cae universidad de cambridge
60N07	Certificate of proficiency in english (cpe) cambridge (c1)
60N34	Cils 3
60N36	Cils 4
60N38	Cils 5
01N08	Cursos de educacion infantil o preescolar
01N10	Cursos de especializacion de educacion fisica
01N14	Cursos de especializacion de filologia lengua castellana, ingles
01N13	Cursos de especializacion de musica
60N41	Delf a2. (a2)
60N67	Delf b1. (b1)
70D00	Diploma de cantante de opera y concierto de la escuela superior de canto
01N07	Diploma de logopedia
01N15	Diploma de logopedia correspondiente a los cursos celebrados mediante convenio entre las diferentes administraciones educativas y
01N06	Diploma de patologia del lenguaje
70D01	Diploma de solista especializado de la escuela superior de canto
70I05	Diploma elemental de arpa
70I10	Diploma elemental de canto
70I04	Diploma elemental de conjunto coral e instrumental
70I09	Diploma elemental de contrabajo
70I14	Diploma elemental de fuelles manuales y similares
70I06	Diploma elemental de guitarra
70I11	Diploma elemental de instrumento de pua
70I12	Diploma elemental de instrumentos de membranas
70I13	Diploma elemental de laminas
70I01	Diploma elemental de piano
70I00	Diploma elemental de solfeo y teoria de la musica
70I07	Diploma elemental de vihuela
70I08	Diploma elemental de viola
70I02	Diploma elemental de violin
70I03	Diploma elemental de violoncelo
01N01	Diploma en educacion especial
03H01	Diploma estudios avanzados o suficiencia investigadora
02500	Diplomado de la marina civil: seccion maquinas navales.
02501	Diplomado de la marina civil: seccion nautica.
02502	Diplomado de la marina civil: seccion radioelectronica naval.
01400	Diplomado en biblioteconomia y documentacion.
01401	Diplomado en ciencias empresariales.
01N09	Diplomado en educacion fisica
01402	Diplomado en educacion social.
30308	Diplomado en empresas y actividades turisticas
00400	Diplomado en enfermeria

ANEXO XII. CATÁLOGO DE TITULACIONES

Código	Descripción
00401	Diplomado en estadística
03500	Diplomado en estudios eclesiásticos o asimilado
01500	Diplomado en estudios empresariales.
00402	Diplomado en fisioterapia
01403	Diplomado en gestión y administración pública.
02929	Diplomado en informática.
03400	Diplomado en inglés
00403	Diplomado en logopedia
02400	Diplomado en máquinas navales.
02401	Diplomado en navegación marítima.
00407	Diplomado en nutrición humana y dietética
00500	Diplomado en óptica
00404	Diplomado en óptica y optometría
00405	Diplomado en podología
02402	Diplomado en radioelectrónica naval.
01411	Diplomado en relaciones laborales.
00406	Diplomado en terapia ocupacional
01412	Diplomado en trabajo social.
03402	Diplomado en traducción e interpretación. francés
03401	Diplomado en traducción e interpretación. inglés
30307	Diplomado en turismo
60N65	Diplomatura filología francesa
60N03	Diplôme approfondi de langue française dalf, dalf c1 o c2
60N04	Diplôme de hautes études françaises d'hautes études françaises
60N00	Diplôme de langue française dl alliance française
60N01	Diplôme d'études en langue française delf second degré o b2
60N02	Diplôme supérieur d'études françaises modernes dsalliance française
72J01	Documentación acreditativa de la completa superación de los estudios oficiales de danza española expedidos de conformidad con lo
72J00	Documentación acreditativa de la completa superación de los estudios oficiales de danza clásica expedidos de conformidad con lo
72J02	Documentación acreditativa de la completa superación de los estudios oficiales de danza expedidos de conformidad con lo dispuesto en
60N91	Esol 7-9-10-11 inglés
70D02	Estudios musicales según decreto de 15 de junio (b.o.e. de 4 de julio), sobre reorganización de conservatorios de música y declamación
60N05	First certificate in english fce universidad de cambridge
60N11	Francés-certificado de aptitud avanzado de eoi (francés)
60N24	Goethe-zertifikat b2
60N28	Goethe-zertifikat c1
60N58	Graded examinations in spoken english (gese), grade 11 (gese trinity college).(c1)
60N75	Graded examinations in spoken english (gese), grade 4 (gese trinity college). (a2)
60N56	Graded examinations in spoken english (gese), grade 6, (gese trinity college). (b1)
60N09	Graded examinations in spoken english gese grades 8,9,10,11,12 gese trinity college
03600	Grado de estudios ingleses
90082	Grado en administración de empresas
90069	Grado en antropología social y cultural
10052	Grado en arquitectura naval

ANEXO XII. CATÁLOGO DE TITULACIONES

Código	Descripción
10053	Grado en arquitectura naval e ingeniería de sistemas marinos
10054	Grado en arquitectura naval e ingeniería marítima
90000	Grado en arte
90001	Grado en artes escénicas
90012	Grado en biología
90036	Grado en biología sanitaria
90029	Grado en biotecnología
90095	Grado en ciencia política y administración pública
90096	Grado en ciencia política y gestión comercial
90070	Grado en ciencias de la actividad física
90002	Grado en ciencias de la danza
90071	Grado en ciencias del deporte
90072	Grado en ciencias del trabajo y recursos humanos
90100	Grado en ciencias del transporte y la logística
90079	Grado en ciencias económicas
90030	Grado en ciencias experimentales
90094	Grado en ciencias políticas
90003	Grado en ciencias y lenguas de la antigüedad
90074	Grado en comercio
90092	Grado en comunicación audiovisual
90022	Grado en comunicación audiovisual comunicación y al marketing
90090	Grado en comunicación audiovisual y multimedia
90089	Grado en comunicación publicitaria
90078	Grado en criminología
90075	Grado en desarrollo, gestión comercial y estrategias del mercado
90084	Grado en dirección financiera y contabilidad
90099	Grado en dirección internacional de empresas de turismo y ocio
90083	Grado en dirección y creación de empresas
90004	Grado en diseño
90005	Grado en diseño de interiores
90006	Grado en diseño de moda
90007	Grado en diseño multimedia y gráfico
03606	Grado en educación infantil. mención lengua extranjera alemán
03604	Grado en educación infantil. mención lengua extranjera francés
03802	Grado en educación infantil. mención lengua extranjera francés y la acreditación del nivel b2 del marco común europeode referencia para
03602	Grado en educación infantil. mención lengua extranjera inglés
03801	Grado en educación infantil. mención lengua extranjera inglés y la acreditación del nivel b2 del marco común europeo de referencia para
03608	Grado en educación infantil. mención lengua extranjera italiano
03607	Grado en educación primaria: mención lengua extranjera alemán
03605	Grado en educación primaria. mención lengua extranjera francés
03803	Grado en educación primaria. mención lengua extranjera francés y la acreditación del nivel b2 del marco común europeo de referencia
03603	Grado en educación primaria. mención lengua extranjera inglés
03800	Grado en educación primaria. mención lengua extranjera inglés y la acreditación del nivel b2 del marco común europeo de referencia para
03609	Grado en educación primaria. mención lengua extranjera italiano

ANEXO XII. CATÁLOGO DE TITULACIONES

Código	Descripción
90008	Grado en español: lengua y literatura
90033	Grado en estadística aplicada
90080	Grado en estadística y empresa
90009	Grado en estudios de asia y áfrica:árabe, chino y japonés
90010	Grado en estudios hispánicos
90011	Grado en estudios hispánicos:lengua española y sus literaturas
90013	Grado en estudios ingleses: lengua, literatura y cultura
90014	Grado en estudios semíticos e islámicos
90015	Grado en filología clásica
90016	Grado en filosofía
90086	Grado en finanzas
90085	Grado en finanzas y contabilidad
90031	Grado en física
90017	Grado en geografía e historia
90032	Grado en geología
90018	Grado en gestión cultural
90087	Grado en gestión mercantil y financiera
90019	Grado en historia y ciencias de la música
90020	Grado en humanidades
90101	Grado en información y documentación
90044	Grado en informática
90045	Grado en ingeniería aeronáutica
90046	Grado en ingeniería ambiental
90047	Grado en ingeniería biomédica
90048	Grado en ingeniería de computadores
90049	Grado en ingeniería de la energía
90050	Grado en ingeniería del software
90051	Grado en ingeniería eléctrica
90052	Grado en ingeniería electrónica de comunicaciones
90053	Grado en ingeniería en construcciones civiles
90054	Grado en ingeniería en diseño industrial y desarrollo del producto
90055	Grado en ingeniería en electrónica industrial y automática
90056	Grado en ingeniería en materiales
90057	Grado en ingeniería en sistemas audiovisuales
90058	Grado en ingeniería en sistemas audiovisuales y multimedia
90059	Grado en ingeniería en sistemas de comunicación
90060	Grado en ingeniería en sistemas de información
90061	Grado en ingeniería en sonido e imagen
90063	Grado en ingeniería en tecnologías de telecomunicación
90062	Grado en ingeniería en tecnologías industriales
90064	Grado en ingeniería industrial
90065	Grado en ingeniería matemática
90066	Grado en ingeniería mecánica
90067	Grado en ingeniería sistemas de telecomunicación

ANEXO XII. CATÁLOGO DE TITULACIONES

Código	Descripción
90021	Grado en lengua y literatura española
90025	Grado en lenguas modernas, cultura y comunicación
90024	Grado en lenguas modernas y sus literaturas
90023	Grado en lenguas modernas y traducción
03601	Grado en lenguas y literaturas modernas.francés
10045	Grado en lenguas y literaturas modernas:inglés
90076	Grado en marketing
90077	Grado en marketing y gestión comercial
90034	Grado en matemáticas
90035	Grado en matemáticas y estadística
90037	Grado en nutrición humana y dietética
90038	Grado en odontología
90040	Grado en óptica, optometría y audiología
90039	Grado en óptica y optometría
90068	Grado en organización industrial
90026	Grado en paisajismo
90081	Grado en pedagogía
90041	Grado en podología
90042	Grado en psicología
90091	Grado en publicidad
90093	Grado en publicidad y relaciones públicas
90097	Grado en relaciones internacionales
90073	Grado en relaciones laborales y empleo
90098	Grado en sociología
90027	Grado en traducción
90028	Grado en traducción e interpretación
90088	Grado en urbanismo, ordenación territorial y sostenibilidad
90043	Grado en veterinaria
41H00	Graduado en ceramica
01422	Graduado en el ámbito de la actividad física y del deporte
01421	Graduado en el ámbito de la música
01423	Graduado en el ámbito de lengua extranjera inglés
10048	Graduado en relaciones laborales y desarrollo de recursos humanos
01414	Graduado maestro educación infantil
01415	Graduado maestro educación primaria
01417	Graduado maestro educación primaria mención educación física
01420	Graduado maestro educación primaria mención en audición y lenguaje
01419	Graduado maestro educación primaria mención en pedagogía terapéutica
01416	Graduado maestro educación primaria mención música
10001	Graduado o graduada en administración y dirección de empresas
10007	Graduado o graduada en arquitectura
10019	Graduado o graduada en bellas artes
10020	Graduado o graduada en bioquímica
10030	Graduado o graduada en ciencia y tecnología de los alimentos

ANEXO XII. CATÁLOGO DE TITULACIONES

Código	Descripción
10021	Graduado o graduada en ciencias ambientales
10024	Graduado o graduada en ciencias de la actividad física y del deporte
10004	Graduado o graduada en comunicación audiovisual
10026	Graduado o graduada en derecho
10025	Graduado o graduada en economía
10022	Graduado o graduada en educación social
10003	Graduado o graduada en enfermería
10042	Graduado o graduada en español: lengua y literatura
10033	Graduado o graduada en farmacia
10018	Graduado o graduada en fisioterapia
10043	Graduado o graduada en geografía y ordenación del territorio
10027	Graduado o graduada en gestión y administración pública
10051	Graduado o graduada en historia
10044	Graduado o graduada en historia del arte
10023	Graduado o graduada en humanidades: historia cultural
10040	Graduado o graduada en humanidades y estudios sociales
10041	Graduado o graduada en humanidades y patrimonio
10013	Graduado o graduada en ingeniería agrícola y del medio rural
10014	Graduado o graduada en ingeniería agroalimentaria
10016	Graduado o graduada en ingeniería civil y territorial
10000	Graduado o graduada en ingeniería de la edificación
10010	Graduado o graduada en ingeniería de la tecnología minera
10011	Graduado o graduada en ingeniería de los recursos energéticos
10006	Graduado o graduada en ingeniería de sistemas audiovisuales de telecomunicación
10008	Graduado o graduada en ingeniería eléctrica
10009	Graduado o graduada en ingeniería electrónica industrial y automática
10017	Graduado o graduada en ingeniería forestal y del medio natural
10015	Graduado o graduada en ingeniería informática
10012	Graduado o graduada en ingeniería mecánica
10031	Graduado o graduada en ingeniería química
10005	Graduado o graduada en lenguas modernas y traducción
10049	Graduado o graduada en logopedia
10046	Graduado o graduada en medicina
10047	Graduado o graduada en periodismo
10032	Graduado o graduada en química
10028	Graduado o graduada en relaciones laborales y desarrollo de recursos humanos
10050	Graduado o graduada en terapia ocupacional
10029	Graduado o graduada en trabajo social
10002	Graduado o graduada en turismo
01424	Graduado que habilita para la profesión de logopeda
01511	Graduado social diplomado.
60N92	lelts 5.5-6.5 / 7.0+
02602	Ingeniero aeronautico.
02601	Ingeniero agronomo.

ANEXO XII. CATÁLOGO DE TITULACIONES

Código	Descripción
02700	Ingeniero agronomo, en todas sus especialidades.
02604	Ingeniero de caminos, canales y puertos.
02701	Ingeniero de caminos, canales y puertos en todas sus especialidades.
02609	Ingeniero de materiales.
02610	Ingeniero de minas.
02704	Ingeniero de minas en todas sus especialidades.
02611	Ingeniero de montes.
02705	Ingeniero de montes en todas sus especialidades.
02615	Ingeniero de telecomunicacion.
02708	Ingeniero de telecomunicacion en todas sus especialidades.
02603	Ingeniero en automatica y electronica industrial.
02605	Ingeniero en electronica.
02606	Ingeniero en geodesia y cartografia.
02608	Ingeniero en informatica.
02613	Ingeniero en organizacion industrial.
02607	Ingeniero industrial.
02702	Ingeniero industrial en todas sus especialidades.
02707	Ingeniero industrial, especialidad quimica.
02706	Ingeniero naval en todas sus especialidades.
02612	Ingeniero naval y oceanico.
02614	Ingeniero quimico.
02910	Ingeniero tecnico aeronautico: especialidad en materiales aeronauticos y armamento aereo.
02801	Ingeniero tecnico aeronautico, especialidad en aeromotores.
02802	Ingeniero tecnico aeronautico, especialidad en aeronavegacion.
02803	Ingeniero tecnico aeronautico, especialidad en aeronaves.
02804	Ingeniero tecnico aeronautico, especialidad en aeropuertos.
02907	Ingeniero tecnico aeronautico: especialidad en aeropuertos y transporte aereo.
02902	Ingeniero tecnico aeronautico: especialidad en ayudas a la aeronavegacion.
02805	Ingeniero tecnico aeronautico, especialidad en equipos y materiales aeroespaciales.
02903	Ingeniero tecnico aeronautico: especialidad en navegacion y circulacion aerea.
02914	Ingeniero tecnico agricola: especialidad en industrias agricolas.
02806	Ingeniero tecnico agricola, especialidad en explotaciones agropecuarias.
02807	Ingeniero tecnico agricola, especialidad en hortofruticultura y jardineria.
02808	Ingeniero tecnico agricola, especialidad en industrias agrarias y alimentarias.
02809	Ingeniero tecnico agricola, especialidad en mecanizacion y construcciones rurales.
02942	Ingeniero tecnico de minas: especialidad en sondeos y prospecciones mineras.
02933	Ingeniero tecnico de minas: especialidad en cementos y mineralurgia.
02938	Ingeniero tecnico de minas: especialidad en combustibles y energia.
02820	Ingeniero tecnico de minas, especialidad en explotacion de minas.
02936	Ingeniero tecnico de minas: especialidad en instalaciones de combustibles y explosivos.
02821	Ingeniero tecnico de minas, especialidad en instalaciones electromecanicas mineras.
02937	Ingeniero tecnico de minas: especialidad en laboreo y explosivos.
02932	Ingeniero tecnico de minas: especialidad en metalurgia.
02822	Ingeniero tecnico de minas, especialidad en mineralurgia y metalurgia.

ANEXO XII. CATÁLOGO DE TITULACIONES

Código	Descripción
02823	Ingeniero tecnico de minas, especialidad en recursos energeticos, combustibles y explosivos.
02824	Ingeniero tecnico de minas, especialidad en sondeos y prospecciones mineras.
02827	Ingeniero tecnico de obras publicas, especialidad en construcciones civiles.
02828	Ingeniero tecnico de obras publicas, especialidad en hidrologia.
02835	Ingeniero tecnico de obras publicas: especialidad en trafico y servicios urbanos
02954	Ingeniero tecnico de obras publicas: especialidad en vias de comunicacion y transportes.
02967	Ingeniero tecnico de sonido.
02968	Ingeniero tecnico de sonido e imagen.
02965	Ingeniero tecnico de telecomunicacion: especialidad de sonido.
02966	Ingeniero tecnico de telecomunicacion: especialidad de sonido e imagen.
02957	Ingeniero tecnico de telecomunicacion: especialidad en equipos electronicos.
02961	Ingeniero tecnico de telecomunicacion: especialidad en instalaciones telegraficas y telefonicas.
02960	Ingeniero tecnico de telecomunicacion: especialidad en radiocomunicacion.
02831	Ingeniero tecnico de telecomunicacion, especialidad en sistemas de telecomunicacion.
02830	Ingeniero tecnico de telecomunicacion, especialidad en sistemas electronicos.
02832	Ingeniero tecnico de telecomunicacion, especialidad en sonido e imagen.
02959	Ingeniero tecnico de telecomunicacion: especialidad en telefonía y transmisión de datos.
02833	Ingeniero tecnico de telecomunicacion, especialidad en telematica.
02901	Ingeniero tecnico en aeromotores.
02906	Ingeniero tecnico en aeronaves.
02908	Ingeniero tecnico en aeropuertos.
02909	Ingeniero tecnico en aeropuertos y transporte aereo.
02951	Ingeniero tecnico en armamento del buque.
02904	Ingeniero tecnico en ayudas a la aeronavegacion
02935	Ingeniero tecnico en cementos y mineralurgia.
02941	Ingeniero tecnico en combustibles y energia.
02952	Ingeniero tecnico en construcciones civiles.
02810	Ingeniero tecnico en diseño industrial.
02922	Ingeniero tecnico en electricidad.
02958	Ingeniero tecnico en equipos electronicos.
02945	Ingeniero tecnico en estructuras del buque.
02930	Ingeniero tecnico en explotacion de minas.
02912	Ingeniero tecnico en explotaciones agropecuarias.
02917	Ingeniero tecnico en explotaciones forestales.
02953	Ingeniero tecnico en hidrologia.
02913	Ingeniero tecnico en hortofruticultura y jardineria.
02921	Ingeniero tecnico en industria papelera.
02915	Ingeniero tecnico en industrias agricolas.
02920	Ingeniero tecnico en industrias de los productos forestales.
02818	Ingeniero tecnico en informatica de gestion.
02819	Ingeniero tecnico en informatica de sistemas.
02939	Ingeniero tecnico en instalaciones de combustibles y explosivos.
02931	Ingeniero tecnico en instalaciones electromecanicas mineras.
02964	Ingeniero tecnico en instalaciones telegraficas y telefonicas.

ANEXO XII. CATÁLOGO DE TITULACIONES

Código	Descripción
02940	Ingeniero tecnico en laboreo y explosivos.
02911	Ingeniero tecnico en materiales aeronauticos y armamento aereo.
02924	Ingeniero tecnico en mecanica.
02916	Ingeniero tecnico en mecanizacion agraria y construcciones rurales.
02934	Ingeniero tecnico en metalurgia.
02950	Ingeniero tecnico en monturas a flote.
02905	Ingeniero tecnico en navegacion y circulacion aerea.
02829	Ingeniero tecnico en obras publicas, especialidad en transportes y servicios urbanos.
02925	Ingeniero tecnico en quimica industrial.
02963	Ingeniero tecnico en radiocomunicacion.
02949	Ingeniero tecnico en servicios del buque.
02943	Ingeniero tecnico en sondeos y prospecciones mineras.
02928	Ingeniero tecnico en tejidos de punto.
02962	Ingeniero tecnico en telefonía y transmision de datos.
02834	Ingeniero tecnico en topografía.
02955	Ingeniero tecnico en trafico y servicios urbanos.
02956	Ingeniero tecnico en vías de comunicacion y transportes.
02919	Ingeniero tecnico forestal: especialidad en industria papelera.
02918	Ingeniero tecnico forestal: especialidad en industrias de los productos forestales.
02811	Ingeniero tecnico forestal, especialidad en explotaciones forestales.
02812	Ingeniero tecnico forestal, especialidad en industrias forestales.
02923	Ingeniero tecnico industrial: especialidad en electricidad (electronica industrial).
02813	Ingeniero tecnico industrial, especialidad en electricidad.
02814	Ingeniero tecnico industrial, especialidad en electronica industrial.
02815	Ingeniero tecnico industrial, especialidad en mecanica.
02816	Ingeniero tecnico industrial, especialidad en quimica industrial.
02926	Ingeniero tecnico industrial:: especialidad en tejidos de punto.
02817	Ingeniero tecnico industrial, especialidad textil.
02948	Ingeniero tecnico naval: especialidad en armamento del buque.
02944	Ingeniero tecnico naval: especialidad en estructuras del buque.
02947	Ingeniero tecnico naval: especialidad en monturas a flote.
02946	Ingeniero tecnico naval: especialidad en servicios del buque.
02825	Ingeniero tecnico naval, especialidad en estructuras marinas.
02826	Ingeniero tecnico naval, especialidad en propulsion y servicios del buque.
02927	Ingeniero tecnico textil.
60N14	Inglés-certificado de aptitud avanzado de escuela oficial de idiomas ingles
60N99	Integrated skills in english examinations ise ii b2 (ise trinity college). (b2)
60N62	Integrated skills in english examinations ise iii c1 (ise trinity college). (c1)
60N08	Integrated skills in english examinations ise ii b2
60N32	Italiano-certificado de nivel avanzado. italiano
60N76	Ket (key english test) cambridge (a2)
60N31	Kleines deutsches spachdiplome (kds)
03123	Licenciado en filologia hispanica. especialidad gallegoportugues.
02102	Licenciado de la marina civil: seccion de radioelectronica naval.

ANEXO XII. CATÁLOGO DE TITULACIONES

Código	Descripción
02100	Licenciado de la marina civil: seccion maquinas navales.
02101	Licenciado de la marina civil: seccion nautica.
01000	Licenciado en administracion y direccion de empresas
03000	Licenciado en antropologia social y cultural.
03001	Licenciado en bellas artes.
00000	Licenciado en biologia
00001	Licenciado en bioquimica
00015	Licenciado en biotecnologia
00002	Licenciado en ciencia y tecnologia de los alimentos
00102	Licenciado en ciencias division biologia
00100	Licenciado en ciencias seccion biologicas
00101	Licenciado en ciencias seccion ciencias naturales
00104	Licenciado en ciencias seccion fisicas.
00106	Licenciado en ciencias seccion geologicas.
00108	Licenciado en ciencias seccion matematicas.
00111	Licenciado en ciencias seccion quimica.
01002	Licenciado en ciencias actuariales y financieras
00012	Licenciado en ciencias ambientales
00103	Licenciado en ciencias biologicas, en todas sus especialidades
01001	Licenciado en ciencias de la actividad fisica y del deporte
01120	Licenciado en ciencias de la informacion: especialidad periodismo.
01110	Licenciado en ciencias de la informacion: especialidad ciencias de la imagen visual y auditiva
01124	Licenciado en ciencias de la informacion: especialidad publicidad.
01123	Licenciado en ciencias de la informacion: especialidad publicidad relaciones publicas
00003	Licenciado en ciencias del mar
01016	Licenciado en ciencias del trabajo
01130	Licenciado en ciencias economicas
01101	Licenciado en ciencias economicas y empresariales: secciones de ciencias empresariales
01103	Licenciado en ciencias economicas y empresariales: economia de la empresa
01102	Licenciado en ciencias economicas y empresariales: empresariales
01105	Licenciado en ciencias economicas y empresariales: seccion actuarial y de la empresa financiera
01114	Licenciado en ciencias economicas y empresariales: seccion ciencias economicas
01113	Licenciado en ciencias economicas y empresariales: seccion economia
01116	Licenciado en ciencias economicas y empresariales :seccion economia general
01125	Licenciado en ciencias economicas y empresariales: seccion economia politica y sociologia.
01115	Licenciado en ciencias economicas y empresariales :seccion economicas
01131	Licenciado en ciencias empresariales
00105	Licenciado en ciencias fisicas, en todas sus especialidades.
00107	Licenciado en ciencias geologicas, en todas sus especialidades.
00109	Licenciado en ciencias matematicas
01100	Licenciado en ciencias politicas, economicas y comerciales: seccion de economicas y comerciales
01107	Licenciado en ciencias políticas, economicas y comerciales: seccion políticas
01108	Licenciado en ciencias politicas: seccion politicas
01003	Licenciado en ciencias politicas y de la administracion

ANEXO XII. CATÁLOGO DE TITULACIONES

Código	Descripción
01111	Licenciado en ciencias políticas y económicas: seccion economia
01106	Licenciado en ciencias políticas y económicas: seccion de ciencias políticas
01126	Licenciado en ciencias políticas y sociología: seccion sociología
01109	Licenciado en ciencias políticas y sociología: seccion ciencias políticas y de la administracion
00112	Licenciado en ciencias químicas, en todas sus especialidades.
00013	Licenciado en ciencias y técnicas estadísticas
01004	Licenciado en comunicación audiovisual
01017	Licenciado en criminología
01005	Licenciado en derecho
01006	Licenciado en documentación
01007	Licenciado en economía
01104	Licenciado en educación física
00014	Licenciado en enología
03187	Licenciado en estudios eclesiásticos o asimilado
00004	Licenciado en farmacia
03110	Licenciado en filología: seccion filología catalana, en todas sus especialidades.
03112	Licenciado en filología: seccion filología clásica, en todas sus especialidades.
03124	Licenciado en filología: seccion filología semítica: especialidades comun, hebreo y arameo y hebraicobiblica.
03002	Licenciado en filología alemana.
03003	Licenciado en filología árabe.
03004	Licenciado en filología catalana.
03005	Licenciado en filología clásica.
03006	Licenciado en filología eslava.
03148	Licenciado en filología: especialidad gallegoportugues.
03138	Licenciado en filología: especialidad inglesa
03007	Licenciado en filología francesa.
03008	Licenciado en filología gallega.
03009	Licenciado en filología hebrea.
03010	Licenciado en filología hispanica.
03011	Licenciado en filología inglesa.
03012	Licenciado en filología italiana.
03013	Licenciado en filología portuguesa.
03014	Licenciado en filología romanica.
03135	Licenciado en filología: seccion anglogermanica.
03136	Licenciado en filología: seccion anglogermanica (ingles).
03103	Licenciado en filología: seccion filología anglogermanica.
60N59	Licenciado en filología: sección filología anglogermánica. (c1)
03104	Licenciado en filología: seccion filología germanica (aleman).
03102	Licenciado en filología: seccion filología germanica, en todas sus especialidades.
03137	Licenciado en filología: seccion filología germanica (ingles).
03128	Licenciado en filología: seccion filología hispanica, en todas sus especialidades.
03101	Licenciado en filología: seccion filología moderna: especialidad alemana.
03118	Licenciado en filología: seccion filología moderna: especialidad francesa.
03134	Licenciado en filología: seccion filología moderna: especialidad inglesa.

ANEXO XII. CATÁLOGO DE TITULACIONES

Código	Descripción
03146	Licenciado en filología: seccion filologia moderna: especialidad italiana.
03150	Licenciado en filología: seccion filologia romanica, en todas sus especialidades.
03129	Licenciado en filología: seccion filologia romanica (español).
03117	Licenciado en filología: seccion filologia romanica (frances).
03145	Licenciado en filología: seccion filologia romanica (italiana).
03107	Licenciado en filología: seccion filologia semitica: especialidades comun, arabe e islam y araboislamica.
03015	Licenciado en filología vasca.
03016	Licenciado en filosofia.
03153	Licenciado en filosofia y ciencias de la educacion: seccion filosofia, en todas sus especialidades.
01118	Licenciado en filosofia y ciencias de la educacion: seccion ciencias de la educacion
01117	Licenciado en filosofia y ciencias de la educacion: seccion pedagogia
01121	Licenciado en filosofia y ciencias de la educacion: seccion psicologia, en todas sus especialidades:
03140	Licenciado en filosofia y letras: division filologia: seccion filologia anglogermanica.
03141	Licenciado en filosofia y letras: division filologia: seccion filologia anglogermanica (ingles).
03142	Licenciado en filosofia y letras: division filologia: seccion filologia germanica (ingles).
03144	Licenciado en filosofia y letras: division filologia: seccion filologia inglesa.
03143	Licenciado en filosofia y letras: division filologia: seccion filologia moderna: especialidad ingles.
01122	Licenciado en filosofia y letras: division filosofia y ciencias de la educacion:: seccion psicologia.
03116	Licenciado en filosofia y letras: division de filologia: seccion de filologia biblica trilingüe.
03111	Licenciado en filosofia y letras: division filologia: seccion filologia catalana.
03133	Licenciado en filosofia y letras: division filologia: seccion filologia española.
03147	Licenciado en filosofia y letras: division filologia: seccion filologia romanica (italiano).
03152	Licenciado en filosofia y letras: division filologia: seccion filologia vasca.
03106	Licenciado en filosofia y letras: division filologia: seccion filologia anglogermanica.
03109	Licenciado en filosofia y letras: division filologia: seccion filologia arabe e islamica.
03127	Licenciado en filosofia y letras: division filologia: seccion filologia biblica trilingüe.
03114	Licenciado en filosofia y letras: division filologia: seccion filologia clasica.
03122	Licenciado en filosofia y letras: division filologia: seccion filologia francesa.
03131	Licenciado en filosofia y letras: division filologia: seccion filologia hispanica.
03130	Licenciado en filosofia y letras: division filologia: seccion filologia hispanica, en todas sus especialidades.
03121	Licenciado en filosofia y letras: division filologia: seccion filologia moderna: especialidad frances.
03149	Licenciado en filosofia y letras: division filologia: seccion filologia romanica, en todas sus especialidades.
03132	Licenciado en filosofia y letras: division filologia: seccion filologia romanica (español e hispanica).
03120	Licenciado en filosofia y letras: division filologia: seccion filologia romanica (frances).
03108	Licenciado en filosofia y letras: division filologia: seccion filologia semitica: especialidad araboislamica.
03125	Licenciado en filosofia y letras: division filologia: seccion filologia semitica: especialidad hebraicobiblica.
01119	Licenciado en filosofia y letras: division filosofia y ciencias de la educacion: seccion ciencias de la educacion.
03154	Licenciado en filosofia y letras: division filosofia y ciencias de la educacion: seccion filosofia.
01127	Licenciado en filosofia y letras: division filosofia y ciencias de la educacion: seccion psicologia
03155	Licenciado en filosofia y letras: division geografia e historia: seccion geografia.
03156	Licenciado en filosofia y letras: division geografia e historia: seccion geografia e historia.
03157	Licenciado en filosofia y letras: division geografia e historia: seccion geografia e historia (geografia).
03179	Licenciado en filosofia y letras: division geografia e historia: seccion arte, en todas sus especialidades.
03162	Licenciado en filosofia y letras: division geografia e historia: seccion geografia historia (historia).

ANEXO XII. CATÁLOGO DE TITULACIONES

Código	Descripción
03164	Licenciado en filosofía y letras: division geografía e historia: seccion historia antigua y medieval.
03166	Licenciado en filosofía y letras: division geografía e historia: seccion historia de america.
03167	Licenciado en filosofía y letras: division geografía e historia: seccion historia de españa.
03178	Licenciado en filosofía y letras: division geografía e historia: seccion historia del arte, en todas sus especialidades.
03163	Licenciado en filosofía y letras: division geografía e historia: seccion historia, en todas sus especialidades.
03165	Licenciado en filosofía y letras: division geografía e historia: seccion historia moderna y contemporanea.
03184	Licenciado en filosofía y letras: especialidad musicologia
01015	Licenciado en filosofía y letras. seccion ciencias de la educacion
03126	Licenciado en filosofía y letras: seccion filologia biblica trilingüe.
03113	Licenciado en filosofía y letras: seccion filologia clasica.
03119	Licenciado en filosofía y letras: seccion filologia francesa.
03105	Licenciado en filosofía y letras: seccion filologia germanica.
03139	Licenciado en filosofía y letras: seccion filologia inglesa.
03151	Licenciado en filosofía y letras: seccion filologia vasca.
01128	Licenciado en filosofía y letras: seccion pedagogia
01129	Licenciado en filosofía y letras: seccion psicologia
03160	Licenciado en filosofía y letras: secciones historia antigua, historia medieval e historia moderna y contemporanea.
00005	Licenciado en fisica
03017	Licenciado en geografía.
03177	Licenciado en geografía e historia: secciones de antropologia cultural, de geografía e historia y de prehistoria y arqueologia.
03180	Licenciado en geografía e historia: especialidad musicologia.
03186	Licenciado en geografía e historia: seccion arte.
03176	Licenciado en geografía e historia: seccion de geografía e historia
03159	Licenciado en geografía e historia: seccion geografía e historia (geografía).
03168	Licenciado en geografía e historia: seccion geografía e historia (historia).
03158	Licenciado en geografía e historia: seccion geografía, en todas sus especialidades.
03173	Licenciado en geografía e historia: seccion historia antigua.
03172	Licenciado en geografía e historia: seccion historia antigua y medieval.
03170	Licenciado en geografía e historia: seccion historia de america.
03171	Licenciado en geografía e historia: seccion historia de america: especialidad historia de america.
03185	Licenciado en geografía e historia: seccion historia del arte, en todas sus especialidades.
03181	Licenciado en geografía e historia: seccion historia del arte: especialidad musicologia.
03169	Licenciado en geografía e historia: seccion historia, en todas sus especialidades.
03175	Licenciado en geografía e historia: seccion historia general.
03174	Licenciado en geografía e historia: seccion historia medieval.
00006	Licenciado en geologia
03018	Licenciado en historia.
03019	Licenciado en historia del arte.
03020	Licenciado en historia y ciencias de la musica.
03021	Licenciado en humanidades.
02703	Licenciado en informatica en todas sus especialidades.
01008	Licenciado en investigacion y tecnicas de mercado
03022	Licenciado en lingüística.
02000	Licenciado en maquinas navales.

ANEXO XII. CATÁLOGO DE TITULACIONES

Código	Descripción
00007	Licenciado en matematicas
00008	Licenciado en medicina
00110	Licenciado en medicina y cirugía.
02001	Licenciado en nautica y transporte marítimo.
00009	Licenciado en odontología
01009	Licenciado en pedagogia
01010	Licenciado en periodismo
01011	Licenciado en psicología
01012	Licenciado en psicopedagogia
01013	Licenciado en publicidad y relaciones publicas
00010	Licenciado en quimica
02002	Licenciado en radioelectronica naval.
01014	Licenciado en sociologia
03023	Licenciado en teoria de la literatura y literatura comparada.
03026	Licenciado en traduccion e interpretacion. aleman
03025	Licenciado en traduccion e interpretacion. frances
03024	Licenciado en traduccion e interpretacion. ingles
03027	Licenciado en traduccion e interpretacion. italiano
00011	Licenciado en veterinaria
00113	Licenciado en veterinaria en todas sus especialidades.
01413	Maestro de primera enseñanza
01404	Maestro especialidad audicion y lenguaje
01409	Maestro especialidad de lengua extranjera
01405	Maestro especialidad educacion especial
01410	Maestro: especialidad educacion fisica
01406	Maestro especialidad educacion infantil
01407	Maestro especialidad educacion musical
01408	Maestro especialidad educacion primaria
01N12	Maestro instructor de educacion fisica
03N01	Master de formacion pedagogica y didactica
41M00	Perito en ceramica artistica
41M01	Perito en tecnica ceramica
60N57	Pet (preliminary english test) cambridge. (b1)
70B00	Profesor de canto
01510	Profesor de educacion general basica: educacion fisica
01504	Profesor de educacion general basica: especialidad ciencias
01505	Profesor de educacion general basica: especialidad ciencias humanas
01502	Profesor de educacion general basica: especialidad de educacion especial
01503	Profesor de educacion general basica: especialidad educacion preescolar
01508	Profesor de educacion general basica: especialidad filologia vasca
01509	Profesor de educacion general basica: especialidad lengua española e idioma moderno francés
01506	Profesor de educacion general basica: especialidad lengua española e idioma moderno ingles
01507	Profesor de educacion general basica:especialidad filologia
70B01	Profesor de solfeo, teoria de la musica, transposicion y acompañamiento del plan regulado conforme al decreto 2618/1966, de 10 de

ANEXO XII. CATÁLOGO DE TITULACIONES

Código	Descripción
70C00	Profesor superior de canto
70C01	Profesor superior de direccion de coros del plan regulado conforme al decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes
70C02	Profesor superior de direccion de orquesta del plan regulado conforme al decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de
70C03	Profesor superior de musicologia regulado conforme al decreto 2618/1966 de 10 de septiembre o equivalentes de planes anteriores.
70C04	Profesor superior de pedagogia musical del plan regulado conforme al decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes
70C05	Profesor superior de solfeo
70C06	Profesor superior de solfeo, teoria de la musica, transposicion y acompañamiento del plan regulado conforme al decreto 2618/1966, de
60N46	Tcf nivel 2. (a2)
60N10	Tcf nivel 4 (francés b2)
60N12	Tcf nivel 5 (frances c1)
60N69	Tcf nivel3. (b1)
21300	Tecnico especialista en actividades fisicas y animacion deportiva (servicios a la comunidad)
39300	Tecnico especialista en actividades socioculturales (administrativa y comercial).
39304	Tecnico especialista en adaptacion social (servicios a la comunidad).
23301	Tecnico especialista en administracion de empresas (administrativa y comercial).
23305	Tecnico especialista en administracion empresarial (administrativa y comercial).
30301	Tecnico especialista en administracion hostelera (hosteleria y turismo).
20300	Tecnico especialista en administracion y gestion de empresas agrarias (agraria).
23300	Tecnico especialista en administrativa (administrativa y comercial).
30300	Tecnico especialista en agencias de viaje (hosteleria y turismo).
37300	Tecnico especialista en alimentacion (quimica).
25302	Tecnico especialista en almacenes (administrativa y comercial).
37301	Tecnico especialista en analisis lacteos (quimica).
37302	Tecnico especialista en analisis y procesos basicos (quimica).
38300	Tecnico especialista en anatomia patologica (sanitaria).
38301	Tecnico especialista en anatomia patologicacitologia (sanitaria).
36308	Tecnico especialista en aprovechamiento de energia solar (electricidad y electronica).
20308	Tecnico especialista en aprovechamientos forestales y conservacion de la naturaleza (agraria).
43300	Tecnico especialista en artesanía del marmol (construccion y obras)
25308	Tecnico especialista en asesoria de consumo (administrativa y comercial).
36302	Tecnico especialista en automatismos neumaticos y oleohidraulicos (metal).
35302	Tecnico especialista en automocion (automocion).
37308	Tecnico especialista en ayudante de farmacia (quimica).
37304	Tecnico especialista en ayudante tecnico de laboratorio (quimica).
30303	Tecnico especialista en azafatas de congresos y exposiciones (administrativa y comercial).
23314	Tecnico especialista en biblioteconomia, archivística y documentacion (administrativa y comercial).
29300	Tecnico especialista en caldereria en chapa estructural (metal).
36310	Tecnico especialista en calor, frio y aire acondicionado (electricidad y electronica).
41300	Tecnico especialista en ceramica industrial (vidrio y ceramica)
25303	Tecnico especialista en comercial (administrativa y comercial).
25301	Tecnico especialista en comercio exterior (administrativa y comercial).
25300	Tecnico especialista en comercio exterior y transportes (administrativa y comercial).
24301	Tecnico especialista en composicion (artes graficas).
24306	Tecnico especialista en composicion de artes graficas (artes graficas).

ANEXO XII. CATÁLOGO DE TITULACIONES

Código	Descripción
40311	Tecnico especialista en confeccion a medida de señora
40303	Tecnico especialista en confeccion a medida de señora (moda y confeccion).
40306	Tecnico especialista en confeccion de tejidos (moda y confeccion).
40301	Tecnico especialista en confeccion industrial de prendas exteriores (moda y confeccion).
40302	Tecnico especialista en confeccion industrial de prendas interiores (moda y confeccion).
32300	Tecnico especialista en conserveria vegetal (agraria).
27306	Tecnico especialista en construccion de edificios (maestro de obras) (construccion y obras).
34301	Tecnico especialista en construccion industrial de madera (madera).
29302	Tecnico especialista en construccion naval (metal).
29324	Tecnico especialista en construcciones metalicas.
29301	Tecnico especialista en construcciones metalicas y soldador (metal).
23302	Tecnico especialista en contabilidad (administrativa y comercial).
23307	Tecnico especialista en contabilidad y administracion en la pequeña y mediana empresa (administrativa y comercial).
23308	Tecnico especialista en contabilidad y gestion (administrativa y comercial).
29320	Tecnico especialista en control de calidad (metal).
22303	Tecnico especialista en cultivos marinos artificiales (maritimo pesquera).
22304	Tecnico especialista en cultivos marinos (maritimo pesquera).
22302	Tecnico especialista en cultivos marinos tradicionales (maritimo pesquera).
29307	Tecnico especialista en delineacion industrial (delineacion).
27301	Tecnico especialista en delineante de edificios y urbanismo (delineacion).
38302	Tecnico especialista en dietetica y nutricion (sanitaria).
20301	Tecnico especialista en direccion y gestion de empresas agrarias (agraria).
27302	Tecnico especialista en diseño de interiores (delineacion).
24300	Tecnico especialista en diseño grafico (delineacion).
29306	Tecnico especialista en diseño industrial (delineacion).
40310	Tecnico especialista en diseño textil (textil) tejidos (textil)
34300	Tecnico especialista en diseño y fabricacion de muebles (madera)
45300	Tecnico especialista en diseño y modelista en bisuteria (metal)
34302	Tecnico especialista en ebanista (madera).
39303	Tecnico especialista en economia sociofamiliar (servicios a la comunidad).
27300	Tecnico especialista en edificios y obras (delineacion).
39305	Tecnico especialista en educador de disminuidos psicicos (sanitaria).
39302	Tecnico especialista en educador infantil (servicios a la comunidad).
28306	Tecnico especialista en electricidad naval (maritimo pesquera).
28311	Tecnico especialista en electronica de comunicaciones (electricidad y electronica).
28302	Tecnico especialista en electronica de control y de mantenimiento industrial (electricidad y electronica).
28300	Tecnico especialista en electronica industrial (electricidad y electronica).
28301	Tecnico especialista en electronico de sistemas (electricidad y electronica).
24302	Tecnico especialista en encuadernacion (artes graficas).
23303	Tecnico especialista en entidades de ahorro (administrativa y comercial).
28312	Tecnico especialista en equipos de informatica (electricidad y electronica).
28317	Tecnico especialista en equipos informaticos (electricidad y electronica).
31301	Tecnico especialista en estetica (peluqueria y estetica).
20303	Tecnico especialista en explotacion agropecuaria (agraria).

ANEXO XII. CATÁLOGO DE TITULACIONES

Código	Descripción
20307	Tecnico especialista en explotacion forestal (agraria).
20302	Tecnico especialista en explotacion hortofruticola (agraria).
37310	Tecnico especialista en fabricacion de papel (quimica).
29318	Tecnico especialista en fabricacion mecanica (metal).
29305	Tecnico especialista en fabricacion soldada (metal).
37309	Tecnico especialista en farmacia (quimica).
36311	Tecnico especialista en fontaneria (construccion y obras).
29310	Tecnico especialista en forja y fundicion (metal).
36312	Tecnico especialista en frio industrial (electricidad y electronica).
37305	Tecnico especialista en galvanotecnica (quimica).metalurgia (quimica).
20304	Tecnico especialista en gobierno y administracion de servicios comunitarios (agraria).
42300	Tecnico especialista en grabado (artes graficas)
38303	Tecnico especialista en higienista dental (sanitaria).
40308	Tecnico especialista en hilatura (textil) tisaje y confeccion industrial (textil)
40309	Tecnico especialista en hilatura y tejeduría (textil)
30306	Tecnico especialista en hosteleria (hosteleria y turismo).
26301	Tecnico especialista en imagen filmica (imagen y sonido).
26300	Tecnico especialista en imagen fotografica (imagen y sonido).
24303	Tecnico especialista en impresion (artes graficas).
32301	Tecnico especialista en industrias agroalimentarias (agraria).
32304	Tecnico especialista en industrias alimentarias (quimica).
25309	Tecnico especialista en informacion y atencion al publico (administrativa y comercial).
33300	Tecnico especialista en informatica de empresas (administrativa y comercial).
33302	Tecnico especialista en informatica de gestion (administrativa y comercial).
33301	Tecnico especialista en informatica empresarial (administrativa y comercial).
23304	Tecnico especialista en inmobiliario (administrativa y comercial).
36307	Tecnico especialista en instalaciones (construccion y obras).
36314	Tecnico especialista en instalaciones de energia solar (electricidad y electronica).
36313	Tecnico especialista en instalaciones frigorificas y de climatizacion (electricidad y electronica).
36315	Tecnico especialista en instalaciones termicas auxiliares de proceso (electricidad y electronica).
28304	Tecnico especialista en instalaciones y lineas electricas (electricidad y electronica).
28308	Tecnico especialista en instrumentacion y control (electricidad y electronica).
29315	Tecnico especialista en instrumentista en sistemas de medida (metal).
20306	Tecnico especialista en jardineria (agraria).
39301	Tecnico especialista en jardines de infancia (servicios a la comunidad).
45301	Tecnico especialista en joyeria (metal)
38305	Tecnico especialista en laboratorio (sanitaria).
34303	Tecnico especialista en madera (madera).
35303	Tecnico especialista en mantenimiento de aeronaves (automocion).
36306	Tecnico especialista en mantenimiento de automatismos (metal).
36317	Tecnico especialista en mantenimiento de instalaciones de servicios y auxiliares (electricidad y electronica).
36303	Tecnico especialista en mantenimiento de maquinaria de confeccion (metal).
35301	Tecnico especialista en mantenimiento de maquinas y equipos de construccion y obras (construccion y obras).
36305	Tecnico especialista en mantenimiento de maquinas y sistemas automaticos (metal).

ANEXO XII. CATÁLOGO DE TITULACIONES

Código	Descripción
28314	Tecnico especialista en mantenimiento de medios audiovisuales (imagen y sonido).
28313	Tecnico especialista en mantenimiento de medios de radiotelevision (imagen y sonido).
36301	Tecnico especialista en mantenimiento electricoelectronico (electricidad y electronica).
36300	Tecnico especialista en mantenimiento electromecanico (electricidad y electronica).
36309	Tecnico especialista en mantenimiento energia solar y climatizacion (electricidad y electronica).
36304	Tecnico especialista en mantenimiento mecanico (metal).
28318	Tecnico especialista en mantenimiento y operacion tecnica de equipos de radio y television (imagen y sonido).
28305	Tecnico especialista en maquinas electricas (electricidad y electronica).
29319	Tecnico especialista en maquinasherramientas (metal).
25305	Tecnico especialista en marketing (administrativa y comercial).
29323	Tecnico especialista en matriceria y moldes (metal).
22305	Tecnico especialista en mecanica naval (maritimo pesquera).
35300	Tecnico especialista en mecanica y electricidad del automovil (automocion).
29317	Tecnico especialista en mecanico de armas (metal).
35304	Tecnico especialista en mecanico de helicopteros (automocion).
20305	Tecnico especialista en mecanizacion agraria (agraria). *hortofruticultura (agraria).
38308	Tecnico especialista en medicina nuclear (sanitaria).
37312	Tecnico especialista en medio ambiente (quimica).
26302	Tecnico especialista en medios audiovisuales (imagen y sonido).
29314	Tecnico especialista en micromecanica de instrumentos (metal).
29313	Tecnico especialista en micromecanica de maquinas herramientas (metal).
29321	Tecnico especialista en micromecanica y relojeria (metal).
34304	Tecnico especialista en modelista de fundicion (madera).
29311	Tecnico especialista en modelos y fundicion (metal).
29312	Tecnico especialista en montaje y construccion de maquinaria (metal).
22301	Tecnico especialista en navegacion de cabotaje (maritimo pesquera).
26303	Tecnico especialista en operaciones en radiotelevision (imagen y sonido).
26304	Tecnico especialista en operaciones imagen y sonido (imagen y sonido).
37311	Tecnico especialista en operador de plantas de tratamiento de aguas (quimica).
28307	Tecnico especialista en operadores de cuadro y automatismos (electricidad y electronica).
28316	Tecnico especialista en optica electronica (electricidad y electronica).
31300	Tecnico especialista en peluqueria (peluqueria y estetica).
22300	Tecnico especialista en pesca maritima (maritimo pesquera).
44300	Tecnico especialista en pintura decorativa (construccion y obras)
24304	Tecnico especialista en procesos graficos (artes graficas).
40307	Tecnico especialista en procesos quimicos textiles (textil)
26306	Tecnico especialista en produccion de programas (imagen y sonido).
40304	Tecnico especialista en produccion en industrias de la confeccion (moda y confeccion).
33305	Tecnico especialista en programacion de informatica de gestion (administrativa y comercial).
33304	Tecnico especialista en programador de aplicaciones de gestion (administrativa y comercial).
33303	Tecnico especialista en programador de gestion administrativa (administrativa y comercial).
33306	Tecnico especialista en programador de gestion (administrativa y comercial).
38306	Tecnico especialista en protesis dental (sanitaria).
25304	Tecnico especialista en publicidad (administrativa y comercial).

ANEXO XII. CATÁLOGO DE TITULACIONES

Código	Descripción
32302	Tecnico especialista en quesería y mantequería (química).
37306	Tecnico especialista en química de la industria (química).
37303	Tecnico especialista en química de laboratorio (química).
37307	Tecnico especialista en químico artificiero polvorista (química).
38304	Tecnico especialista en radiodiagnostico (sanitaria).
28315	Tecnico especialista en radiotelefonía naval (marítimo pesquera).
38307	Tecnico especialista en radioterapia (sanitaria).
26307	Tecnico especialista en realizacion de programas (imagen y sonido).
26308	Tecnico especialista en realizacion, produccion y operacion de programas audiovisuales (imagen y sonido).
30302	Tecnico especialista en recepcion (hostelería y turismo).
25306	Tecnico especialista en relaciones publicas (administrativa y comercial).
24305	Tecnico especialista en reproduccion fotomecanica (artes graficas).
28309	Tecnico especialista en robotica y automatica (electricidad y electronica).
38309	Tecnico especialista en salud ambiental (sanitaria).
40305	Tecnico especialista en sastrería y modistería (moda y confeccion).
23311	Tecnico especialista en secretaria bilingüe de direccion (administrativa y comercial).
23309	Tecnico especialista en secretariado (administrativa y comercial).
23312	Tecnico especialista en secretariado bilingüe y comercial (administrativa y comercial).
23313	Tecnico especialista en secretariado ejecutivo multilingüe (administrativa y comercial).
23310	Tecnico especialista en secretario ejecutivo de direccion (administrativa y comercial).
30305	Tecnico especialista en servicios a bordo de aviacion (administrativa y comercial).
30304	Tecnico especialista en servicios de tierra de aviacion (administrativa y comercial).
28310	Tecnico especialista en sistemas automaticos (electricidad y electronica).
28303	Tecnico especialista en sistemas automaticos y programables (electricidad y electronica).
27305	Tecnico especialista en sobrestantes (construccion y obras).
29303	Tecnico especialista en soldadura (metal).
40300	Tecnico especialista en tenería (piel).fabricacion del calzado (piel).
27303	Tecnico especialista en topografía (construccion y obras).
29304	Tecnico especialista en trazador naval (metal).
29316	Tecnico especialista en utillajes y montajes mecanicos (metal).
27304	Tecnico especialista en vias y obras (construccion y obras).
32303	Tecnico especialista en viticultura y enotecnica (agraria).
33200	Tecnico superior en administracion de sistemas informaticos.
23200	Tecnico superior en administracion y finanzas.
30200	Tecnico superior en agencias de viajes.
30201	Tecnico superior en alojamiento.
37200	Tecnico superior en analisis y control.
38200	Tecnico superior en anatomia patologica y citologia.
21200	Tecnico superior en animacion de actividades fisicas y deportivas.
39200	Tecnico superior en animacion sociocultural.
43200	Tecnico superior en artes plasticas y diseño en artes aplicadas a la piedra
44200	Tecnico superior en artes plasticas y diseño en artes aplicadas al muro
45200	Tecnico superior en artes plasticas y diseño en bisutería artistica
42200	Tecnico superior en artes plasticas y diseño en grabado y tecnicas de estampacion

ANEXO XII. CATÁLOGO DE TITULACIONES

Código	Descripción
45201	Tecnico superior en artes plasticas y diseño en joyeria artistica
31200	Tecnico superior en asesoria de imagen personal.
38209	Tecnico superior en audiologia protesica
38208	Tecnico superior en audioprotesis
35200	Tecnico superior en automocion.
25200	Tecnico superior en comercio internacional.
29200	Tecnico superior en construcciones metalicas.
40200	Tecnico superior en curtidos.
33201	Tecnico superior en desarrollo de aplicaciones informaticas.
28200	Tecnico superior en desarrollo de productos electronicos.
34200	Tecnico superior en desarrollo de productos en carpinteria y mueble.
48201	Tecnico superior en desarrollo de proyectos de instalaciones termicas y de fluidos
29201	Tecnico superior en desarrollo de proyectos mecanicos.
27201	Tecnico superior en desarrollo de proyectos urbanisticos y operaciones topograficas.
27200	Tecnico superior en desarrollo y aplicacion de proyectos de construccion.
41200	Tecnico superior en desarrollo y fabricacion de productos ceramicos
38201	Tecnico superior en dietetica.
24200	Tecnico superior en diseño y produccion editorial.
39201	Tecnico superior en educacion infantil.
36318	Tecnico superior en eficiencia energetica y energia solar termica
31201	Tecnico superior en estetica.
37202	Tecnico superior en fabricacion de productos farmaceuticos y afines.
25201	Tecnico superior en gestion comercial y marketing.
30204	Tecnico superior en gestion de alojamientos turisticos
25203	Tecnico superior en gestión del transporte
20200	Tecnico superior en gestion y organizacion de empresas agropecuarias.
20201	Tecnico superior en gestion y organizacion de recursos naturales y paisajisticos.
38202	Tecnico superior en higiene bucodental.
26200	Tecnico superior en imagen.
38203	Tecnico superior en imagen para el diagnostico.
32200	Tecnico superior en industria alimentaria.
37203	Tecnico superior en industrias de proceso de pasta y papel.
37201	Tecnico superior en industrias de proceso quimico.
30202	Tecnico superior en informacion y comercializacion turisticas.
28201	Tecnico superior en instalaciones electrotecnicas.
39202	Tecnico superior en integracion social.
37205	Tecnico superior en laboratorio de analisis y control de calidad
38204	Tecnico superior en laboratorio de diagnostico clinico.
35201	Tecnico superior en mantenimiento aeromecanico.
35202	Tecnico superior en mantenimiento de avionica
36200	Tecnico superior en mantenimiento de equipo industrial.
48200	Tecnico superior en mantenimiento de instalaciones termicas y de fluidos
36201	Tecnico superior en mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso.
22200	Tecnico superior en navegacion, pesca y transporte maritimo.

ANEXO XII. CATÁLOGO DE TITULACIONES

Código	Descripción
40205	Tecnico superior en patronaje
40206	Tecnico superior en patronaje y moda
40312	Tecnico superior en patronaje y moda
36202	Tecnico superior en prevencion de riesgos profesionales
40201	Tecnico superior en procesos de confeccion industrial.
40202	Tecnico superior en procesos de ennoblecimiento textil
40203	Tecnico superior en procesos textiles de hilatura y tejeduría de calada
40204	Tecnico superior en procesos textiles de tejeduría de punto
22201	Tecnico superior en produccion acuicola.
26201	Tecnico superior en produccion de audiovisuales, radio y espectaculos.
34201	Tecnico superior en produccion de madera y mueble.
24201	Tecnico superior en produccion en industrias de artes graficas.
29202	Tecnico superior en produccion por fundicion y pulvimetalurgia.
29203	Tecnico superior en produccion por mecanizado.
29204	Tecnico superior en programacion de la produccion en fabricacion mecanica
38205	Tecnico superior en protesis dentales.
37204	Tecnico superior en quimica ambiental.
37207	Tecnico superior en quimica industrial
38206	Tecnico superior en radioterapia.
26202	Tecnico superior en realizacion de audiovisuales y espectaculos.
27202	Tecnico superior en realizacion y planes de obra.
30203	Tecnico superior en restauracion.
38207	Tecnico superior en salud ambiental.
23201	Tecnico superior en secretariado.
25202	Tecnico superior en servicios al consumidor.
28202	Tecnico superior en sistemas de regulacion y control automaticos.
28203	Tecnico superior en sistemas de telecomunicacion e informaticos.
26309	Tecnico superior en sonido
22202	Tecnico superior en supervision y control de maquinas e instalaciones del buque.
32201	Tecnico superior en vitivinicultura
60N25	Testdaf-niveaustufe 3 (tdn 3)
60N26	Testdaf-niveaustufe 4 (tdn 4)
60N29	Testdaf-niveaustufe 5 (tdn 5)
47G01	Titulo de conservacion y restauracion de bienes culturales
46G01	Titulo de diseño, especialidad diseño de interiores
46G02	Titulo de diseño, especialidad diseño de moda
46G03	Titulo de diseño, especialidad diseño de productos
46G04	Titulo de diseño, especialidad diseño grafico
03G01	Titulo de doctor
47HA7	Titulo de graduado de artes aplicadas: grabado y estampacion
47HA6	Titulo de graduado en artes aplicadas a la conservacion y restauracion de obras y objetos de arte y arqueologia
47H01	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de abaniquería
47H02	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de alfombras
47H03	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de alfombras y tapices

ANEXO XII. CATÁLOGO DE TITULACIONES

Código	Descripción
47H04	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de alfombras y tejidos
47H05	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de arte del tejido
47H06	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de artesanía canaria
47H07	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de artesanía de palma
47H08	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de artesanía local
47H09	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de bordados y encajes
47H10	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de calado artístico
47H11	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de calcado
47H12	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de carpintería artística
47H13	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de carpintería de taller
47H14	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de carpintería y ebanistería
47H15	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de carteles
47H16	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de cerámica
47H17	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de cerámica artística
47H18	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de cerrajería artística
47H19	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de cerrajería y forja
47H20	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de cincelado en metales
47H21	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de conservación y restauración del documento gráfico
47H22	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de construcciones navales
47H23	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de corte y confección
47H24	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de cueros artísticos
47H25	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de damasquinado
47H26	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de decoración
47H27	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de decoración árabe
47H28	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de delineación artística
47H29	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de dibujo publicitario
47H30	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de diseño
47H31	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de diseño de interiores
47H32	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de diseño de orfebrería y joyería
47H33	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de diseño de revestimientos cerámicos
47H34	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de diseño de textiles y moda
47H36	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de diseño de textiles y moda, opción moda
47H35	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de diseño de textiles y moda opción textiles
47H37	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de diseño del mueble
47H38	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de diseño gráfico
47H39	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de diseño industrial
47H40	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de diseño textil
47H41	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de dorado y policromía
47H42	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de ebanistería
47H43	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de encuadernación
47H44	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de escaparatismo
47H45	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de escenografía
47H46	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de esmaltes
47H47	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de esmaltes sobre metales

ANEXO XII. CATÁLOGO DE TITULACIONES

Código	Descripción
47H48	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de espartería artística
47H49	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de figurines
47H50	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de forja
47H51	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de forja artística
47H52	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de fotografía artística
47H53	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de fundición artística al bronce a la cera
47H54	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de herrería
47H55	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de ilustración artística
47H56	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de imaginaria
47H57	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de imaginaria castellana
47H58	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de joyería
47H59	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de juguetería
47H60	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de labrado y repujado en cuero
47H61	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de laca
47H62	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de manufactura de esparto
47H63	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de maquetas
47H64	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de maquetas artísticas
47H65	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de maquetismo y modelismo
47H66	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de marionetas
47H67	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de metalistería
47H69	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de metalistería y forja
47H71	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de moldeado y vaciado
47H72	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de mosaicos (técnicas murales)
47H73	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de muñequería artística
47H74	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de orfebrería
47H75	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de pintura de taller
47H76	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de pintura industrial artística
47H77	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de pintura mural
47H78	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de policromía
47H79	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de proyectos
47H80	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de repujado
47H81	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de repujado en cuero
47H82	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de repujado en metales
47H83	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de repujado y cincelado de metal
47H84	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de restauración
47H85	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de rotulación
47H86	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de talla en madera
47H87	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de talla en marfil y azabache
47H88	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de talla en piedra
47H89	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de talla en piedra y madera
47H90	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de talla ornamental
47H91	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de talla y grabado del cristal
47H92	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de tapices
47H93	Título de graduado en artes aplicadas en la especialidad de tapices y alfombras

ANEXO XII. CATÁLOGO DE TITULACIONES

Código	Descripción
47H94	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de taracea
47H95	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de tecnicas del volumen
47H96	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de tecnicas del yeso
47H97	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de tecnicas y procedimientos murales
47H98	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de tejidos (alfombras)
47H99	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de tejidos artisticos
47HA1	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de trazado
47HA2	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de vaciado
47HA3	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de vidrieras
47HA4	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de vidrieria artistica
47HA5	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad derepujado en cuero y metal
01N11	Titulo de instructor de educacion fisica
70B23	Titulo de profesor de acordeon del plan regulado conforme al decreto 2618/1966 de 10 de septiembre
70B02	Titulo de profesor de armonia, contrapunto, composicion e instrumentacion, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre
70B03	Titulo de profesor de canto del plan regulado conforme al decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores
70B04	Titulo de profesor de clarinete, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre.
70B24	Titulo de profesor de clave del plan regulado conforme al decreto 2618/1966 de 10 de septiembre
70B05	Titulo de profesor de contrabajo, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre
70B06	Titulo de profesor de fagot, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre.
70B07	Titulo de profesor de flauta de pico , del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre
70B08	Titulo de profesor de flauta travesera , del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre
70B10	Titulo de profesor de guitarra, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre
70B09	Titulo de profesor de guitarra flamenca, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre.
70B27	Titulo de profesor de instrumentos de cuerda pulsada del renacimiento y del barroco, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966,
70B11	Titulo de profesor de instrumentos de pua, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1996, de 10 de septiembre
70B25	Titulo de profesor de musica de camara regulado conforme al rd 2618/1966
70B12	Titulo de profesor de oboe, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre
70B13	Titulo de profesor de percusion, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre.
70B14	Titulo de profesor de piano, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre.
70B15	Titulo de profesor de saxofon, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre
70B16	Titulo de profesor de trombon, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre.
70B17	Titulo de profesor de trompa, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre.
70B18	Titulo de profesor de trompeta, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre
70B19	Titulo de profesor de tuba, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre.
70B20	Titulo de profesor de viola, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre
70B21	Titulo de profesor de violin, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre
70B22	Titulo de profesor de violoncello, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre
70C28	Titulo de profesor superior de acordeon del plan regulado conforme al decreto 2618/1966 de 10 de septiembre o equivalentes de planes
70C07	Titulo de profesor superior de armonia, contrapunto, composicion e instrumentacion, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966,
70C08	Titulo de profesor superior de canto del plan regulado conforme al decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes
70C09	Titulo de profesor superior de clarinete, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes
70C29	Titulo de profesor superior de clave del plan regulado conforme al decreto 2618/1966 de 10 de septiembre o equivalentes de planes
70C10	Titulo de profesor superior de contrabajo, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de
70C11	Titulo de profesor superior de fagot, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes

ANEXO XII. CATÁLOGO DE TITULACIONES

Código	Descripción
70C12	Titulo de profesor superior de flauta de pico, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de
70C13	Titulo de profesor superior de flauta travesera, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes
70C15	Titulo de profesor superior de guitarra, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes
70C14	Titulo de profesor superior de guitarra flamenca, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes
70C32	Titulo de profesor superior de instrumentos de cuerda pulsada del renacimiento y del barroco plan regulado por rd 2618/1966, de 10 de
70C16	Titulo de profesor superior de instrumentos de pua, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o
70C30	Titulo de profesor superior de musica de camara regulado conforme al rd2618/1966
70C17	Titulo de profesor superior de oboe, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1996, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes
70C18	Titulo de profesor superior de percusion, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de
70C19	Titulo de profesor superior de piano, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes
70C20	Titulo de profesor superior de saxofon, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes
70C21	Titulo de profesor superior de trombon, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de
70C22	Titulo de profesor superior de trompa, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes
70C23	Titulo de profesor superior de trompeta, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de
70C24	Titulo de profesor superior de tuba, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes
70C25	Titulo de profesor superior de viola, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes
70C26	Titulo de profesor superior de violin, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes
70C27	Titulo de profesor superior de violoncello, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de
47G03	Titulo de restaurador
47G02	Titulo de restaurador de bienes culturales
47L02	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en bordados y reposteros
47L03	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en encajes artisticos
47L04	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en artes aplicadas de la escultura
47L05	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en artes aplicadas de la piedra
47L06	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en estampaciones y tintados artisticos
47L07	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en estilismo tejidos de calada
47L08	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en tejidos en bajo lizo
47L09	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en amueblamiento
47L10	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en arquitectura efimera
47L11	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en arte floral
47L12	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en arte textil
47L13	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en artes aplicadas al muro
47L14	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en artes aplicadas de la madera
47L15	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en artes aplicadas del metal
47L16	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en artes del vidrio
47L17	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en bisuteria artistica
47L18	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en bordados y reposteros
47L19	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en ceramica artistica
47L20	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en colorido de colecciones
47L21	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en edicion de arte
47L22	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en elementos de jardin
47L23	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en encajes artisticos
47L24	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en encuadernacion artistica
47L25	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en escaparatismo

ANEXO XII. CATÁLOGO DE TITULACIONES

Código	Descripción
47L26	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en esmalte artístico al fuego sobre metales
47L28	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en espec. experimentales: artes aplic. de la madera espec. técnicas artísticas de
47L27	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en espec. experimentales: artes aplicadas de la escultura espec. talleres básicos
47L29	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en espec. experimentales: artes aplicadas de la piedra espec. técnicas artísticas
47L30	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en espec. experimentales: artes aplicadas del metal espec. técnicas artísticas del
47L31	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en espec. experimentales: cerámica artística
47L32	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en espec. experimentales: fotografía
47L33	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en espec. experimentales: ilustración
47L34	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en espec. experimentales: modelismo y matricería cerámica
47L35	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en estampaciones y tintados artísticos
47L36	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en estilismo de indumentaria
47L37	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en estilismo tejidos de calada
47L38	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en fotografía artística
47L39	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en grabado y técnicas de estampación
47L40	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en gráfica publicitaria
47L41	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en ilustración
47L42	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en joyería artística
47L43	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en mobiliario
47L44	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en modelismo de indumentaria
47L45	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en modelismo industrial
47L46	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en modelismo y maquetismo
47L47	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en modelismo y matricería cerámica
47L48	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en mosaicos
47L49	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en orfebrería y platería artística
47L50	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en pavimentos y revestimientos cerámicos
47L51	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en proyectos y dirección de obras de decoración
47L52	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en tejidos en bajo lizo
47L53	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño en vidrieras artísticas
47L55	Título de técnico superior de artes plásticas y de diseño industrial
01N00	Título, diploma o curso acreditativo de profesor especializado en pedagogía terapéutica
01N02	Título, diploma o curso acreditativo de profesor especializado en perturbaciones del lenguaje y adicción
99999	Título erróneo o desconocido
03H00	Título oficial de master real decreto 56/2005
70J40	Título profesional de música de la ley 1/1990 o ley 2/2006
71O00	Título superior de arte dramático. especialidad dirección de escena y dramaturgia. opción: dirección de escena
71O01	Título superior de arte dramático. especialidad dirección de escena y dramaturgia. opción dramaturgia
71O02	Título superior de arte dramático. especialidad escenografía
71O05	Título superior de arte dramático. especialidad: interpretación. opción: con objetos
71O04	Título superior de arte dramático. especialidad: interpretación. opción: gestual
71O06	Título superior de arte dramático. especialidad: interpretación. opción: teatro musical
71O03	Título superior de arte dramático. especialidad: interpretación. opción: textual
47K01	Título superior de cerámica
47K03	Título superior de conservación y restauración de bienes culturales, especialidad de arqueología
47K04	Título superior de conservación y restauración de bienes culturales, especialidad de escultura

ANEXO XII. CATÁLOGO DE TITULACIONES

Código	Descripción
47K05	Titulo superior de conservacion y restauracion de bienes culturales, especialidad de pintura
47K06	Titulo superior de conservacion y restauracion de bienes culturales, especialidad de textiles
47K07	Titulo superior de conservacion y restauracion de bienes culturales, especialidad documento grafico
72P01	Titulo superior de danza. especialidad coreografía y tecnicas de interpretacion de la danza
72P03	Titulo superior de danza especialidad coreografía y tecnicas de interpretacion de la danza modalidad danza clasica
72P05	Titulo superior de danza especialidad coreografía y tecnicas de interpretacion de la danza modalidad danza contemporanea
72P07	Titulo superior de danza especialidad coreografía y tecnicas de interpretacion de la danza modalidad danza española
72P09	Titulo superior de danza especialidad coreografía y tecnicas de interpretacion de la danza modalidad flamenco
72P00	Titulo superior de danza. especialidad pedagogia de la danza
72P02	Titulo superior de danza especialidad pedagogia de la danza modalidad danza clasica
72P04	Titulo superior de danza especialidad pedagogia de la danza modalidad danza contemporanea
72P06	Titulo superior de danza especialidad pedagogia de la danza modalidad danza española
72P08	Titulo superior de danza especialidad pedagogia de la danza modalidad flamenco
39203	Titulo superior de interpretacion de la lengua de signos
70E00	Titulo superior de musica: acordeon
70E01	Titulo superior de musica: arpa
70E02	Titulo superior de musica: canto
70E03	Titulo superior de musica: clarinete
70E04	Titulo superior de musica: clave
70E05	Titulo superior de musica: composicion
70E06	Titulo superior de musica: contrabajo
70E16	Titulo superior de musica: cuerda pulsada del renacimiento y el barroco
70E07	Titulo superior de musica: direccion de coro
70E08	Titulo superior de musica: direccion de orquesta
70E09	Titulo superior de musica: etnomusicologia
70E10	Titulo superior de musica: fagot
70E11	Titulo superior de musica: flamencologia
70E14	Titulo superior de musica: flauta de pico
70E13	Titulo superior de musica: flauta travesera
70E12	Titulo superior de musica: guitarra
70E15	Titulo superior de musica: guitarra flamenca
70E20	Titulo superior de musica: jazz
70E17	Titulo superior de musica: musica antigua
70E18	Titulo superior de musica: musica tradicional y popular
70E21	Titulo superior de musica: musicologia
70E58	Titulo superior de musica: oboe
70E22	Titulo superior de musica: organo
70E42	Titulo superior de musica: pedagogia de la flauta pico
70E41	Titulo superior de musica: pedagogia de la flauta travesera
70E43	Titulo superior de musica: pedagogia de la guitarra
70E47	Titulo superior de musica: pedagogia de la percusion
70E50	Titulo superior de musica: pedagogia de la trompa
70E51	Titulo superior de musica: pedagogia de la trompeta
70E53	Titulo superior de musica: pedagogia de la tuba

ANEXO XII. CATÁLOGO DE TITULACIONES

Código	Descripción
70E54	Titulo superior de musica: pedagogia de la viola
70E55	Titulo superior de musica: pedagogia de la viola da gamba
70E44	Titulo superior de musica: pedagogia de los instrumentos de pua
70E35	Titulo superior de musica: pedagogia del acordeon
70E36	Titulo superior de musica: pedagogia del arpa
70E34	Titulo superior de musica: pedagogia del canto
70E37	Titulo superior de musica: pedagogia del clarinete
70E38	Titulo superior de musica: pedagogia del clave
70E39	Titulo superior de musica: pedagogia del contrabajo
70E40	Titulo superior de musica: pedagogia del fagot
70E33	Titulo superior de musica: pedagogia del lenguaje y la educacion musical
70E45	Titulo superior de musica: pedagogia del oboe
70E46	Titulo superior de musica: pedagogia del organo
70E48	Titulo superior de musica: pedagogia del piano
70E49	Titulo superior de musica: pedagogia del saxofon
70E52	Titulo superior de musica: pedagogia del trombon
70E56	Titulo superior de musica: pedagogia del violin
70E57	Titulo superior de musica: pedagogia del violoncello
70E59	Titulo superior de musica: percusion
70E23	Titulo superior de musica: piano
70E19	Titulo superior de musica: pua
70E24	Titulo superior de musica: saxofon
70E27	Titulo superior de musica: trombon
70E25	Titulo superior de musica: trompa
70E26	Titulo superior de musica: trompeta
70E28	Titulo superior de musica: tuba
70E29	Titulo superior de musica: viola
70E30	Titulo superior de musica: viola da gamba
70E31	Titulo superior de musica: violin
70E32	Titulo superior de musica: violoncello
47K02	Titulo superior de vidrio rd 363/2004
03G00	Titulo superior homologado por el mec
60N63	Toefl ibt: 67-86. (b1)
60N66	Toefl pbt: 517-563. (b1)
60N19	Toelf ibt 110-120 ingles
60N16	Toelf ibt 87-109 ingles
60N17	Toelf pbt 567-633 ingles
60N20	Toelf pbt 637-673 ingles
60N83	Uclm nivel b2 frances
60N95	Uclm nivel b2 inglés
60N84	Uclm nivel c1 frances
60N98	Uclm nivel c1 inglés
60N77	Uclm-unidiomas. nivel a2. (a2)
60N47	Uclm-unidiomas. nivel a2. (a2)

ANEXO XII. CATÁLOGO DE TITULACIONES

Código	Descripción
60N42	Uclm-unidiomas. nivel b1
60N71	Uclm-unidiomas. nivel b1. (b1)
60N78	Uned. cuid nivel a2. (a2)
60N48	Uned. cuid nivel a2. (a2)
60N43	Uned. cuid nivel b1
60N73	Uned. cuid nivel b1. (b1)
60N68	Uned. cuid nivel b2. francés
60N50	Uned. cuid nivel b2 inglés
60N70	Uned. cuid nivel c1. francés
60N60	Uned. cuid nivel c1.inglés
60N30	Zentrale oberstufenprüfung (zop)

ANEXO XIII

TITULACIONES PARA ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA

Requisitos y titulaciones para acreditar la competencia lingüística para desempeñar puestos en centros bilingües / secciones europeas.

FRANCÉS
<p>Será necesario para acceder a los puestos ofertados el dominio del idioma solicitado, en el código oral y escrito, extremo que deberá acreditarse mediante alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:</p>
Títulos y certificados
<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Filología Francesa. • Licenciado en Filología: Sección Filología Románica (Francés). • Licenciado en Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Francesa. • Licenciado en Filosofía y Letras: Sección Filología Francesa. • Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Francesa. • Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Románica (Francés). • Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Francés. • Licenciado en Traducción e Interpretación. Francés • Maestro. Especialidad Lengua extranjera (francés). (R.D. 1440/1991) • Grado en lenguas y Literaturas modernas. Francés • Certificado de Aptitud (ciclo superior) de la Escuela Oficial de Idiomas • Diplomado en Traducción e Interpretación. Lengua francés • Grado en Estudios Franceses • Profesor de Educación General Básica: especialidad Lengua española e Idioma moderno (sólo para especialidades del Cuerpo de Maestros) • Diplôme de Langue Française (DL-Alliance Française) • Grado en Educación infantil. Mención Lengua extranjera francés más la certificación B2 correspondiente al MCERL • Grado en Educación primaria. Mención Lengua extranjera francés más la certificación B2 correspondiente al MCERL • Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o B2). • Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DSAlliance Française) • Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF, DALF C1 o C2). • Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF- Alliance Française) • Certificado del curso anual Aprende Lenguas en tu Campus de la UCLM. Nivel B2. Lengua francesa • Certificado de Habilitación en Lenguas Extranjeras. Francés • UNED CUID NIVEL B2 • TCF NIVEL 4 • Certificado de nivel Avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas • Certificado de nivel de perfeccionamiento C1 de las Escuelas Oficiales de Idiomas • TCF NIVEL 5 • B2 UCLM UNIDIOMAS

INGLÉS

Será necesario para acceder a los puestos ofertados el dominio del idioma solicitado, en el código oral y escrito, extremo que deberá acreditarse mediante alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

Títulos y certificados

- Licenciado en Filología Inglesa.
- Licenciado en Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Inglesa.
- Licenciado en Filología: Sección Anglogermánica (Inglés).
- Licenciado en Filología: Sección Anglogermánica.
- Licenciado en Filología: Sección Filología Germánica (Inglés).
- Licenciado en Filología: Especialidad Inglesa
- Licenciado en Filosofía y Letras: Sección Filología Inglesa.
- Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Anglogermánica (Inglés).
- Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Anglogermánica.
- Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Germánica (Inglés).
- Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Anglogermánica.
- Licenciado en Filología: Sección Filología Anglogermánica.
- Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Inglés.
- Diplomado en Traducción e Interpretación. Lengua inglés
- Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Inglesa.
- Licenciado en Traducción e Interpretación. Inglés.
- Certificado de Aptitud (ciclo superior) en Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas
- Profesor de Educación General Básica: especialidad Filología (sólo para especialidades del Cuerpo de Maestros)
- Maestro-especialidad de Lengua extranjera (sólo para especialidades del Cuerpo de Maestros)
- Profesor de Educación General Básica: Especialidad Lengua española e idioma moderno (sólo para especialidades del Cuerpo de Maestros)
- Grado de Estudios ingleses
- Grado en Educación infantil. Mención Lengua extranjera inglés y la acreditación del nivel B2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas.
- Grado en Educación primaria. Mención Lengua extranjera inglés y la acreditación del nivel B2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas.
- Diplomado en Ingles (sólo para especialidades del Cuerpo de Maestros)
- First Certificate in English (FCE-Universidad de Cambridge)
- Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge)
- Certificate of Proficiency in English (CPE- Universidad de Cambridge)
- Integrated Skills in English examinations ISE II B2, ISE III C1 ISE IV C2(ISE Trinity College)
- Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 8, 9, 10, 11, 12 (GESE Trinity College).
- CERTICAP 60-74
- Certificado de nivel Avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas
- BEC Vantage. Cambridge
- TOELF IBT 87-109 / 110-120
- TOELF PBT 567-633 / 637-673
- CERTICAP 75-89
- BULATS 3/4 Inglés (60-74/75-89). (Buseness Language Testing Service-BRITISH COUNCIL)
- ESOL 7-9-10-11

- IELTS 5.5-6.5 / 7.0+
- UNED. CUID Nivel B2
- B2 UCLM UNIDIOMAS
- C1 UCLM UNIDIOMAS
- Certificado de la prueba libre de acreditación de la UCLM Nivel B2
- Certificado del curso anual Aprende Lenguas en el Campus de la UCLM Nivel B2
- Certificado de habilitación en Lenguas extranjeras
- APTIS B2 British Council
- UNED CUID Nivel C1
- Certificado de Nivel de perfeccionamiento C1 de la Escuela Oficial de Idiomas